

METAPA



LO CONSTRUIM **OS**
TOD



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2008 - 2010

*C. OSCAR BALBOA REYES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL*

COMPROMISO PARA UNA VIDA DIGNA

METAPA, CHIAPAS.

PRESENTACIÓN

EN ESTA PROPUESTA MANIFIESTO Y EXPRESO PÚBLICAMENTE, CUAL ES NUESTRA FILOSOFÍA POLÍTICA Y SOCIAL, CUALES SON LOS IDEALES QUE ABRIGAMOS Y QUE RUMBO QUEREMOS DARLE A NUESTRO MUNICIPIO EN ESTA HORA DIFÍCIL DE NUESTROS TIEMPOS.

ESTE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2008-2010, ES UN PROCESO INÉDITO DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA Y DEMOCRÁTICA, EN SU ELABORACIÓN CONCURRIERON DIVERSOS ESFUERZOS DE PERSONAS QUE PERTENECEN A DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, CUYA PARTICIPACIÓN SE DIO EN MOMENTOS MUY IMPORTANTES MEDIANTE UN PROCESO POLÍTICO-INTELLECTUAL DE TRABAJO COLECTIVO PÚBLICO Y TRANSPARENTE.

PLANEAR PARA ESTA ADMINISTRACIÓN ES LOGRAR LOS OBJETIVOS TRAZADOS, CON EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE TODOS LOS RECURSOS DISPONIBLES, DE UNA MANERA SUSTENTABLE, EFICIENTE Y AL MENOR COSTO, PERMITIENDO CON ESTO, HACER POSIBLE EL DESARROLLO, PARA UN MEJOR NIVEL DE VIDA DE LA POBLACIÓN,

ESTE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ES UN DOCUMENTO FUNDAMENTAL, DONDE SE CONTEMPLA LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS DE LAS NECESIDADES, DEMANDAS Y SUGERENCIAS DE LOS HABITANTES DE NUESTRO MUNICIPIO Y POR SU TRASCENDENCIA DE SU CONTENIDO ES DE VITAL IMPORTANCIA SU OBSERVANCIA NO SOLO EN ESTA ADMINISTRACIÓN SINO A UN FUTURO LEJANO YA QUE ESTO REPRESENTA LA DECISIÓN DE MILES DE CIUDADANOS DE DIFERENTES ESTRATOS SOCIALES, REUNIDOS EN UNA VERDADERA ALIANZA CIUDADANA EN BENEFICIO DEL PUEBLO DE METAPA.



C. OSCAR BALBOA REYES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

CONTENIDO

Presentación	2
Índice	3
Introducción	4
Misión–Visión	6
Marco Jurídico	7
Diagnostico	9
Marco Histórico	9
Eje Rector 1.- Institucional para un buen Gobierno	11
Organización Municipal y funciones	12
Finanzas Públicas	14
Servicios Públicos	16
Reglamentos	16
Análisis FODA'S	18
Eje Rector 2.-Económico Sustentable	28
Aspectos Socio-demográficos	28
Aspectos Económicos	30
Análisis FODA'S	34
Eje Rector 3.- Social Incluyente	35
Infraestructura	35
Análisis FODA'S	41
Eje Rector 4.- Ambiental Sostenible	42
Medio Físico Natural	42
Recursos Naturales	43
Análisis FODA'S	45
Políticas Publicas	46
Eje Rector 1.-Institucional para un buen Gobierno	46
Eje Rector 2.- Económico Sustentable	48
Eje Rector 3.- Social Incluyente	50
Eje Rector 4.- Ambiental Sustentable	52
Matriz de Alineación	54
Eje Rector 1.-Institucional para un buen Gobierno	54
Eje Rector 2.- Económico Sustentable	54
Eje Rector 3.- Social Incluyente	55
Eje Rector 4.- Ambiental Sustentable	55
Plan de Inversiones	56
Control, Seguimiento y Evaluación	59
Anexos	60
Mapa con división política del Estado de Chiapas	104
Mapa de Localización del Municipio de Metapa	105
Plano de Localización del Municipio de Metapa	116
Plano de Cabecera Municipal	107
Bibliografía	108

INTRODUCCIÓN

LA DINÁMICA CAMBIANTE QUE ENFRENTAN LOS MUNICIPIOS CHIAPANECOS, OBLIGA A LOS GOBIERNOS LOCALES A TRANSFORMAR SU MANDATO, APLICANDO ACTITUDES DEMOCRÁTICAS Y PRINCIPIOS POLÍTICOS QUE ESTABLEZCAN LOS VALORES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA COMO UNA PRIORIDAD.

EN ESTE SENTIDO SE ESTABLECE LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPALES PARA PREPARAR LAS CONDICIONES NECESARIAS EN LA BUSQUEDA DE INVERSIÓN Y SUSTENTACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL, PROCURANDO LA PARTICIPACIÓN CORRESPONSABLE DE LAS AUTORIDADES PARA CON LA SOCIEDAD EN UN MARCO DEMOCRÁTICO.

EN ESTAS CONDICIONES, ES EL MUNICIPIO LA AUTORIDAD COMPETENTE CON APEGO A LAS PROPUESTAS ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL PLAN DE DESARROLLO CHIAPAS SOLIDARIO 2007-2012, RESPONSABLE DE PROMOVER, CONDUCIR Y ADMINISTRAR EL PROCESO DE DESARROLLO MUNICIPAL, BASÁNDOSE EN EL DISEÑO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL IMPULSO DEL DESARROLLO LOCAL.

ESTE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ES LA HERRAMIENTA DE PLANEACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO, QUE EN LOS PRÓXIMOS TRES AÑOS NOS CONDUCIRÁ Y QUE CONTIENE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES A REALIZAR. ASIMISMO ES EL RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE UN ESQUEMA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARTICIPATIVA, QUE SE ORIGINA ANTE LA NECESIDAD QUE ENFRENTA EL MUNICIPIO DE OFRECER INSTRUMENTOS DE REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, PARA ATENDER LAS NECESIDADES LOCALES Y LOS COMPLEJOS PROBLEMAS SOCIALES, ECONÓMICOS Y NATURALES QUE HOY ENFRENTA.

EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2008-2010, SE DEFINE DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y CON LOS MECANISMOS DE CONSULTA POPULAR REALIZADOS PREVIAMENTE EN EL MUNICIPIO.

PARA SU IMPLEMENTACIÓN, SE REQUIRIRÁ DE LA CORRESPONSABILIDAD DE TODOS LOS SECTORES INSTITUCIONALES Y LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD, CON EL PROPÓSITO FUNDAMENTAL DE APOYAR EN LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACCIONES QUE COADYUVEN EN EL DESARROLLO MUNICIPAL, CONSIDERANDO EL APROVECHAMIENTO DE SUS POTENCIALIDADES ECONÓMICAS Y LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES LOCALES, DE TAL FORMA QUE SE OPTIMICEN LOS RECURSOS Y QUE SE TRADUZCA EN AVANCES SOCIALES. ASIMISMO, DEBERÁN INSTRUMENTARSE ACCIONES PARA INDUCIR EL CRECIMIENTO ORDENADO DE ACUERDO A LAS NORMAS Y ESTRATEGIAS DEL DESARROLLO URBANO.

LA ESTRUCTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO SE REALIZO CONSIDERANDO LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE, SE INICIA CON LOS LINEAMIENTOS JURÍDICOS QUE FUNDAMENTAN ESTE PLAN Y CON EL MARCO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO, YA EN MATERIA DE DISEÑO, SE PARTE DE LA MISIÓN Y LA VISIÓN QUE ACOMPAÑARAN TODO EL PROCESO DE GESTIÓN DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

POSTERIORMENTE SE INTEGRA EL DIAGNOSTICO INICIAL ELABORADO MEDIANTE LA OBTENCIÓN PRIMARIA DE INFORMACIÓN RECABADA EN ENTREVISTA DIRECTA CON LAS HABITANTES DE LAS LOCALIDADES JUNTO CON LA INFORMACIÓN GENERADA EN LOS TALLERES PARTICIPATIVOS DESPLEGADOS EN TODO EL TERRITORIO MUNICIPAL Y FORTALECIDA A TRAVÉS DE LOS DATOS OFICIALES DISPONIBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA (INEGI), CONSIDERANDO PARÁMETROS ESTADÍSTICOS QUE CONCRETAN NUMÉRICAMENTE LOS ÍNDICES DE REZAGO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL, QUE PERMITAN MEJORAR LOS SISTEMAS OPERATIVOS Y APLICAR CON MAYOR EFICIENCIA LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE CONSOLIDEN LOS PROYECTOS DE BENEFICIO SOCIAL.

ENSEGUIDA SE PRESENTAN LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS, ATENDIENDO LA VISIÓN QUE SE TIENE CONTEMPLADA PARA EL FUTURO DEL MUNICIPIO EN UN MEDIANO Y LARGO PLAZO, BAJO UN MARCO NORMATIVO QUE ESTABLECE TAMBIÉN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA PROPICIAR EL DESARROLLO, LO ANTERIOR DISTRIBUIDO EN CUATRO EJES RECTORES:

- ✚ EJE RECTOR 1.- INSTITUCIONAL PARA UN BUEN GOBIERNO
- ✚ EJE RECTOR 2.- ECONÓMICO SUSTENTABLE
- ✚ EJE RECTOR 3.- SOCIAL INCLUYENTE
- ✚ EJE RECTOR 4.- AMBIENTAL SUSTENTABLE

PARA CONCLUIR, SE PUNTUALIZAN LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN CADA LOCALIDAD BAJO UN PROGRAMA DE ACCIÓN EN LOS PLAZOS DEFINIDOS.

MISION

AYUNTAMIENTO DEMOCRÁTICO, EFICIENTE, TRANSPARENTE, INCLUYENTE Y RESPONSABLE, EN UN MARCO DE LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD DE LA AUTORIDAD, DANDO SOLUCIONES A LOS DIFERENTES PROBLEMAS QUE SE PRESENTEN, CON LA APLICACIÓN DE LOS ESQUEMAS OPERATIVOS DE PLANEACION Y PARTICIPACIÓN SOCIAL ACTIVA; GENERAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y SUSTENTABLE DEL TERRITORIO, CON AUTORIDAD RESPONSABLE Y COTIDIANA EN DONDE LA SOCIEDAD EJERCE SUS GARANTÍAS INDIVIDUALES Y LOS DERECHOS HUMANOS , CON EL ÚNICO FIN DE CREAR UN VERDADERO CRECIMIENTO DEMOCRÁTICO, ORDENADO Y MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION.



VISION



“SER UN MUNICIPIO EJEMPLO, CON UN AYUNTAMIENTO TOTALMENTE TOLERANTE Y DEMOCRÁTICO, EN DONDE LA ESTRUCTURA DE PLANEACION, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES SEAN INCLUYENTES Y PERMITAN LA PARTICIPACIÓN ACTIVA Y PLURAL EN UN ESTATUS DE EQUIDAD.

ASEGURAR LOS NIVELES DE VIDA DE LOS POBLADORES DEL MUNICIPIO, DANDO RESOLUCIONES EFICIENTES

A LOS PROBLEMAS, QUE TIENEN IMPACTO EN EL DESARROLLO EN EL MEDIANO Y LARGO PLAZO.

RESPETAR LA PLURALIDAD DE CULTURA, RELIGIÓN E IDEAS POLÍTICAS EN CONDICIONES DE CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA, DONDE CAMINEMOS JUNTOS EN EL MISMO SENTIDO PARA UN **VERDADERO CRECIMIENTO DE METAPA** ”.

MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLICITA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LA CARTA MAGNA CONCEDE AL ESTADO MEXICANO EL PAPEL RECTOR DE LA ECONOMÍA NACIONAL QUIEN SE OBLIGA A GARANTIZAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA NACIÓN, ASÍ MISMO OTORGA AL GOBIERNO FEDERAL LAS FACULTADES PARA CONSTITUIR UN SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA, A TRAVÉS DE LA CUAL SE GARANTICE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE SUS MUNICIPIOS EN LA RESPONSABILIDAD DE PLANEAR LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO.

LEY DE PLANEACION

ES EL ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE ESTABLECE Y SEÑALA EL MARCO NORMATIVO PARA REGULAR EL EJERCICIO DE LA PLANEACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO, ASÍ MISMO, LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y LA COORDINACIÓN ENTRE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, CONSTITUYENDO LA CONCERTACIÓN E INDUCCIÓN DE ACCIONES RESPECTO A LOS PARTICULARES Y EN GENERAL LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

A TRAVÉS DE LOS DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL SE PROMOVERÁN LA FORMULACIÓN DE PROGRAMAS QUE BENEFICIEN A LOS PRODUCTORES A NIVEL MUNICIPAL Y REGIONAL CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y DE LOS PRODUCTORES DE LAS DIVERSAS LOCALIDADES.

LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LOS PROGRAMAS O PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y LOS DEMÁS QUE DE ESTOS EMANEN, TAMBIÉN EVALUAR Y VIGILAR SU CUMPLIMIENTO.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS

ESTABLECE QUE EL ESTADO, CONDUCIRÁ Y ORIENTARA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA ENTIDAD EN LOS TÉRMINOS DE UNA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL CUAL PARTICIPEN LOS DISTINTOS SECTORES DE LA POBLACIÓN, SEÑALANDO EL COMPROMISO DEL ESTADO PARA ESTABLECER UN SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN Y FACULTANDO AL EJECUTIVO PARA CONSTITUIR LOS MECANISMOS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.

LEY ESTATAL DE PLANEACION

ESTA ESTABLECE LAS BASES PARA INCORPORAR A LOS MUNICIPIOS AL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN, ASÍ MISMO A FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR SUS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO Y LOS MECANISMOS QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN.

REGLAMENTO INTERIOR DEL COPLADEM

ES EL EJE RECTOR DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARTICIPATIVA Y EL ÓRGANO COLEGIADO RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA CONSULTA Y CONCERTACIÓN DE LOS SECTORES PUBLICO, SOCIAL Y PRIVADO PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN DE ESTOS EN EL DESARROLLO DEL ESTADO, ASÍ MISMO, CAPTAR, CLASIFICAR Y SISTEMATIZAR LAS DEMANDAS PRESENTADAS POR LA POBLACIÓN E INCORPORARLAS A LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE DE ESTOS DERIVEN.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL

ESTABLECE LA FACULTAD DEL MUNICIPIO PARA PARTICIPAR EN LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, A TRAVÉS DE SUS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO QUE SATISFAGAN A LA POBLACIÓN Y SATISFACER SUS DEMANDAS DE ELECTRIFICACIÓN, SALUD, AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, INFRAESTRUCTURA URBANA, EDUCACIÓN.

INSTRUMENTOS PARA LA PLANEACION MUNICIPAL

ES UNA HERRAMIENTA EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN MUNICIPAL EN LA CUAL SE INVOLUCRAN A LOS GOBIERNOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA LA CUAL EXISTEN DIVERSOS INSTRUMENTOS INSTITUCIONALES DE COORDINACIÓN:

- Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (copladem)
- Comité de Planeación para el Desarrollo Regional (Coplade)
- Comité de Planeación para el Desarrollo Regional (Coplader)
- Convenio de Desarrollo Social (Codesol)

DIAGNÓSTICO

MARCO HISTÓRICO

METAPA, CUYO SIGNIFICADO ETIMOLÓGICO ES “RÍO DE LOS MAGUEYES”, FUE UNA ALDEA DE LA ANTIGUA PROVINCIA DEL XOCONOCHCO.

EN EL PRIMER CENSO DE POBLACIÓN LEVANTADO EN 1611, APARECE CON 50 HABITANTES Y CON 327 EN LA ÉPOCA DE LA INDEPENDENCIA DE CHIAPAS Y DEL SOCONUSCO DE LA CAPITANÍA GENERAL DE GUATEMALA Y DE LA CORONA ESPAÑOLA. EL 23 DE DICIEMBRE DE 1958, SE LE AGREGA, TANTO AL MUNICIPIO COMO AL PUEBLO DE METAPA, EL APELLIDO DOMÍNGUEZ EN HOMENAJE A LA MEMORIA DEL DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ, HÉROE CIVIL DE MÉXICO

SE ENCUENTRA EN LA PARTE SUR ESTE DEL ESTADO, EN LA COSTA, DENTRO DE LA ADSCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA REGIÓN 08 SOCONUSCO, ES UNO DE LOS MAS PEQUEÑOS EN DIMENSIÓN TERRITORIAL Y DE LA PARTE COSTERA ES UNO DE LOS CUATRO QUE SON FRONTERA CON GUATEMALA, C.A.

EL CLIMA ES CÁLIDO HÚMEDO CON LLUVIAS PERIÓDICAS DE MAYO A OCTUBRE, LOS MESES MÁS CALUROSOS SON ABRIL Y MAYO; LA CABECERA TIENE UNA TEMPERATURA MEDIA ANUAL DE 27.3°C Y UNA PRECIPITACIÓN PLUVIAL DE 2,165 MILÍMETROS ANUALES. LA DIRECCIÓN DE LOS VIENTOS SE REGISTRA REGULARMENTE DE SURESTE A NOROESTE.

TODO EL MUNICIPIO SE ENCUENTRA CONFORMADO POR TERRENOS PLANOS, YA QUE SE UBICA EN LA PLANICIE COSTERA DEL PACÍFICO.

CULTURA:

DURANTE MUCHO TIEMPO SE HA OBSERVADO LAS SERIES DE ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO Y ENTRE LAS CUALES SE CONSIDERAN EL **DÍA DE SANTA CRUZ** QUE SE CELEBRA EL DÍA 3 DE MAYO, LAS FESTIVIDADES DEL SANTO PATRONO “ **SAN ANTONIO DE PADUA**” QUE SE CELEBRA ENTRE LOS **DÍAS 6 AL 13 DEL MES JUNIO** EL CUAL SE LLENA DE ALEGRÍA Y COLOR LA CABECERA MUNICIPAL; ADEMÁS

MENCIONAREMOS LA TRADICIÓN ESPIRITUAL SE GUARDO EN RESPETO AL **CALVARIO DEL MÁRTIR DEL GÓLGOTA** DE IGUAL MANERA HACEMOS REFERENCIA A UNAS GRANDES HERENCIAS CULTURALES DEL INICIO DE LA COLONIA CONOCIDA CON EL NOMBRE DE DÍA DE TODOS LOS SANTOS QUE SE CELEBRA LOS DÍAS **1 Y 2 DE NOVIEMBRE** DE CADA AÑO, OTRA FECHA QUE ES DE GRAN ALEGRÍA ES EL **DÍA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE** QUE SE CELEBRA EL **DÍA 12 DE DICIEMBRE**, ADEMÁS EXISTEN OTRAS ACTIVIDADES QUE SE HAN APRENDIDO POR IMITACIÓN MAS QUE POR TRADICIÓN, POR QUE SU FORMA DE APRECIARLAS Y PRACTICARLAS EN LA ACTUALIDAD ESTÁN EN FUNCIÓN A LAS CAPACIDADES ECONÓMICAS DE CADA FAMILIA. ENTRE ELLAS PODEMOS ENUMERAR LA CENA DE NAVIDAD, LA BIENVENIDA DEL AÑO NUEVO Y EL DÍA DE LOS REYES.

NO NOS OLVIDEMOS DE LO MÁS IMPORTANTE QUE ES LA REPRESENTACIÓN DE LA CRUCIFIXIÓN DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO, QUE AQUÍ EN METAPA ES REPRESENTADA POR VARIOS DE NUESTROS CIUDADANOS, SE REPRESENTA TAMBIÉN A LOS JUDÍOS CON SUS RESPECTIVOS TRAJES Y ARMAS; EL DÍA DE LA MUERTE DE CRISTO DONDE ES CLAVADO EN LA CRUZ TAMBIÉN SE LLEVA A CABO.

LA **RELIGIÓN** ES DE LIBRE ALBEDRÍO ERIGIÉNDOSE UNA IGLESIA CATÓLICA LA CUAL SE ENCUENTRA EN EL CENTRO DEL MUNICIPIO FRENTE AL PALACIO MUNICIPAL, ASÍ COMO LA EXISTENCIA DE UNA IGLESIA ADVENTISTA Y UNA IGLESIA SABATISTA EN EL RESTO DEL PUEBLO.

EJE RECTOR 1

INSTITUCIONAL PARA UN BUEN GOBIERNO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
METAPA, CHIAPAS
2008-2010



C. OSCAR BALBOA REYES

ING. RÓMULO CONSTANCIO OZUNA VÁZQUEZ

PROFR. HERMAN ALCÁZAR CORREÓN

C. LUIS FELIPE ESPINAL BRAVO

C. AQUILINO RUDIER VÁZQUEZ HERNÁNDEZ

C. CARLOS MUÑOZ RODRÍGUEZ

ARQ. JULIO ALBERTO ÁVILA LÓPEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO MUNICIPAL

PRIMER REGIDOR

SEGUNDO REGIDOR

TERCER REGIDOR

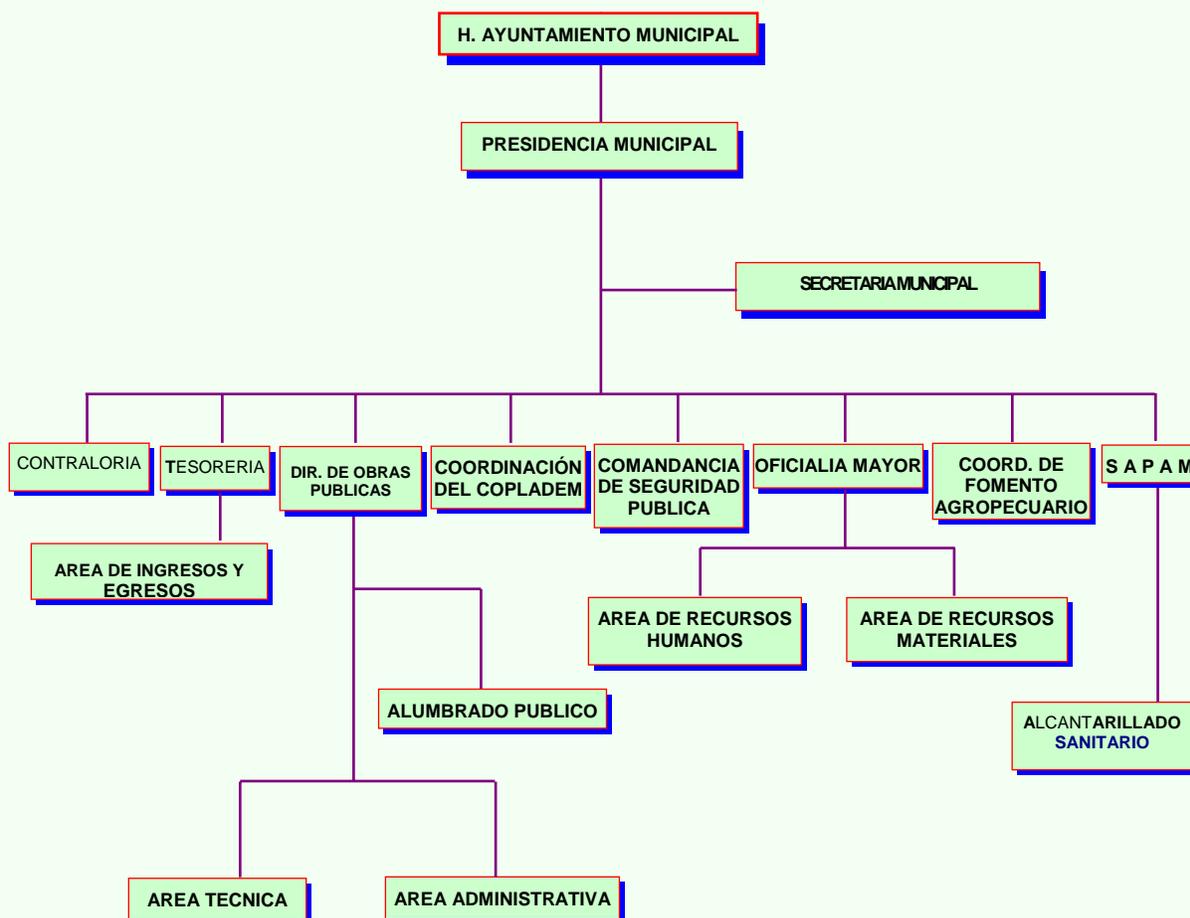
REGIDOR PLURINOMINAL

REGIDOR PLURINOMINAL

ORGANIZACIÓN MUNICIPAL:

EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL COMO PARTE DE SU EQUIPAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CUENTA CON LOS ESPACIOS NECESARIOS COMO SON: PRESIDENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA MUNICIPAL, TESORERÍA, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, COORDINACIÓN DEL COPLADEM, COMANDANCIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, OFICIALÍA MAYOR, COORDINACIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL Y ALUMBRADO PÚBLICO.

ORGANIGRAMA MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL

ESTA ÁREA ES LA RESPONSABLE DE CONVOCAR A LAS SESIONES DE CABILDO, TIENE A CARGO EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS Y CONSTANCIAS, ASÍ MISMO ESTA EN COORDINACIÓN CON LAS DIFERENTES ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO Y LE DA SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS EN CABILDO Y RECEPCIONA LAS SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS.

TESORERÍA MUNICIPAL

ESTA ÁREA ES LA RESPONSABLE DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ MISMO, DE RECAUDAR LOS INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS A LA POBLACIÓN Y LAS PARTICIPACIONES ESTATALES Y FEDERALES, LA PERSONA RESPONSABLE DEBE TENER CONOCIMIENTO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y LEY DE INGRESOS Y EGRESOS.

COORDINACIÓN DE COPLADEM

ESTA ÁREA ES LA RESPONSABLE DE LA INTEGRACIÓN DE LAS ASAMBLEAS DE BARRIO EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO CHIAPAS SOLIDARIO YA QUE CONJUNTAMENTE CONSTITUYEN DICHAS ASAMBLEAS, ASÍ MISMO, SE PRIORIZAN LAS DIFERENTES OBRAS QUE SOLICITAN, ADEMÁS VALIDAN LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS FONDOS 3 Y 4 ANTE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE GOBIERNO TANTO FEDERALES COMO ESTATALES

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ESTA ÁREA ES LA RESPONSABLE DE GENERAR LOS PRESUPUESTOS, ADEMÁS INTEGRAR LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS, ASÍ MISMO DE LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS QUE SE REALIZARAN EN LAS DIVERSAS COMUNIDADES, EN APEGO A LA LEY DE OBRAS PUBLICA Y ADICCIONES.

SEGURIDAD PÚBLICA

ESTA ÁREA ES LA RESPONSABLE DE BRINDARLE LA SEGURIDAD A TODA LA POBLACIÓN TANTO DE LA CABECERA MUNICIPAL COMO DE LAS COMUNIDADES BASÁNDOSE EN EL BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y BUEN

GOBIERNO, ASÍ MISMO ASISTIENDO A CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA BRINDARLE UN MEJOR SERVICIO A LA POBLACIÓN.

OFICIALÍA MAYOR

ESTA ÁREA ES LA RESPONSABLE DEL CONTROL DEL PERSONAL, EL CONTROL DEL MOBILIARIO Y EQUIPO, OTORGAR PERMISOS, ADEMÁS, DE REALIZAR LAS ADQUISICIONES Y TENER COORDINACIÓN CON LAS DIFERENTES ÁREAS, ASÍ MISMO, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN.

COORDINACIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO

ESTA ÁREA EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DEL CAMPO ES LA RESPONSABLE DE CONVOCAR A LOS PRODUCTORES A LAS REUNIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE EN DONDE SE EXPONEN LAS DIVERSAS NECESIDADES DEL CAMPO, ASÍ MISMO, DE ELABORAR LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS Y DE LA VALIDACIÓN DE LOS MISMOS, ADEMÁS DE SUPERVISAR Y BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA A LOS DIVERSOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN.

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL

ESTA ÁREA ES LA RESPONSABLE DEL COBRO DEL SUMINISTRO DE AGUA, ADEMÁS DEL MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE Y DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, ASÍ MISMO DE LA REPARACIÓN DE LAS TOMAS DOMICILIARIAS.

FINANZAS PÚBLICAS:

EL MUNICIPIO CUENTA CON LOS SIGUIENTES RECURSOS PARA EL EJERCICIO 2008, \$3'320,006.00 Y \$1'833,971.00 PROVENIENTES DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES INSERTAS EN EL RAMO 33, A TRAVÉS DE LOS FONDOS PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Y DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FAFM), RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES SERÁN INVERTIDOS EN LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES VEHÍCULOS CON LOS QUE SE OPERA Y EN LAS DIFERENTES OBRAS PRIORIZADAS POR LAS COMUNIDADES EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO CHIAPAS SOLIDARIO.

RECURSOS FINANCIEROS MUNICIPALES:**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2008**

Ingresos 2008		
Participaciones	Importe	Suma
Fondo General de Participaciones (FGP)	7'436,403.52	
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	209,431.60	
Impuesto sobre automóviles nuevos (ISAN)	61,427.65	
Impuesto Especial sobre productos y servicios (IESPS)	65,539.71	
Tenencia	184,533.65	
Subtotal-Participaciones		7'957,336.13
Ingresos Propios		
Impuestos	101,751.00	
Derechos	61,258.18	
Contribuciones	1,811.85	
Aprovechamientos	4,300.00	
Subtotal - Ingresos Propios		169,121.03
Total Presupuesto de Ingresos-2008		\$ 8'126,457.16
Egresos-2008		
Servicios Personales	3'402,570.00	
Materiales y Suministros	311,849.84	
Servicios Generales	1'639,977.00	
Subsidio al IDH-Municipal	1'115,160.53	
Ayudas y Subsidios	31,608.36	
Erogaciones Extraordinarias	1'625,291.43	
Total Presupuesto de Egresos-2008		\$ 8'126,457.16

REGLAMENTOS MUNICIPALES:

EL MUNICIPIO DE METAPA, SE HA CONDUCTIDO APEGADO A LAS DISPOSICIONES QUE INDICAN LOS SIGUIENTES REGLAMENTOS, CON REFERENCIA 'C', DONDE EXPLICA CADA UNO DE ELLOS:

- ✓SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
- ✓REGLAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
- ✓REGLAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO
- ✓REGLAMENTO DE PANTEONES
- ✓REGLAMENTO DE ALCOHOLES
- ✓REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES:

SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

LA SEGURIDAD SIGUE SIENDO UN RECLAMO DE LA SOCIEDAD, ESTO EN VIRTUD QUE LAS ADMINISTRACIONES ANTERIORES NO LE HAN PRESTADO LA ATENCIÓN NECESARIA A ESTE RUBRO TAN IMPORTANTE, LAS DEFICIENCIAS DEL ÁREA SON GRANDES, SIENDO INSUFICIENTES LOS RECURSOS TANTO HUMANOS COMO MATERIALES, YA QUE ES NECESARIO REALIZAR UNA COBERTURA NO SOLAMENTE EN LA CABECERA MUNICIPAL, SINO TAMBIÉN EN LAS COMUNIDADES RURALES, POR LO QUE SE REQUIERE DE UN MAYOR EQUIPAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE NUEVOS ELEMENTOS POLICIALES, PARA DISMINUIR EL ALTO INDICE QUE SE TIENE CON RESPECTO A LA DELINCUENCIA Y OTROS DELITOS RELACIONADO CON ESTE SECTOR. POR LO CUAL LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN TENDRÁ COMO TAREA GARANTIZAR UN MEJOR SERVICIO PARA LA CIUDADANÍA.

ALUMBRADO PUBLICO

LA PRESTACION DE ESTE SERVICIO ES DEFICIENTE Y EL ALUMBRADO PUBLICO CON EL QUE CUENTA ACTUALMENTE LA CABECERA MUNICIPAL Y LAS COMUNIDADES, SE ENCUENTRA EN MALAS CONDICIONES, POR LO QUE SE TIENE CONTEMPLADO UN PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y CAMBIO DE TRANSFORMADORES CON MAYOR VOLTAJE, A EFECTO DE DAR UNA MAYOR AMPLITUD EN LA CAPACIDAD DEL SERVICIO.

LIMPIEZA Y ASEO PÚBLICO

EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO PÚBLICO ES PROPORCIONADO POR EL AREA DE SERVICIOS PÚBLICOS, QUIEN SE ENCARGA DE MANTENER LIMPIO LA CIUDAD, PARQUES Y JARDINES, RECOLECTANDO LA BASURA DE MANERA PROGRAMADA POR MEDIO DE UNIDADES DISPUESTAS PARA ESTE SERVICIO; SIN EMBARGO EXISTEN PROBLEMAS DE CONTAMINACION, POR LA POCA CULTURA QUE TIENE LA CIUDADANÍA EN ESTE SECTOR.

AGUA POTABLE

EL SERVICIO DE AGUA POTABLE ES ADMINISTRADO Y SUPERVISADO POR EL SAPAM (SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO), ÁREA QUE DEPENDE DE EL H. AYUNTAMIENTO Y ES SUPERVISADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE, CON UNA PROBLEMÁTICA FUERTE EN CUANTO AL MANTENIMIENTO, Y ADMINISTRACIÓN, OPERATIVAMENTE SE TIENEN PROBLEMAS EN ALGUNOS LUGARES, POR LAS MALAS CONDICIONES Y POR LA FALTA DE INFRAESTRUCTURA EN EL SISTEMA, EL USO RACIONAL DE ESTE LIQUIDO, ASÍ COMO EL PAGO OPORTUNO DE LA MISMA.

OTROS SERVICIOS

DENTRO DE LOS SERVICIOS CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO DERIVADOS DEL SECTOR PRIVADO, SE PUEDEN DESTACAR, TALLERES MECÁNICOS, RESTAURANTES, MERCADO, AMPLIO COMERCIO ESTABLECIDO, DIFERENTES LÍNEAS DEL AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y EL TRANSPORTE EJIDAL QUE DA SERVICIO INTERMUNICIPAL, ENCARGÁNDOSE DEL TRASLADO DE PERSONAS Y CARGA.

EN ALGUNAS COMUNIDADES EXISTEN TIENDAS RURALES DE IMSS-COPLAMAR Y TIENDAS DE DICONSA, EN OTRAS, TIENDAS PARTICULARES Y COMERCIO AMBULANTE QUE OCASIONALMENTE LES VISITA, Y EN LAS DEMÁS DEFINITIVAMENTE NO CUENTAN CON NINGÚN MEDIO PARA ABASTECERSE DE SUS PRODUCTOS BÁSICOS, POR LO QUE SE VEN OBLIGADOS A TENER QUE DESPLAZARSE A LA COMUNIDAD MAS CERCANA O DEFINITIVAMENTE HASTA LA CABECERA MUNICIPAL PARA ADQUIRIR SUS PRODUCTOS.

ES CONVENIENTE PROMOVER ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LA CREACIÓN DE VÍAS DE ABASTO EN LAS COMUNIDADES, ORGANIZÁNDOLOS A LA VEZ, PARA QUE EN SU CASO PUEDAN PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS DE ABASTO QUE YA TIENEN ESTABLECIDOS TANTO EL IMSS-COPLAMAR COMO DICONSA, YA QUE SU DEFICIENTE ECONOMÍA SE VE AFECTADA SERIAMENTE POR LA FALTA DE ESTOS ESTABLECIMIENTOS.

ANÁLISIS FODA'S

ÁREA: SECRETARIA MUNICIPAL

ANÁLISIS FODA'S

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> ✓ OTORGAMIENTO DE PERMISOS Y CONSTANCIAS ✓ COORDINACIÓN CON LAS DIFERENTES ÁREAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL ✓ BRINDAR UN MEJOR SERVICIO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS ✓ REALIZAR GESTIONES 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ PERSONAL INSUFICIENTE ✓ MOBILIARIO Y EQUIPO

OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> ✓ LEY ORGANICA MUNICIPAL ✓ BANDO MUNICIPAL DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO ✓ REGLAMENTOS INTERNOS MUNICIPALES 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ MALA INTERPRETACIÓN DE LAS INTERVENCIONES NORMATIVAS TANTO A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES COMO A LA MISMA POBLACION

MATRIZ SERVICIO/USUARIOS

USUARIOS	POBLACIÓN	DEPENDENCIAS	EMPLEADOS MUNICIPALES	JÓVENES
SERVICIOS				
REGISTRO DE FIERROS				
EMISIÓN DE PRE-CARTILLAS				
PERMISOS DE EVENTOS SOCIALES				
PERMISOS PARA TRASLADO DE MADERA Y PALMA				
OTORGAMIENTO DE CONSTANCIAS				
ELABORACIÓN DE ACTAS DE CABILDO				
COORDINACIÓN CON LAS DIFERENTES AREAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL				

BRINDAR UN MEJOR SERVICIO MEDIANTE LA APLICACION DE LAS NORMAS				
REALIZAR GESTIONES				

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA)

ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	METAS
REGISTRO DE FIERROS													40
EMISIÓN DE PRE-CARTILLAS													167
PERMISOS DE EVENTOS SOCIALES													520
PERMISOS PARA TRASLADO DE MADERA Y PALMA													260
OTORGAMIENTO DE CONSTANCIAS													500
ELABORACIÓN DE ACTAS DE CABILDO													50
COORDINACIÓN CON LAS DIFERENTES AREAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL													PERM.
APLICACIÓN DE LAS NORMAS PARA BRINDAR UN MEJOR SERVICIO A LA POBLACION													PERM.
COORDINACIÓN DE AGENTES MUNICIPALES, JUECES RURALES Y COMISARIADOS EJIDALES													PERM.
REALIZAR GESTIONES													PERM.

AREA: TESORERIA

ANÁLISIS FODA'S

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> ✓ RENDICIÓN DE LA CUENTA PUBLICA ✓ INFORMES FINANCIEROS MENSUALES ✓ COBROS POR SERVICIOS PRESTADOS A LA POBLACIÓN ✓ PAGOS DE SALARIOS AL PERSONAL, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS. ✓ REALIZAR GESTIONES 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ RECURSOS FINANCIEROS INOPORTUNOS E INSUFICIENTES ✓ FALTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO

OPORTUNIDADES	AMENAZAS
✓ LEY DE COORDINACIÓN FISCAL ✓ LEY ORGANICA MUNICIPAL ✓ BANDO MUNICIPAL DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO ✓ REGLAMENTOS INTERNOS MUNICIPALES ✓ CURSOS DE CAPACITACION	✓ FALTA DE COMPRENSIÓN DE LA POBLACIÓN POR EL PATERNALISMO EXISTENTE

MATRIZ SERVICIO/USUARIOS

USUARIOS SERVICIOS	POBLACION	DEPENDENCIAS	EMPLEADOS MUNICIPALES	H. CONGRESO DEL ESTADO	PROVEEDORES Y CONTRATISTAS
RENDICIÓN DE LA CUENTA PUBLICA					
INFORMES FINANCIEROS					
COBROS POR SERVICIOS PRESTADOS A LA POBLACIÓN					
PAGOS DE SALARIOS AL PERSONAL, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS.					
REALIZAR GESTIONES					

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA)

ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	METAS
RENDICIÓN DE LA CUENTA PUBLICA													12
INFORMES FINANCIEROS													16
COBROS POR SERVICIOS PRESTADOS A LA POBLACIÓN													PERM.
PAGO DE NOMINAS DE SALARIOS AL PERSONAL.													24
REALIZAR GESTIONES													PERM.
PAGO A PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS.													PERM.

AREA: COORDINACIÓN DEL COPLADEM

ANÁLISIS FODA'S

FORTALEZAS	DEBILIDADES
✓COMUNICACIÓN CON LAS COMUNIDADES ✓CONOCIMIENTO DE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN ✓COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	✓POCO CONOCIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS INSTITUCIONALES ✓RECURSOS INSUFICIENTES ✓FALTA DE VEHÍCULO
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
✓CURSOS DE CAPACITACION ✓DAR A CONOCER LA NORMATIVA DE LOS PROGRAMAS ✓REGLAMENTO INTERNO DEL COPLADEM ✓PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ✓GESTIONAR PROYECTOS Y/O PROGRAMAS EN BENEFICIO DE LA POBLACION	✓QUE LAS COMUNIDADES MANIFIESTEN INCONFORMIDAD POR EL PATERNALISMO EXISTENTE Y POR NO PODER APOYAR A TODOS POR LA FALTA DE RECURSOS ECONOMICOS.

MATRIZ SERVICIO/USUARIOS

USUARIOS	POBLACIÓN	DEPENDENCIAS	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL	EMPLEADOS MUNICIPALES
SERVICIOS				
ASAMBLEAS COMUNITARIAS PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES Y PRIORIZACIÓN DE SUS OBRAS				
ASAMBLEA PARA INSTALACIÓN DEL COPLADEM				
ASAMBLEA PARA PRIORIZACIÓN DE OBRAS				
ASAMBLEAS ORDINARIAS DEL COPLADEM				
RECOPILACIÓN E INTEGRACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS				
VISITAS DE OBRA CON LOS COMITES COMUNITARIOS				
ELABORACIÓN DE INFORMES				
GESTIONES PARA INST. DE PROGRAMAS PARA BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES				
CURSOS DE CAPACITACION				

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA)

ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	METAS
ASAMBLEAS COMUNITARIAS PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES Y PRIORIZACIÓN DE SUS OBRAS													120
ASAMBLEA PARA INSTALACIÓN DEL COPLADEM													1
ASAMBLEA PARA PRIORIZACIÓN DE OBRAS													1
ASAMBLEAS ORDINARIAS DEL COPLADEM													10
RECOPILACIÓN E INTEGRACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS													PERM.
VISITAS DE OBRA CON LOS COMITES COMUNITARIOS													PERM.
ELABORACIÓN DE INFORMES													12
GESTIONES PARA INST. DE PROGRAMAS PARA BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES													PERM.
CURSOS DE CAPACITACION													PERM.

AREA: DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

ANÁLISIS FODA'S

FORTALEZAS	DEBILIDADES
✓REALIZAR OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL ✓COMUNICACIÓN CON LAS COMUNIDADES ✓CONOCIMIENTO DE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	✓POCO CONOCIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS INSTITUCIONALES ✓RECURSOS INSUFICIENTES ✓FALTA DE VEHÍCULO

OPORTUNIDADES	AMENAZAS
✓CURSOS DE CAPACITACION ✓DAR CALIDAD DE SERVICIO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ✓PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ✓GESTIONAR PROYECTOS Y/O PROGRAMAS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN	✓QUE LAS COMUNIDADES MANIFIESTEN INCONFORMIDAD POR EL PATERNALISMO EXISTENTE Y POR NO PODER APOYAR A TODOS POR LA FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS.

MATRIZ SERVICIO / USUARIOS

USUARIOS	POBLACIÓN	DEPENDENCIAS	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL	EMPLEADOS MUNICIPALES	CONTRATISTAS
SERVICIOS					
PRESUPUESTACIÓN DE OBRAS					
ELABORACIÓN DE EXP. TÉCNICOS					
VALIDACIÓN DE EXP. TÉCNICOS					
EJECUCIÓN DE NUEVAS OBRAS					
REHABILITACIÓN DE DRENAJE					
REHAB. DE ALUMBRADO PUBLICO					
SUPERVISIÓN DE OBRAS					
REVISION Y AUT. DE ESTIMACIONES					
INFORMES DE AVANCES FISICOS					
REALIZAR DESLINDES					
OTORGAR PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y CONEX. DRENAJE.					
FINIQUITOS DE OBRAS					
AUTORIZAR PAGO DE FACTURAS					
INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES UNITARIOS DE COMPROBACIÓN					
REALIZAR GESTIONES					
CURSOS DE CAPACITACION					

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA)

ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	METAS
PRESUPUESTACIÓN DE OBRAS													55
ELABORACIÓN DE EXP. TÉCNICOS													55
VALIDACIÓN DE EXP. TÉCNICOS													55
EJECUCIÓN DE NUEVAS OBRAS													55
REHABILITACIÓN DE DRENAJE													PERM.
REHAB. DE ALUMBRADO PUBLICO													PERM.
SUPERVISIÓN DE OBRAS													PERM.
REVISION Y AUT. DE ESTIMACIONES													PERM.
INFORMES DE AVANCES FISICOS				/		/		/				/	16
REALIZAR DESLINDES													PERM.
OTORGAR PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y CONEXIÓN DE DRENAJE.													PERM.
FINIQUITOS DE OBRAS													55
AUTORIZAR PAGO DE FACTURAS													PERM.
INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES UNITARIOS DE COMPROBACIÓN													55
REALIZAR GESTIONES													PERM.
CURSOS DE CAPACITACION													PERM.

ÁREA: SEGURIDAD PUBLICA

ANÁLISIS FODA'S

FORTALEZAS	DEBILIDADES
✓DAR SEGURIDAD A LA POBLACIÓN ✓DAR BUENA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA ✓BRINDAR AUXILIO OPORTUNO	FALTA DE ELEMENTOS POLICIALES FALTA DE PATRULLAS EQUIPO INSUFICIENTE DE RADIOCOMUNICACIÓN FALTA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL POLICIACO
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
✓LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ✓BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO ✓REGLAMENTOS INTERNOS MUNICIPALES ✓CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA ✓PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ✓CURSOS DE CAPACITACIÓN ✓PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES DE LAS DIFERENTES CORPORACIONES POLICÍACAS	✓MALA INTERPRETACIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE LOS ELEMENTOS POLICÍACOS EN PROTECCIÓN DE LA MISMA POBLACIÓN ACCIDENTES CORRUPCIÓN

MATRIZ SERVICIO / USUARIOS

USUARIOS	POBLACIÓN	DEPENDENCIAS	ELEMENTOS POLICÍACOS
SERVICIOS			
RONDINES DE VIGILANCIA			
OPERATIVOS INTERINSTITUCIONALES			
CURSOS DE CAPACITACIÓN			
INFORMES DE INCIDENTES			

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA)

ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	METAS
RONDINES DE VIGILANCIA													PERM.
OPERATIVOS INTERINSTITUCIONALES													3
CURSOS DE CAPACITACIÓN A ELEMENTOS POLICIALES													1
INFORMES DE INCIDENTES													12

AREA: OFICIALIA MAYOR

ANÁLISIS FODA'S

FORTALEZAS	DEBILIDADES
✓COORDINACIÓN CON TODAS LAS AREAS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL ✓PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES A LA POBLACIÓN ✓COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	✓MOBILIARIO Y EQUIPO INSUFICIENTE

OPORTUNIDADES	AMENAZAS
✓LEY ORGANICA MUNICIPAL ✓BANDO MUNICIPAL DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO ✓REGLAMENTOS INTERNOS MUNICIPALES ✓CONVENIOS CON LAS ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES	✓MALA INTERPRETACIÓN DE LAS INTERVENCIONES NORMATIVAS A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES ✓REACCIONES NEGATIVAS DE COMERCIANTES ORGANIZADOS POR LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS

MATRIZ SERVICIO/USUARIOS

USUARIOS	POBLACION	DEPENDENCIAS	EMPLEADOS MUNICIPALES	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SERVICIOS				
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES				
CONTROL DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL				
REALIZAR ACCIONES DE COORDINACIÓN CON LOS COMERCIANTES				
CONTROL DEL PERSONAL				
COORDINAR EVENTOS				
OTORGAR PERMISOS				
REALIZAR GESTIONES				

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA)

ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	METAS
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES													119
CONTROL DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL													PERM.
REALIZAR ACCIONES DE COORDINACIÓN CON LOS COMERCIANTES													PERM.
CONTROL DEL PERSONAL													PERM.
COORDINAR EVENTOS													PERM.
OTORGAR PERMISOS													PERM.
REALIZAR GESTIONES													PERM.

AREA: COORD.. DE FOMENTO AGROPECUARIO

ANÁLISIS FODA'S

FORTALEZAS	DEBILIDADES
✓COMUNICACIÓN CON LOS PRODUCTORES ✓COMUNICACIÓN CON LAS COMUNIDADES ✓CONOCIMIENTO DE LAS NECESIDADES DEL SECTOR AGRARIO EN EL MUNICIPIO ✓COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	✓MOBILIARIO Y EQUIPO INSUFICIENTE ✓FALTA DE RECURSOS ✓QUE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES NO LLEGUEN OPORTUNAMENTE

OPORTUNIDADES	AMENAZAS
✓GESTIONAR PROYECTOS Y/O PROGRAMAS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN ✓COORDINAR LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS DE CREDITO A LA PALABRA, PROGRESA Y EMPLEO TEMPORAL ✓PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ✓REGLAMENTOS INTERNOS MUNICIPALES	✓QUE LAS COMUNIDADES MANIFIESTEN INCONFORMIDAD POR EL PATERNALISMO EXISTENTE Y POR NO PODER APOYAR A TODOS POR LA FALTA DE RECURSOS ECONOMICOS.

MATRIZ SERVICIO/USUARIOS

USUARIOS	POBLACION	DEPENDENCIAS	EMPLEADOS MUNICIPALES	PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS
SERVICIOS				
REUNIONES CON PRODUCTORES				
ELABORACIÓN DE EXP. TÉCNICOS				
VALIDACIÓN DE EXP. TÉCNICOS				
ASESORIA				
SUPERVISIÓN DE LAS ACCIONES				
INFORMES DE AVANCES FISICOS				
AUTORIZAR PAGO DE FACTURAS				
INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES UNITARIOS DE COMPROBACIÓN				
REALIZAR GESTIONES				
CURSOS DE CAPACITACION				
COORD. ACCIONES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS INSTITUCIONALES				
APOYO A PRODUCTORES				

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA)

ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	METAS
REUNIONES CON PRODUCTORES													12
ELABORACIÓN DE EXP. TÉCNICOS													8
VALIDACIÓN DE EXP. TÉCNICOS													8
ASESORIA													PERM.
SUPERVISIÓN DE LAS ACCIONES													PERM.

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA)

ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	METAS
MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE													PERM.
MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO													PERM.
REPARACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS													PERM.
COBRO DE CUOTAS													12
REALIZAR GESTIONES													PERM.
LABORACIÓN DE INFORMES													12
CURSOS DE CAPACITACION													PERM.

EJE RECTOR 2

ECONÓMICO SOSTENIBLE

ASPECTOS SOCIODEMOGRÁFICOS:

LA POBLACIÓN TOTAL DEL MUNICIPIO ES DE 4 806 HABITANTES, REPRESENTA 0.73% DE LA REGIONAL Y 0.12% DE LA ESTATAL; EL 49.04 SON HOMBRES Y 50.96 MUJERES. SU ESTRUCTURA ES PREDOMINANTEMENTE JOVEN, 62% DE SUS HABITANTES SON MENORES DE 30 AÑOS Y LA EDAD MEDIANA ES DE 22 AÑOS¹.

EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DE 2005 AL 2008, SE REGISTRA UNA TASA MEDIA ANUAL DE CRECIMIENTO (TMAC) DEL 2.00 %, EL INDICADOR EN EL ÁMBITO REGIONAL Y ESTATAL FUE DE 1.5% Y 2.10% RESPECTIVAMENTE¹

LA DINÁMICA DEMOGRÁFICA MUNICIPAL EN ESTE LAPSO, PRESENTA UN INCREMENTO DE 281 HABITANTES, DE CONTINUAR CON ESTA TENDENCIA LA POBLACIÓN SE DUPLICARA EN APROXIMADAMENTE 30 AÑOS, PARA ENTONCES HABRÁN ALREDEDOR DE 8,430 HABITANTES¹.

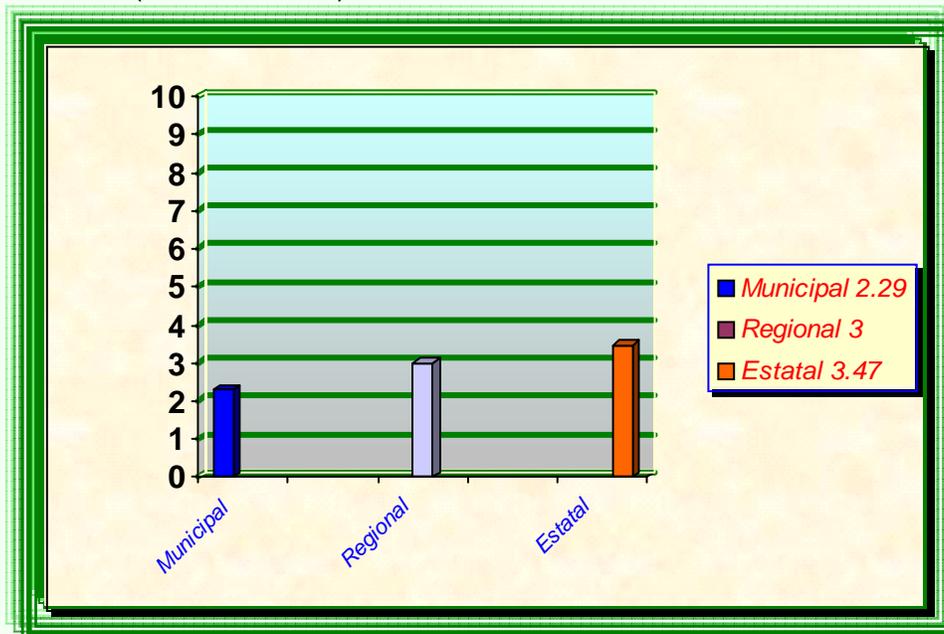
LA POBLACIÓN TOTAL DEL MUNICIPIO SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA 54.81 VIVE EN UNA LOCALIDAD URBANA Y EL 45.19 EN 5 LOCALIDADES RURALES (CANTÓN EL ARENAL, CANTÓN CACAHOTALES, CANTÓN CANDELARIA, CANTÓN LAS PILAS Y CANTÓN LOS HULES), QUE REPRESENTAN EL 83.33% DEL TOTAL DE LAS LOCALIDADES QUE CONFORMAN EL MUNICIPIO. LOS PORCENTAJES REGIONAL Y ESTATAL PARA LOCALIDADES CON ESTE MISMO RANGO FUERON DE 98.91% Y 99.09% RESPECTIVAMENTE¹.

¹ Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, (INEGI)
FUENTE: INEGI. II Censo de Población y Vivienda 2005. Tabulados Básicos.

EN EL ÁMBITO MUNICIPAL SE OBSERVA UNA DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 51 HABITANTES POR KM2, EL REGIONAL ES DE 130 Y EL ESTATAL DE 60 HABITANTES¹.

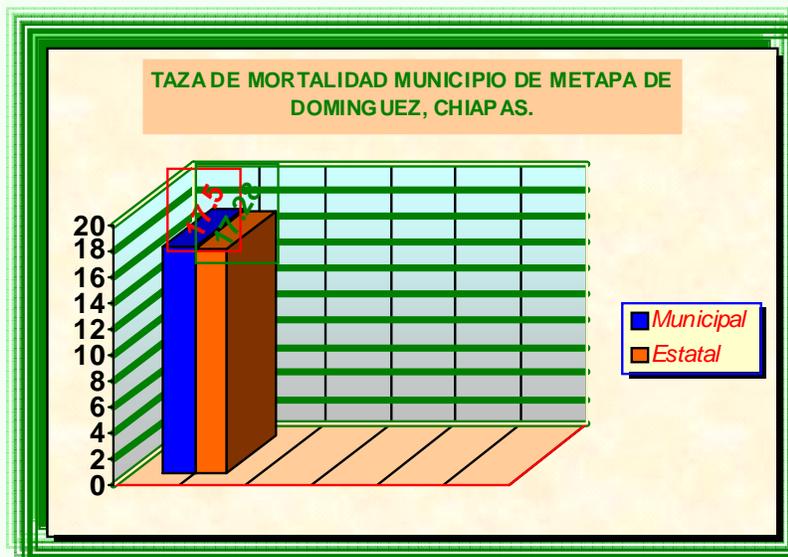
LA TASA GLOBAL DE FECUNDIDAD (TGF) PARA EL AÑO 2007, FUE DE 2.29 HIJOS POR MUJER EN EDAD REPRODUCTIVA, MIENTRAS QUE LA TGF DE LA REGIÓN FUE DE 3.00 Y LA DEL ESTADO 3.47²

(GRAFICA N° 1)



LA TASA DE MORTALIDAD GENERAL (TMG) EN 2007 FUE DE 5.42 DEFUNCIONES POR CADA 1,000 HABITANTES; Y DE 12.50 CON RESPECTO A LA TASA DE MORTALIDAD INFANTIL (TMI). A NIVEL ESTATAL CORRESPONDIÓ A 3.83 Y 17.28 RESPECTIVAMENTE²

(GRAFICA 2)

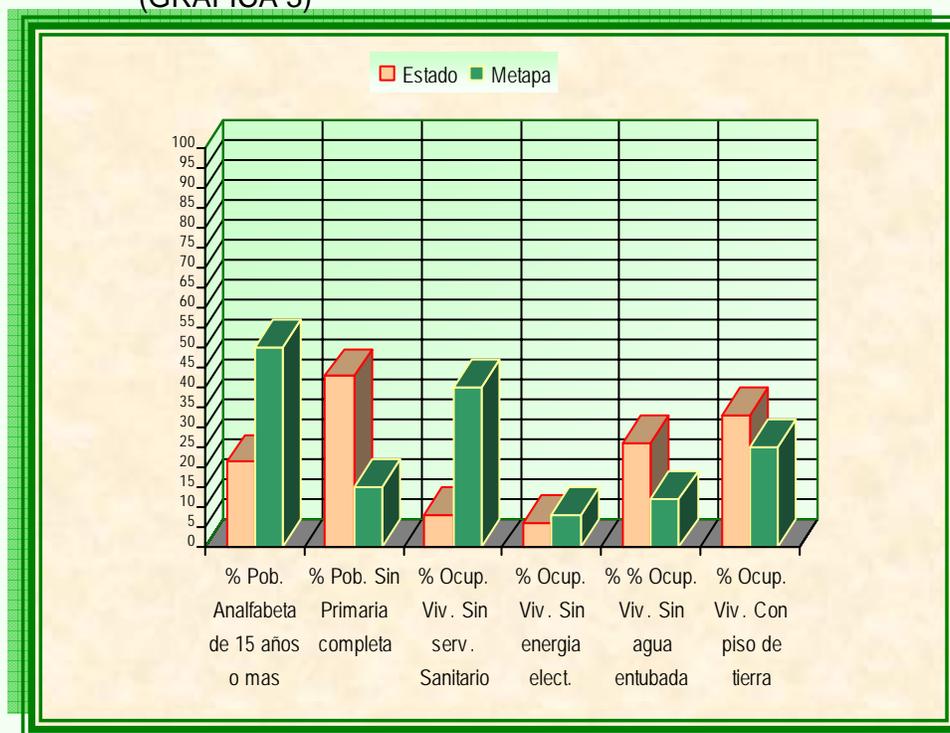


² Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, (INEGI)
FUENTE: INEGI. II Censo de Población y Vivienda 2005. Tabulados Básicos.

MARGINACIÓN

LOS NIVELES DE MARGINACIÓN PARA METAPA, SEGÚN DATOS REVELADOS POR EL CONAPO Y EL CENSO LEVANTADO POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, INDICAN QUE 5 COMUNIDADES (CANTÓN EL ARENAL, CANTÓN CACAHOATALES, CANTÓN CANDELARIA, CANTÓN LAS PILAS Y CANTÓN LOS HULES) ESTÁN CATALOGADAS CON ALTO GRADO DE MARGINACIÓN, MISMAS QUE ALBERGAN A 2,130 HABITANTES (50.56% DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN MUNICIPAL) Y 01 (CABECERA MUNICIPAL) CON GRADO MEDIO DE MARGINACIÓN CON 2,083 HABITANTES (49.44% DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN MUNICIPAL) EN TÉRMINOS GENERALES LA POBLACIÓN DE METAPA PRESENTA UN ALTO GRADO DE MARGINACIÓN.

(GRAFICA 3)



ASPECTOS ECONÓMICOS:

LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PEA) CONSTITUYE EL 55.6 % DE LA POBLACIÓN MAYOR DE 12 AÑOS DISTRIBUIDA EN: SECTOR PRIMARIO 67.70 %, SECUNDARIO 3.44 %, TERCIARIO 2.51% Y NO ESPECIFICADAS 26.35 %.³

³ Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, (INEGI) XII CENSO GENERAL DE POB. Y VIVIENDA/2000 Y II CONTEO DE POB. Y VIVIENDA/2005

ECONOMÍA INDUSTRIAL

DENTRO DE LA INDUSTRIA, LAS QUE TIENEN MAYOR SIGNIFICADO, SON LAS PLANTAS PRODUCTORAS DE **MOSCAS ESTÉRILES DEL MEDITERRÁNEO (MOSCAMED)** INAUGURADA EN 1979 Y DE LA **MOSCA DE LA FRUTA (MOSCAFRUT)**, LA FABRICA DE ACEITES ESENCIALES DEL SOCONUSCO; TAMBIÉN LA FABRICACIÓN DE LADRILLOS Y TEJAS DE BARRO, Y LOS TALLERES DE CARPINTERÍA DONDE SE DISEÑAN MUEBLES DE MADERA FINAS; Y LA MANUFACTURA DE ARTESANÍAS, QUE APOYAN LOS INGRESOS FAMILIARES SIN DEJAR PASAR TAMBIÉN LA FABRICA DE ZAPATOS QUE PRODUCE ARTÍCULOS DE MUY BUENA CALIDAD Y QUE ES CONSUMIDA TANTO POR LA POBLACIÓN METAPANECA COMO NUESTROS PRINCIPALES VECINOS DE LA REGIÓN. NO OLVIDÁNDONOS DE LA FABRICA DE CÚRCUMA Y QUE TAMBIÉN REPRESENTA UN PORCENTAJE MUY IMPORTANTE EN LAS INDUSTRIAS DE LA REGIÓN.

ECONOMÍA AGRÍCOLA

LA MAYOR PARTE DE LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS DE ESTA REGIÓN ES REALIZADA POR LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LAS ZONAS RURALES, LAS COSECHAS QUE SE LEVANTAN AQUÍ SON MUY VARIADAS DE LAS CUALES PODEMOS MENCIONAR COMO UNA DE LAS PRINCIPALES EL MAÍZ, AJONJOLÍ, PIÑA, CACAO, AGUACATE, PLÁTANO, MANGO, ENTRES OTRAS MAS.

MAÍZ

EL MUNICIPIO CUENTA CON 925 HECTÁREAS SEMBRADAS DE MAÍZ EN EL CICLO PV. 2007-2007, CON UN RENDIMIENTO MEDIO DE 45 TONELADAS POR HECTÁREA, LAS SEMILLAS QUE SE USAN SON SEMILLAS CERTIFICADAS COMO SON LA NUTRIA Y LA CRISTIAN BURKARD.

PARA HACER PRODUCIR 1 HECTÁREA LOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO GASTA APROXIMADAMENTE \$ 6 000.00 OBTENIENDO UNA GANANCIA NETA DE \$ 2 000.00.

LOS PRINCIPALES PROBLEMAS QUE SE PRESENTAN PARA CULTIVAR MAÍZ SON:

-  ALTOS COSTOS EN LOS INSUMOS AGRÍCOLAS.
-  SUELOS POBRES.
-  FALTA DE SISTEMAS DE RIEGO.
-  FALTA DE ASISTENCIA TÉCNICA.
-  BAJO RENDIMIENTO

CACAO

ESTE CULTIVO SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN EL CANTÓN CACAHOATALES Y EL CANTÓN LOS HULES SE RESTRINGEN A SOLO 45 HECTÁREAS CON UNA PRODUCCIÓN POR HECTÁREA DE 400 KG. LA INVERSIÓN QUE SE HACE EN ESTE CULTIVO EN ESTE MUNICIPIO ES \$ 6,400.00 POR HECTÁREA OBTENIENDO UNA GANANCIA DE \$ 4,400.00. LA COSECHA ES UTILIZADA PARA VETA Y EN ALGUNOS CASOS PARA LA ELABORACIÓN DE CHOCOLATE PARA EL CONSUMO FAMILIAR O LA VENTA.

LOS PROBLEMAS QUE AQUEJAN A ESTE CULTIVO SON: PRINCIPALMENTE LAS PLAGAS Y ENFERMEDADES, BAJOS RENDIMIENTOS, FALTA DE ASISTENCIA TÉCNICA, FALTA DE APOYOS A ESTE CULTIVO, PLANTACIONES DEMASIADO VIEJAS.

AJONJOLÍ

ESTE CULTIVO ES UTILIZADO ÚNICAMENTE PARA VENTA, SE OBTIENEN RENDIMIENTOS DE 600 KG. / HA, Y SE LE INVIERTEN LA CANTIDAD DE \$ 1,500.00/HA. OBTENIENDO UNA GANANCIA DE \$ 4,900.00. LOS PROBLEMAS MÁS RELEVANTES QUE PRESENTA ESTE CULTIVO SON, LAS PLAGAS Y ENFERMEDADES Y LA FALTA DE ASISTENCIA TÉCNICA.

CRÍA DE CERDOS

ESTA ACTIVIDAD ECONÓMICA SE REALIZA A NIVEL TRASPATIO, SE APROVECHA LA CARNE Y LA MANTECA, ESTO ES UTILIZADO PARA VENTA Y PARA AUTOCONSUMO, SE UTILIZAN O INVIERTE PARA PRODUCIR O APROVECHAR UN ANIMAL DE PESO BRUTO DE 90 KG. \$ 500.00 OBTENIENDO UNA GANANCIA DE \$ 400.00, LOS PROBLEMAS QUE PRESENTA ES PRINCIPALMENTE LA FALTA DE MERCADO Y UN CONTROL SANITARIO, ENTRE OTROS PODRÍAMOS MENCIONAR LA FALTA DE ORGANIZACIÓN DE LOS VENDEDORES Y LA FALTA DE APOYO A DICHA ACTIVIDAD.

CRÍA DE VACAS

ESTA ACTIVIDAD SE VE REFLEJADA DEBIDO A QUE LOS POBLADORES SE ALIMENTAN DE LA CARNE DE ESTOS ANIMALES, LA CARNE SE UTILIZA PARA VENTA Y AUTOCONSUMO, EN EL MUNICIPIO EXISTEN TRES TABLAJEROS QUE OFRECEN CARNE FRESCA A LOS POBLADORES, CADA UNO

DESTAJA UN ANIMAL, Y SE TURNAN PARA VENDER, ES DECIR UNA CADA DOS DÍAS PARA CUBRIR LA SEMANA. TAMBIÉN SE APROVECHA LA LECHE DE LAS VACAS, HAY PERSONAS QUE SALEN A VENDER DE CASA EN CASA ESTA LECHE Y OTRAS LA CONVIERTEN EN QUESO FRESCO QUE ES OFRECIDO A LA POBLACIÓN DE IGUAL MANERA.

LOS PROBLEMAS QUE PRESENTA ESTA ACTIVIDAD ES LA FALTA DE ORGANIZACIÓN, LA FALTA DE UN CONTROL SANITARIO Y SOBRE TODO LA FALTA DE APOYOS PARA ESTA ACTIVIDAD.

AVES DE CORRAL

ESTA ACTIVIDAD ES MUY IMPORTANTE EN ESTE MUNICIPIO YA QUE SOBRE TODA LA AVENIDA CENTRAL PODEMOS OBSERVAR PUESTAS DE VENTA DE POLLO ASADO.

LA CRÍA DE ESTAS AVES ES A NIVEL TRASPATIO YA QUE NO EXISTE UNA GRANJA EN ESTE MUNICIPIO, DE ESTAS SE OBTIENE LA CARNE Y HUEVOS QUE SON UTILIZADOS PARA VENTA Y AUTOCONSUMO. LOS PROBLEMAS QUE ENFRENTA ESTA ACTIVIDAD ECONÓMICA SON LA FALTA DE ORGANIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES, FALTA DE UN CONTROL SANITARIO Y QUIZÁS LA FALTA DE UNA GRANJA LOCAL PARA SURTIR A TODOS LOS VENDEDORES.

MIGRACION

ESTE FENÓMENO HA SIDO MAS FRECUENTE HOY, AL NO ENCONTRAR POSIBILIDADES DE DESARROLLO EN NUESTRO MUNICIPIO, MUCHOS HAN DECIDIDO EMIGRAR AI INTERIOR DE LA REPUBLICA MEXICANA Y A LOS ESTADOS UNIDOS, ENTRE OTROS, EN BUSCA DE MEJORES OPORTUNIDADES Y QUE A CONSECUENCIA DE ÉSTA SITUACIÓN MUCHAS FAMILIAS SE QUEDEN EN EL ABANDONO, PROPICIANDO CON ELLO DESINTEGRACIÓN FAMILIAR.

POR OTRO LADO TAMBIÉN SE TIENE EL PROBLEMA QUE MUCHOS ESTUDIANTES AL NO ENCONTRAR ESCUELA O CARRERA DESEADA SE TRASLADAN A OTROS LUGARES PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS, PROVOVANDO QUE ALGUNOS SE QUEDEN A TRABAJAR.

ANÁLISIS FODA'S

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> ✓ CONDICIONES FAVORABLES PARA LA PRODUCCION DE AJONJOLI ✓ CONDICIONES FAVORABLES PARA LA PRODUCCION DE CACAO ✓TIERRA FERTIL PARA LA PRODUCCION DEL MAIZ A PARTIR DE SEMILLAS CERTIFICADA COMO SON LA NUTRIA Y LA CRISTIAN BURKARD. ✓BUENA PRODUCCION DE AGUACATE, PLÁTANO, MANGO ✓PLANTAS PRODUCTORAS DE MOSCAS ESTÉRILES DEL MEDITERRÁNEO ✓FABRICA DE ACEITES ESENCIALES ✓ FABRICACIÓN DE LADRILLOS Y TEJAS DE BARRO, ✓FABRICA DE ZAPATOS ✓DISPONIBILIDAD DE TIERRAS 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ALTO GRADO DE MARGINACION ✓MALA ORGANIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES ✓POCOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA FEDERACION Y EL ESTADO ✓FALTA DE ASISTENCIA TÉCNICA ✓FALTA DE UN CONTROL SANITARIO ✓FALTA DE APOYOS A LOS CULTIVOS ✓ALTOS COSTOS EN LOS INSUMOS AGRÍCOLAS. ✓FALTA DE MERCADO ✓FALTA DE SISTEMAS DE RIEGO ✓ALTO INDICE DE MIGRACION ✓FALTA DE ENLACES COMERCIALES ENTRE LOS PRODUCTORES E INDUSTRIALES.

OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> ✓MEJORAR LOS INGRESOS FAMILIARES ✓MEJORAR LOS INGRESOS MUNICIPALES ✓LA INDUSTRIALIZACION DE LOS PRODUCTOS ✓DISMINUIR LA MIGRACION ✓BUSCAR MEJORES MERCADOS . ✓APOYOS INSTITUCIONALES. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓MIGRACION DE TRABAJADORES ✓POCA INVERSION EN EL MUNICIPIO ✓FALTA DE MERCADO PARA PRODUCTOS DEL MUNICIPIO ✓PRECIOS BAJOS EN LOS PRODUCTOS ✓PLAGAS EN LOS CULTIVOS ✓INTERMEDIARIOS ✓TIERRAS SIN TRABAJAR ✓QUE SE TENGAN PLANTACIONES DEMASIADO VIEJAS.

EJE RECTOR 3

SOCIAL INCLUYENTE

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ES COMÚN ENCONTRAR LOCALIDADES EN NUESTRO MUNICIPIO CON LOS ÍNDICES MAS ELEVADOS DE MARGINACIÓN EN DONDE POR SUS CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS, LA DISPERSIÓN POBLACIONAL NO HAN PERMITIDO QUE EXISTA UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN EFECTIVO; SIN EMBARGO EN METAPA CONTAMOS CON SERVICIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LAS LÍNEAS DE RÁPIDOS DEL SUR, COSTEÑOS DE CHIAPAS, ADEMÁS DE TAXIS, ENTRE OTROS, PARA ATENDER LA DEMANDA DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN, ESTE MUNICIPIO DISPONE DE UNA OFICINA POSTAL, CORREO, TELÉGRAFO Y RADIOCOMUNICACIÓN, CAPTÁNDOSE ADEMÁS SEÑALES DE RADIO Y TELEVISIÓN. ASÍ COMO DE RED TELEFÓNICA CON SERVICIO ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.

SE TIENE PROYECTADO LA AMPLIACION DE LINEAS TELEFONICAS PARA UNA MEJOR COBERTURA Y CALIDAD DE LA MISMA.

INFRAESTRUCTURA CARRETERA

EN RELACIÓN A INFRAESTRUCTURA CARRETERA EL MUNICIPIO DE METAPA TIENE UN GRAN REZAGO SE ESTIMA QUE EN AL MENOS UN ALTO % DEL TOTAL DE LAS COMUNIDADES REQUIEREN DE APERTURA Y REVESTIMIENTO DE CAMINOS, MISMOS QUE SON INDISPENSABLES PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE UN PUEBLO, PERO DADA LAS CONDICIONES TOPOGRÁFICAS Y CLIMÁTICAS DE LA REGIÓN, SE HA CONVERTIDO EN UNA LIMITANTE LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINOS AUNADO A LOS COSTOS ELEVADOS QUE REPRESENTA SU CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS.

DE ACUERDO AL INVENTARIO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EL MUNICIPIO EN EL AÑO 2007 CONTABA CON UNA RED CARRETERA DE 52.90 KM. INTEGRADOS PRINCIPALMENTE POR LA RED RURAL DE LA SCT (10.70 KM.) RED DE LA COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS (5.70 KM.) Y A CAMINOS RURALES CONSTRUIDOS POR LAS SECRETARÍAS DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO RURAL, DEFENSA NACIONAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (48.30 KM.). LA RED CARRETERA DEL MUNICIPIO REPRESENTA EL 1.2% DE LA REGIÓN.

LA CABECERA MUNICIPAL SE COMUNICA A TRAVÉS DE UN RAMAL DE LA CARRETERA FEDERAL No. 19.

VIVIENDA

EN EL AÑO 2007 SE REGISTRARON 1,483 VIVIENDAS PARTICULARES, DE LAS CUALES 78% SON PROPIEDAD DE SUS HABITANTES Y 22% SON NO PROPIAS.

EN PROMEDIO CADA VIVIENDA LA OCUPAN 4.55 HABITANTES; EL INDICADOR REGIONAL Y ESTATAL ES DE 4.60 Y 4.85 OCUPANTES POR VIVIENDA RESPECTIVAMENTE.

LOS MATERIALES PREDOMINANTES EN LOS PISOS DE LAS VIVIENDAS SON 33% DE TIERRA; 67% DE CEMENTO Y FIRME; 3% DE MADERA, MOSAICO Y OTROS RECUBRIMIENTOS; Y EL 0.3% DE OTROS MATERIALES .

LAS PAREDES SON 15% DE MADERA, 71% DE TABIQUE, 0.3% DE EMBARRO Y BAJAREQUE Y 0.70% DE OTROS MATERIALES.(INCLUYE LADRILLO, BLOCK, PIEDRA, CANTERA, CEMENTO Y CONCRETO).

EN TECHOS 86% SON DE LÁMINA DE ASBESTO Y METÁLICA, 3% DE TEJA, 5% DE LOSA DE CONCRETO Y 0.30% DE OTROS MATERIALES. (INCLUYE TABIQUE, LADRILLO Y TERRADO CON VIGUERÍA).

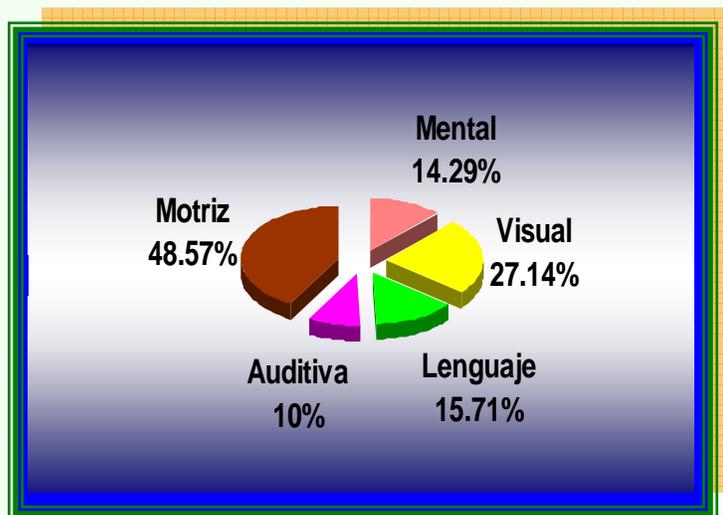
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

LA ATENCIÓN A LA SALUD, ES PRIORITARIA TANTO PARA EL GOBIERNO FEDERAL. EN 2007 EL RÉGIMEN DE ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENDIÓ A 1,864 PERSONAS, 3.81% DE LOS USUARIOS FUERON ATENDIDOS POR INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y 96.19% POR EL RÉGIMEN DE POBLACIÓN ABIERTA.

EL 1.46% DE LA POBLACIÓN TOTAL PADECE ALGUNA FORMA DE DISCAPACIDAD, DISTRIBUYÉNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA: 48.57% PRESENTA DISCAPACIDAD MOTRIZ, 10.00% AUDITIVA, 15.71% DE LENGUAJE, 27.14% VISUAL Y 14.29% MENTAL.

ES IMPORTANTE DESTACAR LA FALTA DE ATENCIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, YA QUE ÚNICAMENTE SE CUENTA CON UNA CLÍNICA DE IMSS-COPLAMAR EN LA CABECERA MUNICIPAL

(GRAFICA 4)



LOS PORCENTAJES DE LA POBLACIÓN DISCAPACITADA EN LA REGIÓN Y EL ESTADO SON DE 1.15 Y 1.27, RESPECTIVAMENTE.

LA SUMA DE LOS DISTINTOS TIPOS DE DISCAPACIDAD PUEDE SER MAYOR AL 100%, DEBIDO A QUE ALGUNAS PERSONAS PRESENTAN MÁS DE UNA DISCAPACIDAD.

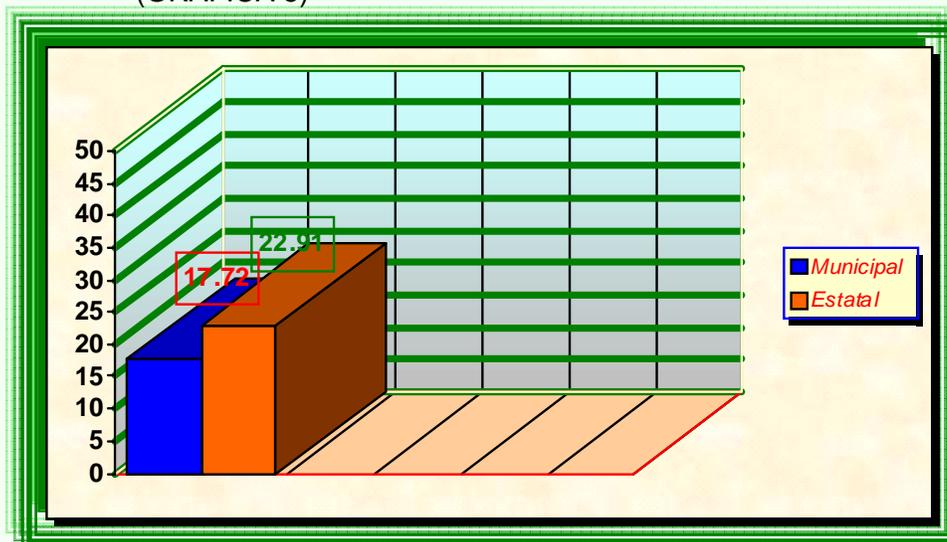
EN SINTESIS EN EL MUNICIPIO SE SIGUEN VIVIENDO PROBLEMAS CUANTO A EFECTIVIDAD Y EFICACIA DE LOS SERVICIOS, EXISTEN FACTORES QUE CONDICIONAN LAS SITUACIONES DE SALUD DE CADA PERSONA TALES COMO LA ESTRUCTURA GENÉTICA, ALIMENTACIÓN , NUTRICIÓN, ADICCIONES, ASÍ COMO EL ENTORNO EN QUE SE DESARROLLAN, POR OTRA PARTE DENTRO DE LAS CAUSALES DE PROBLEMAS RELACIONADOS A LA SALUD SE ENCUENTRAN FALTA DE ORIENTACIÓN EN LA MATERIA, FALTA DE PERSONAL, FALTA DE MEDICAMENTOS, CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN DEL AGUA, USO DE PRODUCTOS QUÍMICOS, CARENCIA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA COMO AGUA POTABLE, DRENAJE; SE DISTINGUEN LAS ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, INFECCIOSAS, DE TRANSMISIÓN SEXUAL, GASTROINTESTINALES., ENTRE OTRAS; AUNADO A ESTO LA FALTA DE INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE SALUD COMPLICA AUN MAS LA SITUACIÓN EN ESTE SECTOR.

PARA REVERTIR ESTAS CONDICIONES LA NUEVA ADMINISTRACIÓN, DEBERÁ RECONOCER LOS FACTORES, LAS CONDICIONES Y LAS NECESIDADES QUE SE REQUIEREN PARA GARANTIZAR A LA POBLACIÓN UN SERVICIO MÁS EFICAZ; EN ESTE SENTIDO BÁSICAMENTE SE PRETENDE AMPLIAR LA CALIDAD Y COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

EDUCACIÓN

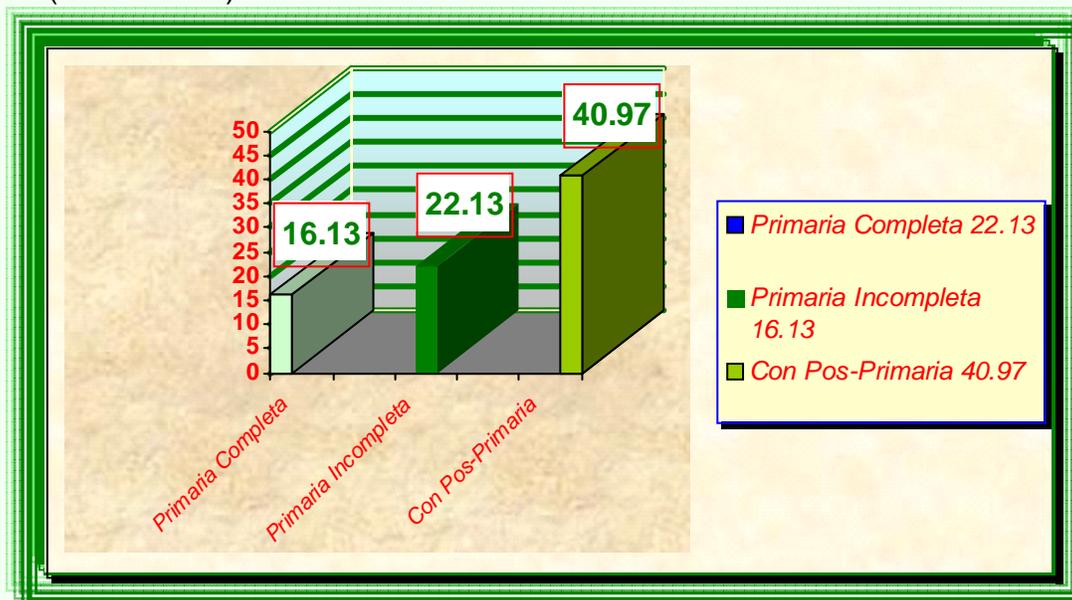
EN EL AÑO 2005, EL MUNICIPIO PRESENTO UN ÍNDICE DE ANALFABETISMO DEL 17.72%, INDICADOR QUE EN 2000 FUE DE 22.26%. ACTUALMENTE LA MEDIA ESTATAL ES DE 22.91%.

(GRAFICA 5)



DE LA POBLACIÓN MAYOR DE 15 AÑOS, 22.13% NO COMPLETÓ LA PRIMARIA, 16.13% COMPLETÓ LOS ESTUDIOS DE PRIMARIA Y 40.97% CURSA ALGÚN GRADO DE INSTRUCCIÓN POSTERIOR A ESTE NIVEL.

(GRAFICA 6)



AFORTUNADAMENTE NUESTRO MUNICIPIO CUENTA CON UN SISTEMA DE EDUCACIÓN QUE VA DESDE LA PRIMERA ETAPA DEL ALUMNADO QUE ES **PREESCOLAR, NIVEL BÁSICO PRIMARIA Y SECUNDARIA** ASÍ COMO DEL **NIVEL MEDIO SUPERIOR** QUE ES EL **COLEGIO DE BACHILLERES**, PERO PARA EL MUNICIPIO DE METAPA AL IGUAL QUE EL RESTO DEL ESTADO, LA CALIDAD DE LA EDUCACION SIGUE SIENDO EL PROBLEMA CENTRAL, YA QUE SE TIENE CARENCIAS Y DEFICIENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO, EQUIPO DE TRABAJO, PINTURA Y OTRAS MAS, ES POR ESO QUE ESTA ADMINISTRACIÓN SE DEDICARA A SOLVENTAR LAS NECESIDADES BÁSICAS DE CADA CENTRO ESCOLAR HASTA DONDE EL RECURSO NO LOS PERMITA.

EN LA PRESENTE TABLA DESCRIBIMOS TODAS Y CADA UNA DE LAS ESCUELAS DE NUESTRO MUNICIPIO:

(TABLA N° I)

NOMBRE DE LA ESCUELA	ALUMNOS		TOTAL	LOCALIDAD	TOTAL DE DOCENTES
	H	M			
J. DE N. RAFAEL RAMÍREZ	48	53	101	CABECERA MUNICIPAL	7
J. DE N. FÉLIX MARIA SAMANIEGO	15	22	37	BARRIO NOCHE BUENA	1
J. DE N. LEONA VICARIO	20	25	45	CANTON EL ARENAL	2
J. DE N. GUADALUPE VICTORIA	15	10	15	CANTON LAS PILAS	1
J. DE N. BERTHA GAMBOA DE CAMINO	8	10	18	CANTON CACAHOATALES	1
J. DE N. SOSTENES ESPONDA FARRERA	19	16	35	CANTON LOS HULES	2
PRIM DR. BELISARIO DOMINGUEZ	236	223	459	CABECERA MUNICIPAL	18
PRIM. XICOTENCALT	90	72	162	CABECERA MUNICIPAL	6
PRIM. LUIS PASTEUR	29	30	59	CANTON LAS PILAS	3
PRIM. 5 DE FEBRERO	24	22	46	CANTON CACAHOATALES	2
PRIM. SRITA. MARIA HERNANDEZ ZARCO	15	12	27	CANTON EL ARENAL	1
SEC. RAFAEL PASCACIO GAMBOA	146	124	270	CABECERA MUNICIPAL	16
COBACH, PLANTEL 48	138	122	260	CABECERA MUNICIPAL	12

AGUA POTABLE

LOS RESULTADOS DEL INEGI INDICAN QUE 762 VIVIENDAS CUENTAN CON ESTE SERVICIO, DENTRO DE LA PROBLEMÁTICA SE ENCUENTRA EL SUMINISTRO DEFICIENTE, PERDIDA POR FUGAS TANTO EN LA RED COMO EN LAS VIVIENDAS, POCA CULTURA EN EL USO RACIONAL DEL AGUA, PARA EL CASO DEL ÁREA RURAL LA SITUACIÓN ES MAS COMPLICADA EN RAZÓN DE QUE LAS CONDICIONES TOPOGRÁFICAS DE LAS COMUNIDADES Y LOS COSTOS QUE REPRESENTAN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE LIMITAN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INTRODUCCIÓN DE AGUA, SIN EMBARGO SE TIENE CONTEMPLADO REALIZAR OBRAS COMO LA INTRODUCCION Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES

ELECTRIFICACIÓN:

SE ESTIMA QUE 1052 VIVIENDAS CUENTAN CON EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SIN EMBARGO, AUN CUANDO EN LAS CINCO COMUNIDADES QUE CONFORMAN EL TERRITORIO MUNICIPAL EXISTE EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ESTE NO ES SUFICIENTE, PORQUE REQUIERE DE AMPLIACIONES PUES NO SE LE PROPORCIONA AL 100% A LA POBLACIÓN, COMO SE PUEDE APRECIAR EN LA SIGUIENTE TABLA:

(TABLA N° 2)

LOCALIDAD	TIPO DE SERVICIO	NO CUENTA CON SERVICIO
CABECERA MUNICIPAL	RED MONOFÁSICA	
CANTÓN EL ARENAL	RED MONOFÁSICA	
CANTÓN CACAHOTALES	RED MONOFÁSICA	
CANTÓN CANDELARIA	RED MONOFÁSICA	
CANTÓN LAS PILAS	RED MONOFÁSICA	
CANTÓN LOS HULES	RED MONOFÁSICA	

DRENAJE

SE ESTIMA QUE 953 VIVIENDAS CUENTAN CON ESTE SERVICIO, SIENDO UNA PRIORIDAD A SOLVENTAR; REQUIRIÉNDOSE BÁSICAMENTE REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES, TANTO EN LA CABECERA MUNICIPAL, COMO EN LAS COMUNIDADES.

UNO DE LOS PROBLEMAS Y EL DE MAYOR IMPORTANCIA QUE SE TIENE EN ESTE SECTOR, ES LA CONTAMINACIÓN AL MEDIO AMBIENTE, PROVOCADO POR LAS AGUAS NEGRAS QUE DESEMBOCAN A LOS RÍOS SIN NINGÚN TRATAMIENTO; PARA REVERTIR ESTAS CONDICIONES SE TIENE PROYECTADO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS

RECREACIÓN.

EL MUNICIPIO CUENTA CON ESPACIOS DE RECREACIÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL, TALES COMO CANCHAS DE BÁSQUETBOL, DE FÚTBOL, PARQUES RECREATIVOS, CONTANDO ASIMISMO, POR PARTE DE LA INICIATIVA PRIVADA CON EVENTOS MÓVILES (BAILES), PERO ES IMPORTANTE ESTABLECER EN LAS COMUNIDADES ÁREAS DE RECREACIÓN, O ADECUAR LAS QUE YA EXISTEN.

ANÁLISIS FODA'S

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> ✓ CAPITAL HUMANO EFICIENTE ✓ PRESENCIA ORGANIZACIONES SOCIALES ✓ GESTORIA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ✓ PARTICIPACION DE SOCIEDAD, EQUIPO DE TRABAJO 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ FALTA DE SERVICIOS BÁSICOS ✓ PROBLEMÁTICA EN MATERIA DE SALUD, EDUCACIÓN, VIVIENDA, SEGURIDAD ✓ POCO MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE ✓ DISPERCION DE LA POBLACION ✓ RED MONOFASICA DE SUMINISTRO ELECTRICO ✓ MODELO EDUCATIVO DEFICIENTE ✓ CARRETERAS INSUFICIENTES, MAL INTERCOMUNIDADAS Y EN MALAS CONDICIONES QUE INCREMENTAN LOS COSTES DE TRANSPORTE ✓ DEFICIENCIA EN LA INFRAESTRUCTURA DE VIVIENDA Y SALUD

OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> ✓ APROVECHAR LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO. ✓ POSIBILIDAD DE OPERAR DIFERENTES PROYECTOS ✓ APROVECHAMIENTO DE CREDITOS Y APOYOS A ORGANIZACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ POCO RECURSO PROVENIENTE DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO ✓ OBRAS NO EJECUTADAS CONFORME A LO PROGRAMADO ✓ DIVISION SOCIAL ✓ NO EXISTE UN PLAN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA REGION ✓ MAL USO DE PROGRAMAS DE GOBIERNO

EJE RECTOR 4

AMBIENTAL SUSTENTABLE

MEDIO FÍSICO NATURAL

LOCALIZACIÓN Y COLINDANCIAS

SE LOCALIZA EN LA LLANURA COSTERA DEL PACIFICO, PRESENTANDO UN RELIEVE PLANO. SUS COORDENADAS SON 14° 50´ N Y 92° 11´ W. SU EXTENSIÓN TERRITORIAL ES DE 101.80 KM² QUE EQUIVALE AL 1.85% DE LA SUPERFICIE REGIÓN SOCONUSCO Y EL 0.13% DE LA SUPERFICIE DEL ESTADO. SU ALTITUD ES DE 100 MSNM. LIMITA AL NORTE Y OESTE CON EL MUNICIPIO DE TUXTLA CHICO, AL SUR CON EL MUNICIPIO DE FRONTERA HIDALGO Y AL ORIENTE CON LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. SU CLIMA ES CALIDO HÚMEDO CON LLUVIAS EN VERANO. LA VEGETACIÓN ES DE SELVA ALTA. LOS RÍOS QUE DRENAN SU TERRITORIO SON EL SUCHIATE Y EL COSALAPA Y LOS ARROYOS TEXCALTIC Y SAN ANTONIO.

HIDROGRAFÍA

LA HIDROGRAFÍA LA CONFORMAN LOS RÍOS SUCHIATE Y EL COSALAPA Y LOS ARROYOS DE CAUDAL PERMANENTE TEXCALTIC Y SAN ANTONIO.

NUESTRO MUNICIPIO CUENTA CON DOS RÍOS IMPORTANTES TANTO POR SU CAUDAL COMO POR SU UBICACIÓN, YA QUE ESTOS DEFINEN EL LÍMITE TERRITORIAL QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO, ESTAMOS HABLANDO DEL **RÍO SUCHIATE Y COSALAPA** LOCALIZADOS EN LA FRONTERA CON **GUATEMALA Y TUXTLA CHICO** RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS ARROYOS TEXCALTIC Y SAN ANTONIO.

LOS PRINCIPALES CENTROS TURÍSTICOS PARA SU VISITANTES Y LOS PROPIOS POBLADORES DEL MUNICIPIO SON LOS BALNEARIOS NATURALES LOCALIZADOS EN LAS MÁRGENES DEL **RÍO SUCHIATE**, COMO POR EJEMPLO: **EL TECKAL Y LA MIEL**.

TOPOGRAFÍA

PERTENECE A LA ZONA BAJA DE LA COSTA DEL ESTADO DE CHIAPAS, ZONAS PLANAS CON PEQUEÑAS ÁREAS CON ONDULACIÓN Y LOMERÍO BÁSICAMENTE PLANO EN SU MAYORÍA NO PRESENTA ELEVACIONES DE CONSIDERACIÓN LA ALTURA MÁXIMA DETECTADA SON LOS 29 MSNM.

FLORA Y FAUNA

EN LO QUE RESPECTA A LA FLORA MENCIONAREMOS ALGUNAS ESPECIES COMO: CUCHUNUC, COYOL, GUANACASTE, GUAPINOL, MORRO, PALO MULATO, QUEBRADO; ENTRE LA FAUNA CARACTERÍSTICA DEL MUNICIPIO DE METAPA , PODEMOS ENCONTRAR: CANTIL, IGUANA DE RIVERA, URRACA COPETONA, ARMADILLO, LIEBRE, MURCIÉLAGO, ZORRILLO Y LEONCILLO

RECURSOS NATURALES

EL PRINCIPAL ATRACTIVO PARA SUS VISITANTES SON LOS BALNEARIOS NATURALES LOCALIZADOS EN LAS MÁRGENES DEL RÍO SUCHIATE.

LA CELEBRACIÓN MÁS IMPORTANTES ES LA DEDICADA EN HONOR A SAN ANTONIO.

METAPA CUENTA CON EL RÍO SUCHIATE QUE DIVIDE A MÉXICO CON GUATEMALA EN EL CUAL EXISTEN **BALNEARIOS NATURALES** EN LOS MÁRGENES DEL RÍO, COMO SON EL **TECHKAL** Y EL BALNEARIO **LA MIEL** EN LOS CUALES AL MISMO TIEMPO QUE NOS DIVERTIMOS COMPARTIMOS UN ESPACIO CON LA BELLEZA NATURAL DE NUESTRO PAÍS, DE ESTE RÍO SE OBTIENE AGUA PARA EL CULTIVO DE LAS SIEMBRAS, LAS CUALES SON UN BENEFICIO PARA LOS CAMPESINOS.



DE LA MISMA FORMA ES USADO EL RÍO SAN ANTONIO QUE PASA POR EL CAMINO QUE CONDUCE A VICENTE GUERRERO

PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

A PESAR DE QUE LA ENTIDAD TIENE UN GRAN POTENCIAL PARA CONVERTIR LA EXPLOTACIÓN SILVÍCOLA EN UNA DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS MAS IMPORTANTES Y QUE CASI DOS TERCERAS PARTES DE SU SUPERFICIE POSEEN LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD, LA FALTA DE PLANES CON UNA VISIÓN A LARGO

PLAZO QUE FOMENTEN LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y CAPACITACIÓN, HA OCASIONADO EL ESTANCAMIENTO DE DICHA ACTIVIDAD. AUNADO A ESTO, LA ESCASA CAPACIDAD DE LOS GOBIERNOS ANTERIORES PARA VIGILAR Y HACER CUMPLIR LOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA ECOLÓGICA Y DETENER LA EXTENSIÓN DE LAS FRONTERAS AGRÍCOLAS, ASÍ COMO LA TALA CLANDESTINA, HA PUESTO EN RIESGO LA SUPERVIVENCIA DE LOS RECURSOS FORESTALES DE LA ENTIDAD.

NO OBSTANTE, EL PROCESO DE DETERIORO AMBIENTAL, LA EROSIÓN DE LOS SUELOS, LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA, LA DESTRUCCIÓN DE ECOSISTEMAS Y LA DISMINUCIÓN DE LAS POBLACIONES DE PLANTAS Y ANIMALES CONSTITUYERON FENÓMENOS QUE SE HAN ACELERADO EN TODO EL TERRITORIO DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS.

ADICIONALMENTE, LOS ECOSISTEMAS Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN LAS ÁREAS NATURALES SE HAN DEGRADADO EN CALIDAD Y CANTIDAD Y HAN ENFRENTADO GRAVES PROBLEMAS QUE DEBEN SER SOLUCIONADOS EN CORTO PLAZO PARA EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS IRREVERSIBLES.

EL MUNICIPIO PRESENTA VARIOS ECOSISTEMAS ÉTNICOS DE ANIMALES, REPTILES Y MARIPOSAS , PLANTAS Y ÁRBOLES DE INTERÉS ECONÓMICO COMUNES EN ZONA TROPICAL, COMO ES EL CASO DE CEIBAS, GUANACASTES Y HORMIGUILLOS, QUE SE DESARROLLAN NATURALMENTE EN ESTA ZONA, CON LAS RESPECTIVAS ASOCIACIONES DE MICROORGANISMOS QUE SE DESARROLLAN EN EL TRONCO, FOLLAJE Y RAÍCES DE LOS ÁRBOLES.

LOS SUELOS DEL MUNICIPIO SON EL RESULTADO DE ARRASTRE DE ACUMULACIÓN DE MATERIALES ORGÁNICOS, EFECTO DE FENÓMENOS EOLICOS E HÍDRICOS DE MUCHAS DÉCADAS, QUE SE MANIFIESTAN EN SUELOS RICOS PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, SITUACIÓN QUE HA VENIDO CAMBIANDO DRÁSTICAMENTE EN LOS ÚLTIMOS TIEMPOS COMO RESULTADO DE CAMBIO DE CLIMA Y EFECTO DEL MAL MANEJO DE RECURSOS NATURALES DEL MUNICIPIO, LO CUAL SE OBSERVA RÁPIDAMENTE EN LOS NIVELES DE DEFORESTACIÓN QUE PRESENTA EL MUNICIPIO, EN EL CUAL HAY PERDIDA DE ESTRATOS VEGETALES QUE HAN DADO ORIGEN A SEVEROS PROBLEMAS DE EROSIÓN Y CANSANCIO DE LOS SUELOS AGRÍCOLAS.

LA PROBLEMÁTICA ENCONTRADA EN EL MUNICIPIO EN EL ASPECTO AMBIENTAL, OBLIGA A ASUMIR UN PAPEL ACTIVO Y TOMAR DECISIONES Y ACCIONES PARA QUE LA SITUACIÓN NO SE CONVIERTA EN IRREVERSIBLE, COMO PRIMERA INSTANCIA MANTENER LOS RECURSOS EXISTENTES, COMO SEGUNDO ESTABLECER ESQUEMAS DE REGULACIÓN PARA EL CRECIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS. DE UNA MANERA SUSTENTABLE.

EVITAR LA EXPANSIÓN DEPREDADORA, RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES QUE AUNQUE ECONÓMICAMENTE SEA DE IMPACTO PARA LA POBLACIÓN.

ANÁLISIS FODA'S

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> ✓ PLANTAS Y ÁRBOLES DE INTERÉS ECONÓMICO ✓ SUELOS RICO CON MATERIALES ORGANICOS ✓ BALNEARIOS NATURALES ✓ SUFICIENTE AGUA (RECURSO NATURAL) 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ DESTRUCCION DE RECURSOS NATURALES, SIN CONTROL ✓ POCO MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE ✓ DEFICIENCIA EN LOS SERVICIOS BASICOS ✓ POCA CULTURA AMBIENTAL ✓ DEFICIENCIA EN LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA

OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> ✓ DIFERENTES INDUSTRIAS APARTIR DE LA MADERA ✓ PRODUCCION AGRICOLA EN GRAN ESCALA ✓ DESARROLLO TURISTICO. ✓ BUEN CULTIVO CON SUFICIENTE AGUA 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ POCO RECURSO PROVENIENTE DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO ✓ OBRAS NO EJECUTADAS CONFORME A LO PROGRAMADO ✓ DIVISION SOCIAL ✓ NO EXISTE UN PLAN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA REGION ✓ MAL USO DE PROGRAMAS DE GOBIERNO ✓ PRESENCIA DE RIOS CAUDALOSOS ✓ ACTIVIDAD SIN MODERACION Y CONTROL DE RECURSOS NATURALES

POLÍTICAS PÚBLICAS

EJES RECTORES

EJE RECTOR 1

INSTITUCIONAL PARA UN BUEN GOBIERNO

ES LA PARTE EJECUTORA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE RESPONDE A LA PROBLEMÁTICA DE LA SOCIEDAD, POR LO QUE SE DEBE TENER LA CAPACIDAD ESTRATÉGICA Y ADMINISTRATIVA QUE AYUDEN AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE UNA COMUNIDAD.

EN EL MUNICIPIO DE METAPA , LA ADMINISTRACIÓN PASADA REALIZO OBRAS EN BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES, LAMENTABLEMENTE LAS OBRAS QUE SE EJECUTARON NO FUERON POR CONSENSO DE LA POBLACIÓN, DEBIDO A LA FALTA DE ACUERDO ENTRE ENTIDAD Y POBLACIÓN, POR ELLO ESTA ADMINISTRACIÓN DEBE LOGRAR UNA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN LA CUAL LAS PERSONAS PARTICIPEN ACTIVA Y LIBREMENTE EN FORMA INSTITUCIONAL O AUTÓNOMA EN LAS DECISIONES FUNDAMENTALES QUE LES CONCIERNEN.

ES POR ELLO QUE DEBEMOS IMPULSAR EL DESARROLLO Y PONER EN PRÁCTICA SU CUMPLIMIENTO Y SUS RESPONSABILIDADES, EN EL CUAL LAS COMUNIDADES PARTICIPEN ACTIVAMENTE PRIORIZANDO SUS OBRAS, LO CUAL SERÁ UN COMIENZO PARA UN DESARROLLO INTEGRAL YA QUE ESTO EMANARA DE UNA CONSULTA POPULAR AMPLIA, A EFECTO QUE EL PLURALISMO DEMOCRÁTICO, SEA EL SUSTENTO LEGAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y DE LA INSTRUMENTACIÓN BÁSICA, PARA ALCANZAR LAS PRIORIDADES Y OBJETIVOS.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA, EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y EL PLAN CHIAPAS SOLIDARIO, ESTA ADMINISTRACIÓN TENDRÁ COMO INSTRUMENTO LA

COORDINACIÓN DE LAS INSTANCIAS, EL CUAL TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS EN LA PRESUPUESTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, LOGRANDO LA DEFINICIÓN EJECUTIVA Y DE ESTA MANERA DARLE SEGUIMIENTO Y EVALUAR LAS POLÍTICAS SOCIALES Y DESARROLLO MUNICIPAL.

OBJETIVO

- 1.- MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- 2.- AMPLIAR LA COBERTURA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS PUBLICOS.

ESTRATEGIAS

- 1.1.- ANÁLIZAR LAS CONDICIONES QUE SE TIENE PARA LA ATENCION A LA CIUDADANÍA.
- 1.2.-REESTRUCTURACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.
- 1.3.-COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL CON LAS DIFERENTES INSTANCIAS, DE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL.
- 1.4.-MANTENER UNA MEJOR COMUNICACIÓN CON LA SOCIEDAD.
- 1.5.-ESTABLECER LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN CIUDADANA
- 2.1.-PROMOVER LA PARTICIPACION ORGANIZADA DE LA SOCIEDAD.
- 2.2.- ESTABLECER ESQUEMAS PERMANENTES DE DIFUSION SOBRE LOS SERVICIOS QUE PRESTAN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION.

PROGRAMAS

- 1.1-MUNICIPIO ORGANIZADO.
- 2.1.-PONER PROGRAMAS PERMANENTES DE ACTUALIZACION Y FORTALECIMIENTO DE SERVIDORES PUBLICOS.

PROYECTOS

- 1.1.- PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- 1.2.- MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA.
- 1.3.-MUNICIPIO JURÍDICAMENTE ORDENADO.
- 2.-1.-DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL.

METAS

- 1.1.-PERSONAL CAPACITADO PARA LA EFICIENTE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.
- 1.2.- BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA.
- 1.3.- DESARROLLAR Y MANEJAR TODOS LOS RECURSOS ECONOMICOS Y NATURALES, DE MANERA EFICIENTE Y SUSTENTABLE.

- 1.4.-COAYUVANCIA PROFESIONAL EN LA PLANEACION, PARA EL SEGUIMIENTO, OPERACIÓN Y EVALUACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.
- 2.1.-CONTAR CON SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD.
- 2.2.- ESTABLECER LAS ÁREAS NECESARIAS PARA DAR COBERTURA A LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

EJE RECTOR 2

ECONÓMICO SOSTENIBLE

ANTE LA SITUACIÓN ACTUAL QUE SE VIVE EN EL ESTADO POR LA FALTA DE EMPLEO, EL MUNICIPIO DE METAPA A DADO MUESTRAS DE UNA SITUACIÓN ECONÓMICA DESFAVORABLE, LA CUAL ACARREA POBREZA A PESAR DE LOS ESFUERZOS POR REDIRECCIONAR LA FALTA DE OPORTUNIDADES LABORALES.

PARA ENFRENTAR ESTA PROBLEMÁTICA ES NECESARIO DISEÑAR UNA POLÍTICA QUE ASEGURE LA CREACIÓN DE EMPLEOS PRODUCTIVOS, CON EL FIN DE BRINDARLES A LAS PERSONAS UNA CALIDAD DE VIDA MEJOR, ASÍ MISMO RECONSTRUIR, FORTALECER Y HACER EFICIENTE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL OPERATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL ,CON EL FIN DE FORMAR PEQUEÑAS EMPRESAS DE CAPITAL LOCAL QUE PUEDAN GENERAR EMPLEOS Y SERVICIOS.

LA ACTIVIDAD QUE PREDOMINA EN EL MUNICIPIO DE METAPA ES LA AGRICULTURA, YA QUE PODEMOS VER SEMBRADÍOS DE CULTIVOS DE MAÍZ, AJONJOLÍ, PIÑA, CACAO, AGUACATE, PLÁTANO, MANGO, ENTRE OTRAS, EN LA GANADERÍA LA PRODUCCIÓN PUEDE CITARSE A MUY BAJA ESCALA EN LA CRIANZA DE GANADO VACUNO, PORCINO, OVINO Y AVES DE CORRAL.

LA MAYOR PARTE DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO SE DEDICAN A LA AGRICULTURA, LOS CULTIVOS MÁS IMPORTANTES SON: MAÍZ, AJONJOLÍ, PIÑA, CACAO, AGUACATE, PLÁTANO Y MANGO, ENTRE OTRAS. CABE DESTACAR QUE EN LO CORRESPONDIENTE A LA AGRICULTURA, LAS COSECHAS OBTENIDAS SON VENDIDAS AL MEJOR POSTOR (COYOTE), POR FALTA DE ENLACES COMERCIALES ENTRE LOS PRODUCTORES E INDUSTRIALES.

CON RESPECTO A LA GANADERÍA, SUS ACTIVIDADES PRINCIPALES SON LA CRIANZA DE GANADO VACUNO, PORCINO, OVINO Y AVES DE CORRAL, EN SU MAYORÍA ES PARA EL AUTOCONSUMO.

OBJETIVOS

- 1.-IMPULSAR EL ESTABLECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL CAMPO.

- 2.-IMPULSAR LAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO.
- 3.-MEJORAR EL INGRESO DE LA POBLACIÓN.
- 4.-FOMENTAR LAS ACTIVIDADES DEL CAMPO A TRAVÉS DEL MUNICIPIO.

ESTRATEGIA

- 1.1.-ADOPTAR SISTEMAS DE CALIDAD EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS.
- 2.1.-PROMOVER EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON MAYOR APTITUD.
- 3.1.- GESTIONAR EL FINANCIAMIENTO Y CAPITALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PARA ESTABLECIMIENTO DE AGROINDUSTRIAS.
- 4.1.-GESTIONAR ANTE LA SECRETARIA Y DE DESARROLLO ECONOMICO LA ASIGNACION DE RECURSOS FINANCIEROS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL CAMPO.

PROGRAMAS

- 1.1.,2.1.,4.1.-- DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL , MUNICIPAL Y PROGRAMA DEFORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE EMPRENDEDORES QUE NO TIENEN ACCESO AL MERCADO DE CREDITOS.
- 3.1.-PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA PARA MEJORAR LA PRODUCCION AGRICOLA.

PROYECTOS

- ✓ MODERNIZACIÓN DEL CAMPO, TRABAJO CON VOCACION DE LOS PRODUCTORES Y MUNICIPIO COMPETITIVO.

METAS

- ✓FORTALECER EL CULTIVO DE ORGÁNICOS, FORTALECER LA MANO DE OBRA PARA LA AGROINDUSTRIA, CULTIVOS AGRÍCOLAS PERMANENTES Y EL ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS LOCALES.

EJE RECTOR 3

SOCIAL INCLUYENTE

LA ALTERNANCIA QUE ÚLTIMAMENTE HA SURGIDO EN LOS ÚLTIMOS PROCESOS ELECTORALES EN EL MUNICIPIO DE METAPA , SE A TRANSFORMADO EN UNA DINÁMICA DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA, CUYA IMPORTANCIA ES INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR EL TRANSITO A LA DEMOCRACIA PLENA QUE DESEA Y PUEDA SENTIR NUESTRO PUEBLO.

LOS SIGNIFICATIVOS AVANCES QUE EN EL MUNICIPIO SE COMIENZAN A SENTIR, DEBEN DE SIMBOLIZAR UN EJEMPLO PARA SOLUCIONAR LOS ALTOS GRADOS DE MARGINACIÓN QUE SE VIVEN EN NUESTRAS COMUNIDADES COMO CONSECUENCIA DE FALTA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL.

EN TAL SITUACIÓN, SE REQUIERE DE UNA PARTICIPACIÓN SOCIAL CON EQUIDAD QUE PARTICIPE EN IGUALDAD DE CONDICIONES DOTADA DE INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS E IGUALITARIAS PARA PODER ALCANZAR EL MUNICIPIO PROSPERO QUE VISLUMBRA A FUTURO ESTA ADMINISTRACIÓN.

OBJETIVOS

- 1.-INCREMENTAR LA CAPACIDAD Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS BÁSICOS.
- 2.-MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS.
- 3.-DISMINUIR LA TASA DE MORTALIDAD EN LAS ENFERMEDADES DE MAYOR INCIDENCIA. TANTO EN NIÑOS COMO EN ADULTOS.
- 4.- MEJORAR LA CALIDAD DE LA VIVIENDA EN COMUNIDADES DE ALTA MARGINACIÓN.

ESTRATEGIAS

- 1.1.-COLABORAR CON INSTANCIAS PARA FORTALECER LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS.
- 2.1.- COORDINAR ACCIONES PARA INCORPORAR PROPUESTAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA.
- 3.1.-FIRMAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON DEPENDENCIAS ESTATALES Y FEDERALES EN MATERIA DE SALUD.

3.2.- COORDINAR ACCIONES CON LA SECRETARIA DE SALUD.

4.1.-GESTIONAR PROYECTOS PARA PISO FIRME, TECHO DIGNO PARA FAMILIAS EN POBREZA EXTREMA.

PROGRAMA

1.1.- MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS BÁSICOS.

2.1.- INCREMENTAR Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS.

3.1.-COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACCIONES PARA LA SALUD COMUNITARIA.

3.2.-ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

3.3.- PREVENCIÓN DE LA SALUD FAMILIAR.

4.1.- CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME Y TECHO SEGURO.

PROYECTO

1.1.-MEJORAR Y AMPLIAR LOS SERVICIOS BÁSICOS.

2.1.-SERVICIO EFICIENTE CON ESTRUCTURA BÁSICA.

3.1.-INCORPORACIÓN DE TALLERES Y CONFERENCIAS PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES.

3.2.-PROMOCIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE SALUD.

4.1.-MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.

METAS

1.1,2.1,3.1.-TENER SERVICIOS BÁSICOS DE CALIDAD, ASÍ COMO LA BUENA INFRAESTRUCTURA, MEDIANTE LA GESTIÓN DE RECURSOS CON LAS DIFERENTES SECRETARIAS DEL GOBIERNO

4.1.-SE IMPLEMENTARAN PROYECTOS DE "PISO FIRME", "TECHO DIGNO" A FAMILIAS EN POBREZA EXTREMA.

EJE RECTOR 4

AMBIENTAL SUSTENTABLE

METAPA SE ENCUENTRA EN UNA ZONA PRIVILEGIADA YA QUE CUENTA CON UNA ENORME RIQUEZA DE FLORA Y FAUNA, PERO A PESAR DE CONTAR CON TODA ESTA RIQUEZA, QUE NO SOLO HA SIDO DESAPROVECHADA, SINO TAMBIÉN DEVASTADA, GRAN PARTE DE LAS ESPECIES QUE COMPONEN SU FLORA Y FAUNA SE ENCUENTRAN EN PELIGRO DE EXTINCIÓN, ADEMÁS DE UN ALTO GRADO DE CONTAMINACIÓN EN SUS RÍOS, ACUÍFEROS SOBRE EXPLOTADOS, EXTENSAS ZONAS DEFORESTADAS Y EROSIONADAS DERIVADO DE UNA DISPERSIÓN DE LA POBLACIÓN QUE AGUDIZA LOS DESEQUILIBRIOS REGIONALES.

DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN UTILIZADA EN EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE, **“DEGRADACIÓN AMBIENTAL”** ES EL PROCESO DE ALTERACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE DETERMINAN LA CALIDAD DEL AMBIENTE, PRODUCIENDO SU DETERIORO Y LA DISMINUCIÓN DE LA CALIDAD DEL MISMO PARA MANTENER A LOS SERES VIVOS, POR ELLO SE CONSIDERA INDISPENSABLE Y URGENTE ORDENAR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES CON QUE CUENTA ESTE MUNICIPIO, DEBIENDO ESTAR ACORDE AL MARCO JURÍDICO CON EL QUE SE NORMA LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO PARA SALVAGUARDAR EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, ASÍ COMO LA PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR DE GENERACIONES VENIDERAS.

OBJETIVOS

- 1.-IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LA CULTURA DE PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL MEDIO AMBIENTE.
- 2.-FOMENTAR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A DETENER EL DETERIORO AMBIENTAL
- 3.-EVITAR LA CONTAMINACIÓN DE LOS AFLUENTES Y MANTOS FREÁTICOS POR DESCARGAS SANITARIAS Y RESIDUOS QUÍMICOS.
- 4.-FOMENTAR LA RESTAURACIÓN DE SUELOS Y AGUAS QUE HAN SIDO AFECTADOS POR LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS.
- 5.-PROMOVER ACCIONES ENFOCADAS A UN MEJOR MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.

ESTRATEGIAS

1.1.-PROMOVER LA CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES EN MATERIA DE DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE, ASÍ COMO EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.-PROMOVER EN TODA LA POBLACIÓN LA CULTURA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE.

3.1,5.1.-ESTABLECER UN SISTEMA INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

4.1.-GESTIONAR PROGRAMAS DE REFORESTACIÓN, REHABILITACIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS AMBIENTALES.

PROGRAMAS

✓GESTIÓN AMBIENTAL.

PROYECTOS

1.1,2.1,4.1,-EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD.

3.1,4.1.-SISTEMA INTEGRAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.

METAS:

1.1.-DISEÑAR Y DIFUNDIR CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN PARA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CULTURA DEL AGUA, CIUDAD LIMPIA.

2.1.-CAPACITAR A LOS PRODUCTORES PARA LA UTILIZACIÓN SUSTENTABLE DEL AGUA, SUELO Y AIRE EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, PARA REDUCIR EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES.

4.1.-CONTRIBUIR EN LA PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA.

3.1,5.1.-ESTABLECER SISTEMAS DE DRENAJE O DE CAPTACIÓN DE AGUAS NEGRAS Y RESIDUALES ALTERNATIVOS EN LAS COMUNIDADES CARENTES DEL SERVICIO.

MATRIZ DE ALINEACIÓN

EJE RECTOR 1

PROBLEMA	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	PROGRAMAS	PROYECTO	META	RESPON SABLE
DEFICIENCIAS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	1. MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. 2.- AMPLIAR LA COBERTURA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.	1.1.- ANÁLIZAR LAS CONDICIONES QUE SE TIENE PARA LA ATENCION A LA CIUDADANÍA. 1.2.- REESTRUCTURACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL. 1.3.-COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL CON LAS DIFERENTES INSTANCIAS, DE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL. 1.4.-MANTENER UNA MEJOR COMUNICACION CON LA SOCIEDAD. 1.5.-ESTABLECER LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN CIUDADANA 2.1.-PROMOVER LA PARTICIPACION ORGANIZADA DE LA SOCIEDAD. 2.2.- ESTABLECER ESQUEMAS PERMANENTES DE DIFUSION SOBRE LOS SERVICIOS QUE PRESTAN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION.	1.1-MUNICIPIO ORGANIZADO. 2.1.-PONER PROGRAMAS PERMANENTES DE ACTUALIZACION Y FORTALECIMIENTO DE SERVIDORES PUBLICOS.	1.1.PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. 1.2.- MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA. 1.3.-MUNICIPIO JURÍDICAMENTE ORDENADO. 2.-1.-DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL.	1.1.-PERSONAL CAPACITADO PARA LA EFICIENTE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. 1.2.- BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA. 1.3.- DESARROLLAR Y MANEJAR TODOS LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y NATURALES, DE MANERA EFICIENTE Y SUSTENTABLE. 1.4.-COAYUVANCIA PROFESIONAL EN LA PLANEACION, PARA EL SEGUIMIENTO, OPERACIÓN Y EVALUACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS. 2.1.-CONTAR CON SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD. 2.2.- ESTABLECER LAS ÁREAS NECESARIAS PARA DAR COBERTURA A LOS SERVICIOS PÚBLICOS.	MUNICIPIO

EJE RECTOR 2

PROBLEMA	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	PROGRAMAS	PROYECTO	META	RESPON SABLE
DEFICIENCIAS DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIODEMOGRAFICOS	1.-IMPULSAR EL ESTABLECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL CAMPO. 2.-IMPULSAR LAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO. 3.-MEJORAR EL INGRESO DE LA POBLACIÓN. 4.-FOMENTAR LAS ACTIVIDADES DEL CAMPO A TRAVÉS DEL MUNICIPIO.	1.1.-ADOPTAR SISTEMAS DE CALIDAD EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS. 2.1.-PROMOVER EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON MAYOR APTITUD. 3.1.- GESTIONAR EL FINANCIAMIENTO Y CAPITALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE AGROINDUSTRIAS. 4.1.-GESTIONAR ANTE LA SECRETARIA Y DE DESARROLLO ECONOMICO LA ASIGNACION DE RECURSOS FINANCIEROS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL CAMPO.	1.1.2.1.,4.1-- DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL MUNICIPAL Y PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO O DEL DESARROLLO DE EMPRENDEDORES QUE NO TIENEN ACCESO AL MERCADO DE CREDITOS. 3.1.-PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA PARA MEJORAR LA PRODUCCION AGRICOLA.	✓ MODERNIZACIÓN DEL CAMPO, TRABAJO CON VOCACION DE LOS PRODUCTORES Y MUNICIPIO COMPETITIVO.	✓FORTALECER EL CULTIVO DE ORGANICOS, FORTALECER LA MANO DE OBRA PARA LA AGROINDUSTRIA, CULTIVOS AGRICOLAS PERMANENTES Y EL ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS LOCALES.	MUNICIPIO E INSTITUCIONES DEL GOBIERNO.

EJE RECTOR 3

PROBLEMA	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	PROGRAMAS	PROYECTO	META	RESPONSABLE
DEFICIENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS	<p>1.-INCREMENTAR LA CAPACIDAD Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS BÁSICOS.</p> <p>2.-MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS.</p> <p>3.-DISMINUIR LA TASA DE MORTALIDAD EN LAS ENFERMEDADES DE MAYOR INCIDENCIA. TANTO EN NIÑOS COMO EN ADULTOS.</p> <p>4.- MEJORAR LA CALIDAD DE LA VIVIENDA EN COMUNIDADES DE ALTA MARGINACIÓN.</p>	<p>1.1.-COLABORAR CON INSTANCIAS PARA FORTALECER LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS.</p> <p>2.1.- COORDINAR ACCIONES PARA INCORPORAR PROPUESTAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA.</p> <p>3.1.-FIRMAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON DEPENDENCIAS ESTATALES Y FEDERALES EN MATERIA DE SALUD.</p> <p>3.2.- COORDINAR ACCIONES CON LA SECRETARIA DE SALUD.</p> <p>4.1.-GESTIONAR PROYECTOS PARA PISO FIRME, TECHO DIGNO PARA FAMILIAS EN POBREZA EXTREMA.</p>	<p>1.1.- MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS BÁSICOS.</p> <p>2.1.- INCREMENTAR Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS.</p> <p>3.1.-COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACCIONES PARA LA SALUD COMUNITARIA.</p> <p>3.2.-ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>3.3.- PREVENCIÓN DE LA SALUD FAMILIAR.</p> <p>4.1.- CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME Y TECHO SEGURO.</p>	<p>1.1.-MEJORAR Y AMPLIAR LOS SERVICIOS BÁSICOS.</p> <p>2.1.-SERVICIO EFICIENTE CON ESTRUCTURA BÁSICA.</p> <p>3.1.NCORPORACIÓN DE TALLERES Y CONFERENCIAS PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES.</p> <p>3.2.-PROMOCIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE SALUD.</p> <p>4.1.MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.</p>	<p>1.1.2.1.3.1.-TENER SERVICIOS BÁSICOS DE CALIDAD, ASÍ COMO LA BUENA INFRAESTRUCTURA, MEDIANTE LA GESTIÓN DE RECURSOS CON LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DEL GOBIERNO</p> <p>4.1.-SE IMPLEMENTARÁN PROYECTOS DE "PISO FIRME", "TECHO DIGNO" A FAMILIAS EN POBREZA EXTREMA.</p>	MUNICIPIO E INSTITUCIONES DE GOBIERNO

EJE RECTOR 4

PROBLEMA	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	PROGRAMAS	PROYECTO	META	RESPONSABLE
AFECTACION DE LOS RECURSOS NATURALES	<p>1.-IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LA CULTURA DE PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL MEDIO AMBIENTE.</p> <p>2.-FOMENTAR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A DETENER EL DETERIORO AMBIENTAL</p> <p>3.-EVITAR LA CONTAMINACIÓN DE LOS AFLUENTES Y MANTOS FREÁTICOS POR DESCARGAS SANITARIAS Y RESIDUOS QUÍMICOS.</p> <p>4.-FOMENTAR LA RESTAURACIÓN DE SUELOS Y AGUAS QUE HAN SIDO AFECTADOS POR LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS.</p> <p>5.-PROMOVER ACCIONES ENFOCADAS A UN MEJOR MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.</p>	<p>1.1.-PROMOVER LA CAPACITACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DE LOS PRODUCTORES EN MATERIA DE DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE, ASÍ COMO EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.</p> <p>2.1.-PROMOVER EN TODA LA POBLACIÓN LA CULTURA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE.</p> <p>3.1.5.1.-ESTABLECER UN SISTEMA INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.</p> <p>4.1.-GESTIONAR PROGRAMAS DE REFORESTACIÓN, REHABILITACIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS AMBIENTALES.</p>	✓GESTION AMBIENTAL.	<p>1.1.2.1.4.1.EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD.</p> <p>3.1.4.1.-SISTEMA INTEGRAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.</p>	<p>1.1.-DISEÑAR Y DIFUNDIR CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN PARA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CULTURA DEL AGUA, CIUDAD LIMPIA.</p> <p>2.1.-CAPACITAR A LOS PRODUCTORES PARA LA UTILIZACIÓN SUSTENTABLE DEL AGUA, SUELO Y AIRE EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, PARA REDUCIR EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES.</p> <p>4.1.-CONTRIBUIR EN LA PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA.</p> <p>3.1.5.1.-ESTABLECER SISTEMAS DE DRENAJE O DE CAPTACIÓN DE AGUAS NEGRAS Y RESIDUALES ALTERNATIVOS EN LAS COMUNIDADES CARENTES DEL SERVICIO.</p>	MUNICIPIO E INSTITUCIONES DE GOBIERNO

PLAN DE INVERSIONES

PRIORIZACIÓN DE OBRAS

2008 - 2009 – 2010

N°	BARRIO Y/O COMUNIDAD	O B R A	2008	2009	2010
1.-	BARRIO SAN JUANITO	ELECTRIFICACIÓN	*		
2.-		CONST. DE 2 AULAS (COBACH)		*	
3.-		EMBELLECIMIENTO DEL PARQUE CENTRAL			*
4.-	BARRIO SAN ANTONIO	PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA	*		
5.-		EXT. DE 80 MTS DE CANAL PLUVIAL		*	
6.-		REMOD. DE LA PRESIDENCIA MPAL.			*
7.-	CANTÓN LAS PILAS	INTRODUCC. DE AGUA POTABLE	*		
8.-		CONST. DE 2 AULAS (COBACH 48)		*	
9.-	CANTÓN EL ARENAL	ALCANTARILLADO SANITARIO	*		
10.-		TECHADO DEL JARDÍN DE NIÑOS Y NIÑAS LEONA VICARIO		*	
11.-		ENMALLADO PERIM. DE LA ESC. PRIM. SEÑORITA MARIA HERNANDEZ			*
12.-	CANTÓN CANDELARIA	CONST. DE 2 AULAS (COBACH 48)	*		
13.-		ENMALLADO PERIM. DE LA CASA DE SALUD		*	
14.-		CONST. DE CANCHA DE USOS MULT			*
15.-	BARRIO SAN JUDAS TADEO	CONST. DE 2 AULAS ESC. SEC. RAFAEL PASCASIO GAMBOA	*		
16.-		AMPL. DE ENERGÍA ELÉCTRICA		*	
17.-	BARRIO SAN GABRIEL	AMPL. DE DRENAJE SANITARIO	*		
18.-		AMPL. DE LÍNEAS TELEFÓNICAS		*	
19.-		REHAB. DE LAS TUBERÍAS DE AGUA			*
20.-	CANTÓN CACAHOATALES	AMPL. DE ENERGÍA ELÉCTRICA	*		
21.-		INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE		*	
22.-		REHAB. DEL JARDÍN DE NIÑOS Y NIÑAS BERTHA GAMBOA			*
23.-	BARRIO NOCHE BUENA	AMPL. DE LA RED DE AGUA POTABLE	*		
24.-		PAV. CDE CALLE CON CONCRETO HCO		*	
25.-		CONST. DE MURO DE CONTENSION			*
26.-	CANTÓN LOS HULES	INTRODUCCIÓN DE DRENAJE SANIT.	*		
27.-		AMPL. DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA (UN TRANSFORMADOR) EN EL CAMINO REAL		*	
28.-		REHAB. DEL SIST. DE AGUA POTABLE			*

PROGRAMAS COORDINADOS DE INVERSIÓN PÚBLICA:

LAS OBRAS QUE NO PUEDE LLEVAR A CABO EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DEBIDO A QUE NO CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE NECESITAN PARA PODER REALIZARLOS SE MENCIONAN EN LA SIGUIENTE TABLA.

VINCULACIÓN DE PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES

DEPENDENCIA	OBRA QUE SE REALIZARAN												
	Pa v. de ca mi no	Reve st. de ca mi no	Co nst. de poz os pro fun dos	Const. de drenaj e en canton es	Const. de plant a de trata m.	Const. de clínic as	Const. de merc ado	Const. de escu elas	Dotar de mob. escol ar	Pro ca mpo	Crédi to a la palab ra	Proyecto s producti vos	Const. de viviend as
Comisión estatal de caminos	◆	◆											
Comisión estatal de agua y saneamiento			◆	◆									
Secretaría de Infraestructura					◆		◆						
Secretaría de salud						◆							
COCOES								◆	◆				
S.D.R. Gobierno Estatal										◆	◆	◆	
Instituto de la Vivienda													◆

OBRA DE IMPACTO

PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE LA CALLE JUÁREZ CON UNA LONGITUD DE 130 METROS Y 890 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, LA CUAL COMUNICA DE ESTA POBLACIÓN AL CANTÓN LAS PILAS, UNO DE LOS MÁS IMPORTANTES DE ESTE MUNICIPIO.

ESTA CALLE, QUE ACTUALMENTE ESTÁ EN PÉSIMAS CONDICIONES, NO SÓLO COMUNICA A LOS CANTONES LAS PILAS 1 Y LAS PILAS 2, SINO TAMBIÉN A LOS BARRIOS SAN GABRIEL Y SAN JUDAS TADEO, APARTE DE SERVIR COMO ÚNICA SALIDA A ESTA CABECERA MUNICIPAL A OTRAS COMUNIDADES COMO EL CANTÓN OMOHA Y GUADALUPE VICTORIA, ENTRE OTRAS.

ESTA OBRA QUE BENEFICIARA A ESTAS COMUNIDADES ES EJECUTADA CON MISMA GENTE DE METAPA, GENERANDO EMPLEOS PARA MEJORAR LA ECONOMÍA FAMILIAR.



CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

EL ÁREA RESPONSABLE PARA DAR SEGUIMIENTO AL “PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2008–2010, SERÁ LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ESTA DIRECCIÓN TAMBIÉN EVALUARÁ QUE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN EN EL MUNICIPIO VAYAN DE ACUERDO A LO PROGRAMADO EN ESTE PLAN Y POR LO TANTO, TAMBIÉN BUSCARÁ APOYOS PARA QUE SE PUEDAN CUMPLIR CABALMENTE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE, CON EL FIN DE PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE METAPA.

DE IGUAL MODO, PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CALIDAD Y APEGADA AL MARCO JURÍDICO QUE RIGE SU QUEHACER, TRABAJARÁ EN CONJUNTO CON LA CIUDADANÍA, INSTRUMENTANDO ACCIONES QUE COMPLEMENTEN LA ACCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

LOS CIUDADANOS DEBEN DE ASUMIR SU PAPEL DE CONTRALORÍA SOCIAL Y COADYUVAR CON EL AYUNTAMIENTO PARA QUE LAS ACCIONES QUE SE IMPLEMENTEN EN EL MUNICIPIO, CUMPLAN REALMENTE CON SU COMETIDO: REDUCIR LOS REZAGOS Y LOS ALTOS ÍNDICES DE MARGINACIÓN QUE AQUEJAN AL MUNICIPIO.

LOS BENEFICIARIOS DE LAS OBRAS A TRAVÉS DE SUS ASAMBLEAS DE BARRIO Y COMUNITARIAS, PODRÁN EN TODO MOMENTO REALIZAR LABORES DE VIGILANCIA Y CONTROL EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y/O PROYECTOS Y EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ COADYUVAR CON ELLOS, PROPORCIONÁNDOLES LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA PARA ESTOS FINES. PARA QUE LA POBLACIÓN ESTE EN CONDICIONES DE LLEVAR A CABO SU LABOR DE CONTRALORÍA SOCIAL, EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ASAMBLEAS DE BARRIO Y COMUNITARIAS FOTOCOPIA DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS Y LOS CALENDARIOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS QUE SE REALICEN. DE IGUAL FORMA, PODRÁN DENUNCIAR ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LAS ANOMALÍAS QUE SE DETECTEN DURANTE Y DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS.

A FIN DE EVALUAR LAS ACCIONES, SE DARÁ SEGUIMIENTO A LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM), INVITANDO A LA POBLACIÓN A PARTICIPAR EN LAS MISMAS, BAJO UN MARCO DE RESPETO Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DONDE SE EXPRESE LA VERDADERA VOLUNTAD DEL PUEBLO.

ANEXOS

REFERENCIA 'C'

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES LE CORRESPONDE EN CONSECUENCIA, EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

I. PLANEAR, REALIZAR, CONTROLAR Y MANTENER EN ÓPTIMA CONDICIONES LA OPERACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO;

II. REALIZAR LA LABOR DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE BASURA EN EL MUNICIPIO Y POR LO TANTO PROYECTAR Y LLEVAR A EFECTO TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELLO, ASÍ COMO ADQUIRIR EL EQUIPO ADECUADO PARA ESTA LABOR;

III. MANTENER EN CONDICIONES ADECUADAS LOS PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO Y DE MÁS ÁREAS VERDES DE ÉSTE, EFECTUANDO LAS ACTIVIDADES QUE PARA ESTO SE REQUIERAN;

IV. ESTABLECER, ADMINISTRAR Y MANTENER EN CORRECTA OPERACIÓN LOS PANTEONES MUNICIPALES, ASÍ COMO LA CREACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS PANTEONES CONCESIONADOS A LOS PARTICULARES;

V. COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON LAS DEMÁS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, SOBRE TODO CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS A SU CARGO;

VI. CUIDAR QUE LA NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN OFICIAL SE MANTENGA EN BUEN ESTADO;

VII. MANTENER EN BUEN ESTADO LOS EDIFICIOS E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DESTINADOS A LAS OFICINAS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS, COORDINANDO SU ACTUACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO SI FUERE NECESARIO;

VIII. LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y EN ESPECIAL EL H. AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONCEDIDAS A LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A SU CARGO, EL DIRECTOR DE LA MISMA TENDRÁ EL AUXILIO DE LOS DEPARTAMENTOS Y OFICINAS SIGUIENTES:

I. ALUMBRADO PÚBLICO;

II. LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE BASURA;

- III. PANTEONES;
- IV. PARQUES Y JARDINES;

Y DEMÁS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CON LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.

LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE LE CORRESPONDEN, SE REGISTRARÁN POR LAS PRESENTES NORMAS ASÍ COMO POR LOS REGLAMENTOS O DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y CIRCULARES QUE EN SU OPORTUNIDAD SE EXPIDAN

REGLAMENTO DE PARQUES Y JARDINES

LOS PARQUES Y JARDINES MUNICIPALES SON CONSIDERADOS COMO UN SERVICIO PÚBLICO, NO SÓLO PORQUE CONTRIBUYEN AL ORNATO Y EMBELLECIMIENTO DE LOS ESPACIOS URBANOS, SINO ADEMÁS PORQUE LA PRESENCIA DE LOS ÁRBOLES Y PLANTAS EN LAS ZONAS URBANAS ES UN ELEMENTO QUE AUXILIA A LA PURIFICACIÓN DEL AMBIENTE.

ARTICULO 1.

TENIENDO EN CUENTA LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, SE PROCURARÁ POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES POR CONDUCTO DE LOS REGIDORES COMISIONADOS EN ECOLOGÍA, LA CREACIÓN DE NUEVAS ÁREAS DESTINADAS A LA AMPLIACIÓN DE LAS YA EXISTENTES, ASÍ COMO SU CONSERVACIÓN O MEJORAMIENTO.

ARTICULO 2.

SIN DEMÉRITO DEL ORNATO QUE PROPORCIONEN, LAS PLANTAS Y ÁRBOLES QUE SE COLOQUEN EN LOS JARDINES Y PARQUES DEL MUNICIPIO, DEBERÁN SER DE AQUÉLLAS QUE DE ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS SEAN LAS MÁS ADECUADAS AL LUGAR Y CONDICIONES AMBIENTALES EN DONDE SE SITUEN. TAMBIÉN SE TENDRÁ EN CUENTA EL COSTO DE SU CONSERVACIÓN.

ARTICULO 3.

EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES SE PRESTARÁ CON LA COLABORACIÓN DE LOS PROPIETARIOS, INQUILINOS O POSEEDORES DE AQUELLAS FINCAS O PREDIOS EN DONDE JUNTO A LAS BANQUETAS QUE LE CORRESPONDAN EXISTAN ÁREAS VERDES; PUES EN ESTE CASO TALES PERSONAS QUEDAN OBLIGADAS A CONSERVAR Y MANTENER EN BUEN ESTADO DICHAS ÁREAS. PERO ADEMÁS, EN EL CUIDADO DE LOS PARQUES Y JARDINES MUNICIPALES EN GENERAL, TODAS LAS PERSONAS ESTÁN OBLIGADAS A COLABORAR, EVITANDO REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD QUE SEA NOCIVA A LOS ÁRBOLES, PLANTAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE ORNATO AHÍ COLOCADOS.

ARTICULO 4.

LOS JARDINES Y PARQUES DEL MUNICIPIO PODRÁN SER USADOS POR CUALQUIER PERSONA PARA SU SOLAZ Y ESPARCIMIENTO, PERO SIN HACER USO ABUSIVO DE LOS MISMOS Y CON LAS LIMITACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR O QUE ESTABLEZCAN LAS AUTORIDADES.

ARTICULO 5.

LAS FLORES Y FRUTOS DE LAS PLANTAS Y ÁRBOLES DE LOS JARDINES Y PARQUES PÚBLICOS NO PODRÁN SER APROPIADOS O RECOLECTADOS POR LOS PARTICULARES, SINO CON AUTORIZACIÓN DEL PROPIO DEPARTAMENTO. ESTE MISMO DETERMINARÁ EL DESTINO DE LAS FLORES Y FRUTOS CUANDO SE HAGA NECESARIO SU CORTE Y RECOLECCIÓN. CAPITULO QUINTO SANCIONES Y RECURSO

ARTICULO 6.

DEPENDIENDO TANTO DE LA INFRACCIÓN COMO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA EN DONDE SE COMETA LA MISMA, SERÁ APLICABLE LA SANCIÓN A TODO AQUEL CIUDADANO QUE INFRINJA ALGUNA DISPOSICIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTICULO 7.

CONTRA CUALQUIER ACTO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL REALIZADO CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO, PROCEDE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY ORGÁNICA

REGLAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO**ARTICULO 1**

LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS PARA LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES RELATIVAS AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO, SERÁN REALIZADAS POR ESTA DIRECCIÓN, E IGUALMENTE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS QUE EN ELLO ESTE RESERVADO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD O ALGÚN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE TIPO PARTICULAR A QUIEN SE HAYA OTORGADO LA CONCESIÓN CORRESPONDIENTE.

ARTICULO 2

SE PROCURARÁ QUE LAS VÍAS PÚBLICAS O LOS LUGARES DE TRÁNSITO DE PERSONAS O VEHÍCULOS, ESTÉN CONVENIENTEMENTE ALUMBRADOS PARA AYUDAR A LA SEGURIDAD DE LOS HABITANTES EN SUS PERSONAS O BIENES Y GARANTIZAR SU FÁCIL TRÁNSITO EN ESOS LUGARES, ASÍ COMO PARA CONTRIBUIR AL CUIDADO DEL ORNATO DE LAS CALLES, PLAZAS, PARQUES Y JARDINES.

ARTICULO 3

VIGILAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CUANDO ESTÉ A CARGO DE PARTICULARES O DE OTROS ORGANISMOS, COMUNICANDO LAS DEFICIENCIAS QUE OBSERVE EL H. AYUNTAMIENTO, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ARTICULO 4.

ESTA MISMA COMISIÓN EMITIRÁ SU OPINIÓN EN TODO CONTRATO O CONCESIÓN QUE EN RELACIÓN A ESTE SERVICIO SE REALICE U OTORGUE, ASÍ COMO EN LOS CONVENIOS PARA LAS OBRAS QUE DE ESE TIPO SE EFECTÚEN POR DEPENDENCIAS DISTINTAS A LA PROPIA DIRECCIÓN, TURNANDO COPIA DE DICHO CONTRATO (S) A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA SU ESTUDIO Y REALIZAR LAS RECOMENDACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES.

ARTICULO 5

LAS QUEJAS DE LOS PARTICULARES ACERCA DEL ALUMBRADO PÚBLICO, SERÁN PRESENTADAS ANTE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E IGUALMENTE A ELLA SE LE REPORTARÁN LOS PROBLEMAS RELATIVOS CON LA FINALIDAD DE SUBSANAR DICHAS QUEJAS Y/O PROBLEMAS.

REGLAMENTO DE PANTEONES:

ARTICULO 1: LAS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO SON DE ORDEN PUBLICO Y OBSERVANCIA GENERAL EN EL MUNICIPIO DE METAPA DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS; TIENEN POR OBJETO REGULAR EL ESTABLECIMIENTO, FUNCIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS CEMENTERIOS.

ARTÍCULO 2: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE CEMENTERIO COMPRENDE ACTOS DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN Y REINHUMACIÓN.

ARTICULO 3: LA APLICACIÓN Y VIGILANCIA DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO CORRESPONDE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN LAS EJERCERÁ A TRAVÉS DE LA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA, CONFORME AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL VIGENTE.

ARTICULO 4 EL SERVICIO PUBLICO DE CEMENTERIOS PODRÁ DELEGARSE POR CONCESIÓN A PARTICULARES, QUIENES DEBERÁN CUMPLIR LOS REGLAMENTOS Y FORMALIDADES QUE SEÑALEN LAS LEYES, ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO 5: ESTE REGLAMENTO ES OBLIGATORIO PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES Y PARA TODOS AQUELLOS QUE REALIZAN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ESTA FUNCIÓN.

ARTICULO 6: PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO SE ENTENDERÁ POR: CEMENTERIO O PANTEÓN: EL LUGAR DESTINADO A RECIBIR LOS CADÁVERES, RESTOS HUMANOS.

ARTÍCULO 7: PARA LA APERTURA DE UN CEMENTERIO EN EL MUNICIPIO DE METAPA SE REQUIERE;

I.- LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO O EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN RESPECTIVA

II.- REUNIR LOS REQUISITOS DE CONSTRUCCIÓN ESTABLECIDOS EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES

III.- CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

IV.- CUMPLIR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL DESARROLLO URBANO Y USO DE SUELO

ARTÍCULO 8: LOS CEMENTERIOS QUEDARAN SUJETOS A LO SIGUIENTE:

I.- DEBERÁN CUMPLIR LAS CONDICIONES Y REQUISITOS SANITARIOS QUE DETERMINEN LAS LEYES DE REGLAMENTOS DE LA MATERIA.

II.- ELABORAR PLANO DONDE SE ESPECIFIQUE SITUACIÓN, DIMENSIONES, TIPO DE CONSTRUCCIÓN, TOPOGRAFÍA DEL TERRENO, DISTRIBUCIÓN, VÍAS INTERNAS, ZONAS, TRAMOS, SECCIONES Y LOTES.

III.- DESTINAR ÁREAS PARA:

- a) VÍAS INTERNAS PARA VEHÍCULOS, INCLUYENDO ANDADORES
- b) ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS.
- c) FAJAS DE SEPARACIÓN ENTRE LAS FOSAS.
- d) FAJAS PERIMETRAL.

VII.- A EXCEPCIÓN DE LOS ESPACIOS OCUPADOS POR TUMBAS, PASILLO Y CORREDORES, EL RESTO DEL TERRENO SE DESTINARA PARA ÁREAS VERDES, LAS ESPECIES DE ÁRBOLES QUE SE PLANTEAN SERÁN PERFECTAMENTE DE LA REGIÓN CUYA RAÍZ NO SE EXTIENDA HORIZONTALMENTE.

VIII.- DEBERÁ CONTAR CON BARDAS CIRCULANTES DE 1.70M DE ALTURA COMO MÍNIMO.

IX.- NO DEBERÁN ESTABLECERSE DENTRO DE LOS LÍMITES DEL CEMENTERIO LOCALES COMERCIALES, PUESTOS SEMIFIJOS Y COMERCIANTES AMBULANTES.

X.- QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDA LA VENTA E INTRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS CEMENTERIOS.

ARTICULO 9: LA CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, MODIFICACIÓN O DEMOLICIÓN DE INSTALACIONES EN LOS CEMENTERIO. SE AJUSTARA A LO DISPUESTO POR LEY ESTATAL DE SALUD, ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES

ARTÍCULO 10: EN LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES LA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS E INSTALACIONES DE USO COMÚN ESTARÁ A CARGO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL Y DE LAS FOSAS GAVETAS, CRIPTAS Y NICHOS, SERÁ OBLIGACIÓN DE SUS PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 11: CUANDO EXISTA LA OCUPACIÓN TOTAL DE LAS ÁREAS MUNICIPALES, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ELABORARA CENSOS ACTUALIZADOS EN LA OCUPACIÓN DE TUMBAS, PARA CONOCER SU ESTADO DE ABANDONO Y EN SU CASO, PROCEDER CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE ESTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 12: SON FACULTADES DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL LAS SIGUIENTES:

I.- LLEVAR ACABO VISITAS DE INSPECCIÓN EN LOS CEMENTERIOS

II.- SOLICITAR LA INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL CEMENTERIO SOBRE:

- A) INHUMACIÓN
- B) EXHUMACIÓN
- C) CREMACIONES
- D) CREMACIÓN DE RESTOS HUMANOS ÁRIDOS
- E) NUMERO DE LOTES OCUPADOS
- F) NUMERO DE LOTES DISPONIBLES
- G) REPORTES DE INGRESOS DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES

III.- INSCRIBIR EN LOS LIBROS DE REGISTRO O EN LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS QUE ESTÁN OBLIGADOS A LLEVAR EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES, LAS INHUMACIONES, LA EXHUMACIONES, LAS REINHUMACIONES, LOS TRASLADOS Y LAS CREMACIONES QUE EFECTÚAN.

CAPITULO II DE LAS INHUMACIONES

ARTÍCULO 13: LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES PRESTARAN EL SERVICIO DE INHUMACIÓN QUE SE SOLICITE, PREVIO PAGO A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE LAS CONTRIBUCIONES CONSIGNADA EN LAS LEYES FISCALES APLICABLES.

ARTÍCULO 14: LA INHUMACIONES PODRÁN REALIZARSE DE LAS 8:00 A.M. A LAS 18:00 P.M. SALVO DISPOSICIÓN EN CONTRARIO DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS, DEL MINISTERIO PÚBLICO O DE LA AUTORIDAD JUDICIAL.

ARTÍCULO 15: LOS CADÁVERES DE PERSONAS DESCONOCIDAS O NO RECLAMADAS QUE SEAN REMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES O POR LAS INSTITUCIONES HOSPITALARIAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, SERÁN INHUMADOS EN LA FOSA COMÚN O CREMADOS

CAPITULO III DE LAS CREMACIONES

ARTICULO 16: QUEDA PROHIBIDO A TODA PERSONA CREMAR CADÁVERES DE SERES HUMANOS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE ESTE REGLAMENTO.

CAPITULO IV DE EXHUMACIÓN, REINHUMACIÓN Y TRASLADOS

ARTÍCULO 17: LA EXHUMACIÓN PREMATURA AUTORIZADA POR LA AUTORIDAD SANITARIA SE LLEVARA ACABO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I.- SE EJECUTARA POR PERSONAL APROBADO POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS.

II.- PRESENTAR EL PERMISO DE LA AUTORIDAD SANITARIA

III.- PRESENTAR EL ACTA DE DEFUNCIÓN DE LA PERSONA FALLECIDA, CUYOS RESTOS SE VAYAN A EXHUMAR

IV.- PRESENTAR IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Y QUIEN DEBERÁ ACREDITAR SU INTERÉS JURÍDICO.

V.- PRESENTAR COMPROBANTE DEL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRA INHUMADO EL CADÁVER

ARTÍCULO 18: LA REINHUMACION DE LOS RESTOS EXHUMADOS SERÁ DE INMEDIATO, PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS POR ESTE SERVICIO.

ARTÍCULO 19: CUANDO LAS EXHUMACIONES OBEDEZCAN AL TRASLADO DE RESTOS HUMANOS A OTRA FOSA DEL MISMO CEMENTERIO, LA REUBICACIÓN SE HARÁ DE INMEDIATO PREVIO AL PAGO DE LOS DERECHOS.

ARTÍCULO 20: PARA EL TRASLADO DE CADÁVERES O DE SUS RESTOS SE REQUIERE PERMISO DE LA AUTORIDAD SANITARIA.

TITULO TERCERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I DE LA TEMPORALIDAD

ARTÍCULO 21: EN LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES, EL DERECHO DE USO SOBRE FOSAS SE PROPORCIONARA MEDIANTE TEMPORALIDADES MÍNIMAS, MÁXIMAS Y A PERPETUIDAD.

ARTÍCULO 22: LAS TEMPORALIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR SE CONVENDRÁN ENTRE LOS INTERESADOS Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

ARTÍCULO 23: LA TEMPORALIDAD MÍNIMA CONFIERE EL DERECHO DE USO SOBRE UNA FOSA DURANTE SEIS AÑOS, TRANSCURRIDO EL CUAL SE PODRÁ SOLICITAR LA EXHUMACIÓN DE LOS RESTOS O BIEN SOLICITAR LA TEMPORALIDAD MÁXIMA.

ARTICULO 24: A TEMPORALIDAD MÁXIMA CONFIERE EL DERECHO DE USO SOBRE UNA FOSA DURANTE SEIS AÑOS, REFRENDABLES POR UN PERIODO IGUAL A, EL CONCEPTO DE PERPETUIDAD PARA EFECTO DE PANTEONES, SE EXTENDERÁ COMO LA RENTA PERMANENTE PARA EL USO DE FOSAS, CRIPTAS FAMILIARES O DE OTRO TIPO PARA LA GUARDA DE CUERPOS, RESTOS O CENIZAS EN SU CASO.

ARTÍCULO 25: EL SISTEMA DE USO PERPETUIDAD SOBRE UNA FOSA SOLAMENTE SE CONCEDERÁ EN LOS CASOS QUE AUTORICE EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y CUANDO INCLUYA EL PASO DE TEMPORALIDAD MÁXIMA, PREVIO PAGO DEL DERECHO QUE CORRESPONDA A LA TESORERÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 26: LAS PERSONAS QUE CELEBREN CONTRATOS DE ADQUISICIÓN PERPETUIDAD CUMPLIRÁN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I.- NOMBRE Y DOMICILIO

II.- DESIGNARA EN LA CLÁUSULA TESTAMENTARIA, EL ORDEN DE PREFERENCIA DE LOS BENEFICIARIOS PARA EL CASO DE SU FALLECIMIENTO SEÑALANDO EL DOMICILIO DE CADA UNO Y LA OBLIGACIÓN DE QUE AQUELLOS NOTIFIQUEN CAMBIO O EN CASO DE FALLECIMIENTO LOS FAMILIARES QUE QUEDEN VIVOS LO HAGAN SABER A LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO.

III.- SE ADQUIRIRÁ LA OBLIGACIÓN SOLIDARIA POR TODOS LOS FAMILIARES RELACIONADOS PARA CUMPLIR CON LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO

ARTÍCULO 27: EL CONTRATO A QUE SE REQUIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR SE SUSCRIBIRÁ POR TRIPPLICADO; UN EJEMPLAR SE DEPOSITARA EN LAS OFICIAL DE REGISTRO CIVIL Y UNO MAS EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PANTEÓN CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 28: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE USO EL TITULAR DEL DERECHO SOBRE UNA FOSA BAJO EL REGIMIENTO DE TEMPORALIDAD MÁXIMA, PODRÁ SOLICITAR LA INHUMACIÓN DE LOS RESTOS DE SU CÓNYUGE O DE UN FAMILIAR EN LÍNEA DIRECTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

I.- CUANDO HUBIERE TRANSCURRIDO EL PLAZO QUE EN SU CASO FIJE LA AUTORIDAD SANITARIA.

II.- QUE ESTE AL CORRIENTE CON LOS PAGOS CORRESPONDIENTES

III.- SE EXTIENDE EL DERECHO QUE CONFIERE ESTE ARTICULO AL CUMPLIR EL CONVENIO EL DÉCIMO SEGUNDO AÑO DE VIGENCIA, EXCEPTO SI SE CONTRATA EL DERECHO DE USO A PERPETUIDAD.

ARTÍCULO 29: LA AUTORIDAD MUNICIPAL PUEDE PRESTAR SERVICIO FUNERARIO GRATUITO A LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS MISMOS QUE CORRESPONDE:

I.- LA ENTREGA DE ATAÚD

II.- EL TRASLADO DEL ATAÚD EN VEHÍCULO APROPIADO

III.- FOSA GRATUITA BAJO EL RÉGIMEN DE TEMPORALIDAD MÍNIMA

CAPITULO II DE LOS USUARIOS

ARTÍCULO 30: TODA PERSONA TIENE DERECHO DE USO SOBRE TERRENO DE CEMENTERIO MUNICIPAL PREVIO PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES CONSIGNADAS EN LAS LEYES FISCALES APLICABLES.

ARTÍCULO 31: EL DERECHO DE USO SOBRE UN TERRENO SE DOCUMENTARA EN TITULO A PERPETUIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTE:

I.- EL DERECHO SERÁ INTRANSFERIBLE, INEMBARGABLE E IMPRESCINDIBLE.

II.- EL TITULAR PODRÁ TRASMITIR SU DERECHO POR HERENCIA O LEGADO ÚNICAMENTE A INTEGRANTES DE SU FAMILIA.

III.- TENDRÁN DERECHO DE SER INHUMADOS EN LA CRIPTA FAMILIAR TODOS LOS INTEGRANTES DE SU FAMILIA, SU SUCESOR Y DEMÁS PERSONAS QUE AUTORICE EL TITULAR.

ARTÍCULO 32: PARA TENER DERECHO A UTILIZAR LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO DEBERÁ MANTENERSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS DERECHOS MUNICIPALES Y CUOTAS DE MANTENIMIENTO.

ARTÍCULO 33: SON OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS LAS SIGUIENTES:

I.- CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO Y LAS EMANADAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

II.- PAGAR ANUALMENTE LA CUOTA ASIGNADA POR LA RENTA DEL TERRENO O SU MANTENIMIENTO.

III.- ABSTENERSE DE COLOCAR EPITAFIOS CONTRARIOS A LA MORAL O A LAS BUENAS COSTUMBRE

IV.- CONSERVAR EN BUEN ESTADO LAS FOSAS, GAVETAS, CRIPTAS Y MONUMENTOS.

V.- ABSTENERSE DE ENSUCIAR Y DAÑAR LOS CEMENTERIOS.

VI.- SOLICITAR A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.

VII.- RETIRAR DE INMEDIATO LOS ESCOMBROS QUE SE OCASIONA POR LA CONSTRUCCIÓN DE GAVETAS, CRIPTAS, O MONUMENTOS.

VIII.- NO EXTRAER NINGÚN OBJETO DEL CEMENTERIO SIN EL PERMISO DEL ADMINISTRADOR.

IX.- LAS DEMÁS QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE ORDENAMIENTO.

TRANSITORIO

PRIMERO: SE ABROGA CUALQUIER REGLAMENTO QUE EN ESTA MATERIA SEA ANTERIOR AL PRESENTE Y SE DEROGA LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN A ESTE.

SEGUNDO: LOS ASPECTOS NO PREVISTOS POR ESTE REGLAMENTO SE RESOLVERÁN EN SESIÓN DE CABILDO Y CON APEGO A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO.

TERCERO: EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL PARA EL CONOCIMIENTO Y DEBIDA OBSERVANCIA DE SUS DISPOSICIONES.

EN RELACIÓN AL CONTROL DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN O SUMINISTREN BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE METAPA DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS, SE RIGE CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN O SUMINISTRAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

REGLAMENTO DE ALCOHOLES:

PERIÓDICO OFICIAL 043

MIÉRCOLES 29 DE AGOSTO 2007

**SECRETARIA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS**

**REGLAMENTO DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS
EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS QUE
EXPENDAN O SUMINISTREN BEBIDAS ALCOHÓLICAS**

PUBLICACIÓN NO. 442-A-2007

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

JUAN SABINES GUERRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 44, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL

ESTADO DE CHIAPAS, 8º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; Y,

CONSIDERANDO

EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL ESTADO, ES UNO DE LOS PRINCIPALES RETOS QUE MI ADMINISTRACIÓN HA ASUMIDO, PARA ELLO SE REQUIERE EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PERMITEN DAR FORTALEZA A LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES DOTÁNDOLA DE LAS FACULTADES NECESARIAS, A FIN DE QUE EN EJERCICIO DE ESTAS, SE EFECTÚEN LAS ACCIONES TENDIENTES A LOGRAR DICHO FIN.

LA SALUD PÚBLICA, ES UNO DE LOS PRINCIPALES INDICADORES DEL NIVEL DE VIDA Y DEL BIENESTAR COLECTIVO ADEMÁS POLÍTICA PRIORITARIA EN MI GOBIERNO, LA CUAL SE HA LLEVADO A CABO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO CONSTITUCIONAL DE EJECUTAR LAS LEYES Y DECRETOS QUE EXPIDA EL CONGRESO DEL ESTADO, PROVEYENDO EN LA ESFERA ADMINISTRATIVA A SU FIEL OBSERVANCIA, ES FACULTAD DEL EJECUTIVO A MI CARGO, EL EXPEDIR Y MODIFICAR LA NORMATIVIDAD REGLAMENTARIA VIGENTE, ADECUÁNDOLA A LA REALIDAD SOCIAL QUE VIVE LA ENTIDAD.

POR LOS FUNDAMENTOS Y CONSIDERACIONES ANTERIORES, EL EJECUTIVO A MI CARGO TIENE A BIEN EXPEDIR EL PRESENTE:

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN, DEROGAN Y ADICIONAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN O SUMINISTREN BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3º , FRACCIONES V, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXX, 4º, 7º, 11, 12, 15, 17, 17 BIS, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 27 TER, 28, 29, 29 TER, 29 QUATTOUR, 30, 33, 34, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 50 BIS, 56 SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 8º, 9º, 16, LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 27 TER, EL PUNTO 3, DE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 29 TER Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XXXV, AL ARTÍCULO 3º, LA FRACCIÓN VIII, DEL ARTÍCULO 20, EL INCISO 5) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 29 TER, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN O SUMINISTREN BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Capítulo 2 TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO ÚNICO

DE LA VERIFICACIÓN Y CONTROL SANITARIO

ARTICULO 1.- EL PRESENTE REGLAMENTO ES DE ORDEN PUBLICO, INTERÉS GENERAL Y DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA EN EL ESTADO DE CHIAPAS; PARA LOS PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTOS Y/O DUEÑOS DE LICENCIAS PARA OPERAR LOS ESTABLECIMIENTOS, ASÍ COMO DE SUS RESPONSABLES, ENCARGADOS, ADMINISTRADORES Y EMPLEADOS, Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN Y CONTROL SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN O SUMINISTREN AL PUBLICO BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

ARTICULO 2.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO SON MATERIA DE VERIFICACIÓN Y CONTROL SANITARIO LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS RELATIVOS A EXPENDIO Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO LOS ESTABLECIMIENTOS EN QUE SE DESARROLLEN ESTAS.

ARTICULO 3.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO SE ENTIENDE POR:

I.- LEY: LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS.

II.- SECRETARIA: LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS Y/O INSTITUTO DE SALUD.

III.- AYUNTAMIENTO Y/O MUNICIPIOS: LA INSTANCIA DE GOBIERNO DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS QUE CUENTA CON ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CON JURISDICCIÓN EN EL TERRITORIO QUE LE CORRESPONDE EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

IV.- PRESIDENTE MUNICIPAL: AL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO O DEL CONSEJO MUNICIPAL.

V.- DIRECTOR DE VERIFICACIONES Y CLAUSURAS Y/O DELEGADO MUNICIPAL DE CONTROL SANITARIO: PERSONA O SERVIDOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO O CONSEJO MUNICIPAL EN QUIEN EL PRESIDENTE MUNICIPAL O DEL CONSEJO MUNICIPAL, DELEGA LA FACULTAD DE REGULAR Y CONTROLAR EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN O SUMINISTREN AL PÚBLICO BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

VI.- BEBIDAS ALCOHÓLICAS: TODOS LOS LÍQUIDOS POTABLES DE CONSUMO HUMANO QUE CONTENGAN, CONFORME A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, CUALQUIER GRADO DEL 2 Y HASTA EL 55% EN VOLUMEN ALCOHOL ETÍLICO, CON CUALQUIER COMBINACIÓN DE LIQUIDO O SUSTANCIA.

VII.- BEBIDA ADULTERADA: BEBIDA ALCOHÓLICA CUYA NATURALEZA O COMPOSICIÓN NO CORRESPONDA A AQUELLAS CON QUE SE ETIQUETE, ENUNCIE, EXPENDA, SUMINISTRE O CUANDO NO COINCIDA CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU AUTORIZACIÓN O HAYA SUFRIDO TRATAMIENTO QUE DISIMULE SU ALTERACIÓN, SE ENCUBRAN SUS DEFECTOS EN SU PROCESO O EN LA CALIDAD SANITARIA DE LAS MATERIAS PRIMAS UTILIZADAS.

VIII.- BEBIDA CONTAMINADA: BEBIDA ALCOHÓLICA CUYO CONTENIDO O MATERIA PRIMA CONTENGA MICROORGANISMOS, HORMONAS, BACTERIOSTÁTICOS, PLAGUICIDAS, PARTÍCULAS RADIOACTIVAS, MATERIA EXTRAÑA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA SUSTANCIA EN CANTIDADES QUE REBASEN LOS LÍMITES PERMISIBLES ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE SALUD O SU SIMILAR DEL ESTADO DE CHIAPAS;

IX.- BEBIDA ALTERADA: SE CONSIDERA ALTERADO UN PRODUCTO O MATERIA PRIMA CUANDO POR LA ACCIÓN DE CUALQUIER CAUSA, HAYA SUFRIDO MODIFICACIONES EN SU COMPOSICIÓN INTRÍNSECA QUE MODIFIQUEN SUS CARACTERÍSTICAS, SIEMPRE QUE ÉSTAS TENGAN REPERCUSIÓN EN LA CALIDAD SANITARIA DE LOS MISMOS Y LO CONVIERTAN EN NOCIVO PARA LA SALUD;

X.- VENTA: TODA ACTIVIDAD DE ENAJENACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ENTRE EL DISTRIBUIDOR COMERCIANTE O CONSUMIDOR DIRECTO, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, YA BIEN SEA EN ENVASE CERRADO, POR CAJA O GRANEL, EN ENVASE ABIERTO, POR COPEO CON O SIN ALIMENTOS

XII.- PERMISO PARA GIROS EVENTUALES O EVENTOS PÚBLICOS POR UNA SOLA OCASIÓN: AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE QUE UNA VEZ CUMPLIDO LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS SEÑALADOS EN LA LEY, LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN ESTE REGLAMENTO OTORGA O VALIDA EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DONDE SE REALIZARÁ EN LUGAR ABIERTO O EN UN ESTABLECIMIENTO; ESPECTÁCULOS TANTO DEPORTIVOS, CULTURALES, ARTÍSTICOS Y OTROS ANÁLOGOS LOS CUALES TIENEN LA CARACTERÍSTICA DE REALIZARSE YA SEA UNA VEZ AL AÑO O EN DETERMINADAS FECHAS PARA QUE PUEDAN VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO.

XIV.- LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO: AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE QUE UNA VEZ CUMPLIDO LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS SEÑALADOS EN LA LEY, LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN ESTE REGLAMENTO OTORGA O VALIDA EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DONDE SE REALIZARÁ EN LUGAR ABIERTO O EN UN ESTABLECIMIENTO; ESPECTÁCULOS TANTO DEPORTIVOS, CULTURALES, ARTÍSTICOS Y OTROS ANÁLOGOS LOS CUALES TIENEN LA CARACTERÍSTICA DE REALIZARSE YA SEA UNA VEZ AL AÑO O EN DETERMINADAS FECHAS PARA QUE PUEDAN VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO.

XV.- LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO Y/O AL COPEO: AUTORIZACIÓN ANUAL E INTRANSFERIBLE A DISCRECIÓN DE LA AUTORIDAD, OTORGADAS UNA VEZ CUMPLIDO LOS REQUISITOS A LOS RESTAURANTES, CENTROS BOTANEROS, BARES, CABARETS, CANTINAS, DISCOTEQUES, BAR EN CENTRO DE APUESTAS REMOTAS Y SIMILARES, CENTROS NOCTURNOS, ESTADIOS Y SALONES DE FIESTA;

XVI.- DEPÓSITO DE VINOS Y LICORES Y/O DE CERVEZA: ES EL ESTABLECIMIENTO DESTINADO PARA LA VENTA SIN CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O CERVEZA, EXCLUSIVAMENTE EN ENVASE CERRADO Y QUE PUEDE REALIZAR SU VENTA DIRECTAMENTE EN LOS VEHÍCULOS DE LOS CLIENTES;

XVII.- AGENCIA Y/O ALMACÉN DE DISTRIBUCIÓN: ES EL ESTABLECIMIENTO DE RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO, DE LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CUYA ACTIVIDAD, ES ENCAMINADA A LA DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE DICHO PRODUCTO, A LOS DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS A QUE ALUDE ESTE REGLAMENTO;

XVIII.- TIENDAS DE AUTOSERVICIO, DEPARTAMENTALES Y SUPERMERCADOS: LOS ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA VENTA DE PRODUCTOS EN GRANEL, PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS , ORGANIZADOS POR DEPARTAMENTOS O ÁREAS, CON VENTA AL MAYOREO, MEDIO MAYOREO Y MENUDEO, EN LOS QUE SE PUEDEN EXPENDER MAS NO CONSUMIR, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZAS EXCLUSIVAMENTE EN ENVASE CERRADO;

XIX.- RESTAURANTE: ES EL ESTABLECIMIENTO QUE ELABORA, PRODUCE O TRANSFORMA PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN EL PROPIO LOCAL, DEBIENDO CONTAR CON INSTALACIONES DE COCINA Y MOBILIARIO ADECUADO PARA EL SERVICIO, OFRECIENDO UN MENÚ VARIADO Y PERMANENTE DE PLATILLOS CON UN AMBIENTE ESTRICTAMENTE FAMILIAR Y EN FORMA COMPLEMENTARIA VENDEN PARA CONSUMO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZAS EN ENVASE ABIERTO Y/O AL COPEO;

XX.- BAR: ES EL ESTABLECIMIENTO CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL ES LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZAS, AL COPEO O EN ENVASE ABIERTO. EN FORMA COMPLEMENTARIA PUEDEN OFRECER MÚSICA EN VIVO, GRABADA O VIDEO GRABADA, ASÍ COMO ESPECTÁCULOS Y SERVICIO DE ALIMENTOS;

XXI.- CANTINA: ESTABLECIMIENTO CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL ES LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO Y/O AL COPEO CON O SIN ALIMENTOS;

XXII.- CENTRO BOTANERO: ES EL ESTABLECIMIENTO, CUYO GIRO PRINCIPAL ES EL EXPENDIO DE ALIMENTOS PREPARADOS, ELABORADOS O PROCESADOS EN EL MISMO ESTABLECIMIENTO, EN LOS CUALES SE VENDEN EN ENVASE ABIERTO Y/O AL COPEO BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZAS; EXCLUSIVAMENTE PARA ACOMPAÑAR LOS ALIMENTOS;

XXIII.- BAR EN CENTRO DE APUESTAS REMOTAS Y SIMILARES: ES EL ESTABLECIMIENTO, EN LA QUE SE LLEVAN A CABO JUEGOS CON APUESTAS DIRECTAS Y/O REMOTAS CONOCIDAS COMO LIBROS FORÁNEOS Y QUE CUENTA CON UN ÁREA ESPECIAL EN EL QUE EN FORMA COMPLEMENTARIA VENDEN PARA CONSUMO BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZAS, EN ENVASE ABIERTO Y/O AL COPEO;

XXIV.- CENTRO NOCTURNO: ES EL ESTABLECIMIENTO CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL ES EL ESPARCIMIENTO DE LAS PERSONAS MAYORES DE EDAD, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO Y/O AL COPEO, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES SERVICIOS: DE ALIMENTOS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PISTA DE BAILE, MÚSICA VIVA O GRABADA, ESPECTÁCULOS O REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS, QUEDANDO PROHIBIDO LOS STREP TEASE O TABLE DANCE;

XXV.- DISCOTECAS: ES UN ESTABLECIMIENTO DESTINADO A LA PRÁCTICA DEL BAILE, CON LA UTILIZACIÓN DE CUANDO MENOS EL 40% DEL ESPACIO DE AFORO, CON MÚSICA EN VIVO O GRABADA, EN EL QUE PODRÁN PRESENTARSE ESPECTÁCULOS O REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS EN HORARIO VESPERTINO O NOCTURNO; EN EL QUE PUEDEN VENDERSE Y CONSUMIRSE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO Y/O AL COPEO, PUDIENDO CONTAR CON SERVICIO DE ALIMENTOS Y TABAQUERÍA;

XXVI.- CABARETS: ES EL ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPENDEN Y CONSUMEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN BOTELLA O EN COPAS, CON O SIN LA VENTA DE ALIMENTOS, EN LOS CUALES OFRECEN ESPECTÁCULOS O REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS, EXCLUSIVAMENTE PARA MAYORES DE EDAD;

XXVII.- BILLAR Y/O BOLERAMA: SON ESTABLECIMIENTOS QUE CUENTAN CON MESAS DE BILLAR Y/O JUEGOS DE BOLICHE, EN UN ESPACIO MÍNIMO DEL 70% DEL TOTAL DE SU ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y QUE VENDEN Y CONSUMEN, BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL COPEO, PARA EL CONSUMO INMEDIATO DENTRO DE SUS INSTALACIONES Y EN FORMA COMPLEMENTARIA, PUEDEN OFRECER MÚSICA EN VIVO, GRABADO O VIDEO GRABADA Y SERVICIO DE ALIMENTOS;

XXVIII.- CENTRO DE EVENTOS SOCIALES O SALÓN DE FIESTAS: SON ESTABLECIMIENTOS QUE SE RENTAN PARA EVENTOS PARTICULARES, TALES COMO BODAS, XV AÑOS, ANIVERSARIOS, GRADUACIONES, ETC; Y QUE CUENTAN CON PISTA DE BAILE E INSTALACIONES PARA ORQUESTA, CONJUNTOS MUSICALES O MÚSICA GRABADA EN CUYAS INSTALACIONES ES PERMITIDO EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO.

XXIX.- LIENZO CHARRO: ES EL LOCAL ACONDICIONADO PARA LAS SUERTES CHARRAS Y JARIPEO, EN EL CUAL SE PODRÁN VENDER Y CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS;

XXX.- ARENA DE BOX O LUCHA LIBRE: ES EL LOCAL ACONDICIONADO PARA COMPETENCIAS O ESPECTÁCULOS DE BOXEO Y DE LUCHA LIBRE, EN EL CUAL SE PODRÁ VENDER Y CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO;

XXXI.- FERIA: ES EL EVENTO EN EL CUAL SE REÚNEN DIVERSOS ESPECTÁCULOS, JUEGOS, EXPOSICIONES Y SE OFRECEN A LA VENTA DIVERSOS ARTÍCULOS Y ALIMENTOS EN EL CUAL SE PODRÁ VENDER Y CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS;

XXXII.- PLAZA DE TOROS: ES EL LOCAL ACONDICIONADO PARA LA PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS CHARRO TAURINOS O EVENTOS MASIVOS, EN EL CUAL SE PODRÁ VENDER Y CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS;

XXXIII.- PALENQUE: ES EL LOCAL ACONDICIONADO PARA LAS PELEAS DE GALLOS, EN EL QUE TAMBIÉN SE PRESENTAN ARTÍSTAS Y GRUPOS MUSICALES, EN EL CUAL SE PODRÁ VENDER Y CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS; Y

XXXIV.- ESTADIOS: SON LUGARES PÚBLICOS CON GRADERÍAS DONDE SE CELEBRAN COMPETENCIAS DEPORTIVAS, EVENTOS MUSICALES, DE ESPECTÁCULOS Y/O SOCIALES Y EN LOS QUE SE EXPENDE, VENDE Y CONSUME

CERVEZA EN ENVASE ABIERTO, EN RECIPIENTE DE PLÁSTICO, POLIETILENO O DE MATERIAL SIMILAR DESECHABLE, PARA EL CONSUMO DENTRO DE SUS INSTALACIONES, DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO

XXXV. TIENDAS DE ABARROTES: SON LOS ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL ABASTO Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS BÁSICOS Y DE USO DOMESTICO AL POR MENOR O MENUDEO, EN LOS QUE SE PUEDE EXPENDER MAS NO CONSUMIR, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA EXCLUSIVAMENTE EN ENVASE CERRADO;

ARTICULO 4.- LA APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO CORRESPONDE A LA SECRETARÍA, EN CONCURRENCIA CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE SUS AYUNTAMIENTOS O CONSEJOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE SUSCRIBAN.

CORRESPONDE A LA SECRETARIA DE ACUERDO CON LA LEY, LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE REGLAMENTO.

ARTICULO 5.- LA APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO SE ENTENDERÁ POR EJECUTADA SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA Y LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL O FEDERAL.

ARTICULO 6.- LA SECRETARIA Y LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL, CUYAS ATRIBUCIONES SE RELACIONEN CON LA MATERIA DE ESTE REGLAMENTO, ASÍ COMO LOS MUNICIPIOS POR CONDUCTO DE LOS AYUNTAMIENTOS O CONCEJOS ACORDARAN LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN PARA EL EFICAZ EJERCICIO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES Y OBLIGACIONES EN EL MARCO DEL SISTEMA ESTATAL DE SALUD.

LA SECRETARIA ESTABLECERÁ LOS MECANISMOS DE CONCERTACIÓN CON LOS REPRESENTANTES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, A FIN DE ASEGURAR SU DEBIDA PARTICIPACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REGLAMENTO.

ARTICULO 7.- LAS DEFINICIONES QUE SE INCLUYAN EN ESTE REGLAMENTO SE ENTIENDEN REFERIDAS A LA VERIFICACIÓN Y CONTROL SANITARIOS.

ARTÍCULO 8.- SE DEROGA:

ARTICULO 9.- SE DEROGA

TITULO SEGUNDO

DISPOSICIONES COMUNES

CAPITULO PRIMERO DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA

ARTICULO 10.- LA SECRETARIA PODRÁ CELEBRAR CON LOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CHIAPAS, CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, PARA EL CONTROL Y

VIGILANCIA DE HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS A QUE HACE REFERENCIA ESTE REGLAMENTO, E INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN O SUMINISTREN AL PÚBLICO BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

ARTICULO 11.- LOS CONVENIOS, A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, TENDRÁ COMO FINALIDAD QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL POR SI O POR CONDUCTO DE LA PERSONA QUE EL DESIGNE, A QUIEN SE LE DENOMINARA DIRECTOR DE VERIFICACIONES Y CLAUSURAS Y/O DELEGADO MUNICIPAL DE CONTROL SANITARIO, REGULE LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES A ESTABLECIMIENTOS PARA EL ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, EXPENDIO Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL PÚBLICO.

EL NOMBRAMIENTO DE DELEGADO MUNICIPAL DE CONTROL SANITARIO DEBERÁ HACERSE CON INDEPENDENCIA DEL CARGO QUE LA PERSONA, EN QUIEN RECAIGA, OSTENTE DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL.

ARTICULO 12.- TODOS LOS GIROS O ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS DE MANERA PRINCIPAL O ACCESORIA, TRANSITORIA O PERMANENTEMENTE A LA ENAJENACIÓN DIRECTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ENTRE EL DISTRIBUIDOR, COMERCIANTE O CONSUMIDOR, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES DE VENTA, YA BIEN SEA EN ENVASE CERRADO, POR CAJA O GRANEL, O EN ENVASE ABIERTO, POR COPEO, CON O SIN ALIMENTOS, REQUERIRÁ DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA, O EN SU CASO, POR EL AYUNTAMIENTO, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREVIA VALIDACIÓN DE LA SECRETARÍA; ASÍ COMO, CONTAR CON EL AVISO DE APERTURA O FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR AQUELLA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 200 BIS, DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y EL ACUERDO QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS.

ARTICULO 13.- LAS ASOCIACIONES CIVILES, CLUBES DE SERVICIO O AGRUPACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, CON ACTIVIDAD NO LUCRATIVA, PODRÁN EXPENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS SIN NECESIDAD DE LICENCIA EN LOS EVENTOS QUE REALICEN Y QUE TENGAN POR OBJETO ALCANZAR EL FIN POR EL QUE FUERON CREADAS; DEBIENDO DAR AVISO DE LOS EVENTOS A LA SECRETARÍA O AL DELEGADO MUNICIPAL DE CONTROL SANITARIO SEGÚN SEA EL CASO, CON UNA ANTICIPACIÓN CUANDO MENOS DE QUINCE DÍAS NATURALES.

ARTICULO 14.- LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRETENDAN REALIZAR EVENTOS PÚBLICOS, POR UNA SOLA OCASIÓN, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O QUIENES EN DICHOS EVENTOS PRETENDAN VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DEBERÁN CONTAR PREVIAMENTE, CON EL PERMISO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA O EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EN LOS TÉRMINOS DE ESTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 15.- LA SECRETARÍA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, SUS COORDINACIONES EN LAS JURISDICCIONES SANITARIAS, ASÍ COMO LOS MUNICIPIOS POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE VERIFICACIONES Y CLAUSURAS Y/O DELEGADO MUNICIPAL DE CONTROL SANITARIO, LLEVARÁN UN PADRÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS AL

ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS QUE FUNCIONEN EN EL MUNICIPIO, EN EL QUE SE ANOTARÁ:

- I.- NOMBRE Y DOMICILIO DEL PERMISIONARIO;
- II.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO SEA PERSONA FÍSICA O MORAL;
- III.- DENOMINACIÓN, UBICACIÓN Y NATURALEZA O GIRO DEL ESTABLECIMIENTO.
- IV.- FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA MUNICIPAL;
- V.- VIGENCIA DE LA LICENCIA; Y
- VI.- LAS SANCIONES QUE SE HUBIEREN IMPUESTO, INDICANDO FECHA, CONCEPTO Y MONTO.

ARTICULO 16.- SE DEROGA

CAPITULO SEGUNDO DE LAS LICENCIAS, PERMISOS, DÍAS Y HORAS DE FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 17.- LAS LICENCIAS O PERMISOS QUE OTORGUEN LA SECRETARÍA O LOS AYUNTAMIENTOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 133, DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO Y LOS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD SERÁN LOS SIGUIENTES:

I.- LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO:

- A) AGENCIAS DE DISTRIBUCIÓN
- B) DEPÓSITOS DE CERVEZAS Y/O VINOS Y LICORES
- C) SUPERMERCADOS, TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y CENTROS COMERCIALES
- D) TIENDAS DE ABARROTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
- E) OTROS ANÁLOGOS

II.- LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO Y/O AL COPEO.

- A) RESTAURANTES:
- B) CENTRO BOTANERO; Y.
- C) BAR
 - 1) BAR DIURNO.
 - 2) BAR NOCTURNO; Y,
 - 3) BAR EN CENTRO DE APUESTAS REMOTAS Y SIMILARES.
- D) DISCOTECAS
- E) CENTROS NOCTURNOS
- F) CABARET.
- G) CANTINA.
- H) SALONES DE FIESTA Y OTROS ANÁLOGOS.
- I) BILLARES Y BOLERAMAS; Y,
- J) ESTADIOS

III.- PERMISOS PARA GIROS EVENTUALES O EVENTOS PÚBLICOS POR UNA SOLA OCASIÓN.

- A) ARENA DE BOXEO O LUCHA LIBRE;
- B) ESPECTÁCULOS TAURINOS Y ECUESTRES.
- C) PALENQUES DE GALLOS.
- D) CARRERAS DE CABALLOS;
- E) LIENZO CHARRO;
- F) FERIAS REGIONALES;
- G) CONCIERTOS Y/O EVENTOS MUSICALES; Y
- H) OTROS ANÁLOGOS

ARTICULO 17-BIS.- EN EL ESTADO DE CHIAPAS, LOS ESTABLECIMIENTOS, GIROS, ACTIVIDADES COMERCIALES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA EL ALMACENAJE, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, EXPENDIO O SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SE SUJETARÁN AL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO PROPUESTO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL QUE CORRESPONDA ATENDIENDO A LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE CADA MUNICIPIO.

EN LOS MUNICIPIOS DONDE NO SE HAYAN SUSCRITO EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA, LOS HORARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE REGLAMENTO SE SUJETARAN A LAS DISPOSICIONES SIGUIENTES:

I.- EN ENVASE CERRADO:

- A) AGENCIAS DE DISTRIBUCIÓN DE 8.00 HRS, A 20:00 HORAS;
- B) SUPERMERCADOS, TIENDAS DE AUTOSERVICIO, CENTROS COMERCIALES, DEPÓSITOS, TIENDAS DE ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y OTROS ANÁLOGOS DE 8.00 HRS. A 23.00 HRS.

II.- AL COPEO Y/O EN ENVASE ABIERTO:

- A) EN CANTINAS, BARES DIURNOS, CENTROS BOTANEROS, CERVECERÍAS, DE LUNES A SÁBADO DE 12:00 HRS. A 20:00 HORAS.
- B) RESTAURANTES DE 12.00 A 24.00 HORAS
- C) BAR NOCTURNO CENTROS DE APUESTAS REMOTAS Y DISCOTECAS DE 20.00 HRS A 3.00 HRS. **DE LUNES A SÁBADO.**
- D) CENTROS NOCTURNOS Y CABARET DE 20.00 A 3.00 HRS DE LUNES A SÁBADO.

- E) SERVICIOS DE BANQUETES, SALONES DE BAILE CUANDO REALICEN EVENTOS PÚBLICOS DE 12.00 HRS A 3.00 HRS.

- F) EN LOS BILLARES Y BOLERAMAS, BAR EN CENTROS DE APUESTAS REMOTAS, DE LUNES A SÁBADO DE LAS 12:00 A LAS 24:00 HORAS Y LOS DOMINGOS DE LAS 12:00 HORAS A LAS 20:00 HORAS.

ARTICULO 18.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EL DÍA EN QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO O EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RINDAN INFORME, O SE TRANSMITAN LOS PODERES LOCALES O FEDERALES, ASÍ COMO EL DÍA EN QUE CADA MUNICIPIO, LOS PRESIDENTES MUNICIPALES RINDAN SU RESPECTIVO INFORME DE GOBIERNO, EL DÍA EN QUE SE CELEBREN ELECCIONES POPULARES Y EL PRECEDENTE; EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 271, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN TODAS AQUELLAS FECHAS QUE A CRITERIO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ESTATAL O MUNICIPAL SEAN NECESARIAS.

CAPITULO TERCERO DEL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y PERMISOS

ARTICULO 19.- TODA PERSONA, ESTABLECIMIENTO O GIRO COMERCIAL, PODRÁ ALMACENAR, DISTRIBUIR, VENDER O SUMINISTRAR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SI CUENTA CON LICENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 12, DE ESTE REGLAMENTO.

ARTICULO 20.- PARA LOS EFECTOS A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO ANTERIOR, LOS INTERESADOS SE SUJETARAN AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

I.- EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DEBERÁ SOLICITAR LA LICENCIA POR ESCRITO A LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE, ANEXANDO LOS DATOS Y DOCUMENTOS SIGUIENTES;

- A) FORMATO DE LA SECRETARIA, DE AVISO DE APERTURA O FUNCIONAMIENTO DEBIDAMENTE REQUISITADO;
- B) NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO DEL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO;
- C) ACTA DE NACIMIENTO EN ORIGINAL ACTUALIZADA, EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES;
- D) CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES DEL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO;
- E) EL DOMICILIO DEL LOCAL, TIPO DE GIRO A REALIZAR Y LA FECHA EN QUE SE PRETENDE INICIAR ACTIVIDADES; Y
- F) CROQUIS EN DONDE SE ESPECIFIQUEN DE MANERA CLARA Y PRECISA, LA DISTANCIA EN QUE SE ENCUENTRE EL ESTABLECIMIENTO CON RELACIÓN A LOS LUGARES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 TER, FRACCIÓN I, NUMERAL 3, DE ESTE ORDENAMIENTO.

II.- PRESENTADA LA SOLICITUD DE LICENCIA POR ESCRITO CON LOS DATOS Y DOCUMENTOS SEÑALADOS, LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE PROCEDERÁ A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY, EN ESTE REGLAMENTO, LAS NORMAS RESPECTIVAS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, PARA INTEGRAR EL EXPEDIENTE RESPECTIVO EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD;

III.- EL EXPEDIENTE Y LAS ACTUACIONES QUE CON MOTIVO DE EL SE CELEBREN, A TRAVÉS DEL MUNICIPIO, SE REMITIRÁN A LA SECRETARÍA A MÁS TARDAR A LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE CONCLUIDAS, QUIEN EMITIRÁ LA VALIDACIÓN Y AVISO DE APERTURA O FUNCIONAMIENTO EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE Y DE LA SOLICITUD.

IV EL EXPEDIENTE DEBIDAMENTE INTEGRADO, CON LA VALIDACIÓN Y AVISO DE APERTURA O FUNCIONAMIENTO, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA, SE REMITIRÁN AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL QUIEN PODRÁ EXPEDIR LA LICENCIA CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS HÁBILES;

V.- DICHA LICENCIA DEBERÁ HACERSE CONSTAR EN UN DOCUMENTO QUE SERÁ ENTREGADO AL LICENCIATARIO, Y EL CUAL DEBERÁ REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) RAZÓN SOCIAL;
- B) GIRO;
- C) ACTIVIDAD PREPONDERANTE;
- D) DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO;
- E) NOMBRE DEL PROPIETARIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES;
- F) LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN;
- G) FECHA DE VENCIMIENTO; Y
- H) NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN EXPIDA LA LICENCIA.

VI.- TODA RESOLUCIÓN SERÁ NOTIFICADA AL INTERESADO EN FORMA PERSONAL, POR LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE.

VII.- CUANDO LA RESOLUCIÓN SEA POSITIVA EL INTERESADO DEBERÁ DE REALIZAR EL PAGO DE DERECHOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA O PERMISO, EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, SUJETÁNDOSE A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO.

VIII.- CUANDO EL AYUNTAMIENTO NO HAYA FIRMADO CONVENIO; LA SOLICITUD DE LICENCIA SERÁ PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA Y ESTA TENDRÁ UN PLAZO DE HASTA 60 DÍAS HÁBILES PARA OTORGAR O NEGAR LA LICENCIA PARA ALMACENAR, DISTRIBUIR, VENDER O SUMINISTRAR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS.

ARTICULO 21.- LAS LICENCIAS Y PERMISOS OTORGADOS, SON PERSONALES E INTRANSFERIBLES Y SOLO PODRÁN SER EJERCIDOS POR EL TITULAR Y EN EL DOMICILIO AUTORIZADO; EN CONSECUENCIA, NO PODRÁN SER OBJETO DE

COMERCIO, DE ARRENDAMIENTO, VENTA O DONACIÓN, COMODATO O CEDERSE POR NINGÚN CONCEPTO; LA VIOLACIÓN A LO ANTERIOR, TENDRÁ COMO CONSECUENCIA LA CANCELACIÓN DE LA LICENCIA O PERMISO Y LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO QUE ESTE OPERANDO AL AMPARO DE LA MISMA.

ARTICULO 22.- SE EXCEPTÚAN DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO ANTERIOR, LOS CASOS DE FALLECIMIENTO DEL TITULAR DE LA LICENCIA, EN LOS CUALES SE EXPEDIRÁ A FAVOR DE EL O LAS HEREDEROS, QUE REÚNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN ESTE REGLAMENTO., ASÍ COMO, EN CASO DE CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL, SIEMPRE QUE SE SOMETAN AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA FRACCIÓN II, DEL ARTICULO 20, DE ESTE MISMO REGLAMENTO, Y LOS PAGOS DE DERECHOS ESTIPULADOS POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO VIGENTE.

ARTICULO 23.- LAS LICENCIAS TENDRÁN VIGENCIA DE UN AÑO FISCAL, PARA LO CUAL EL LICENCIATARIO DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE, QUIEN AUTORIZARA EL REFRENDO ÚNICAMENTE SI LA VALIDACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA ES FAVORABLE.

EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DEBIDAMENTE AUTORIZADO REALIZARA ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN, A FIN DE COMPROBAR QUE SE MANTIENEN LAS CONDICIONES Y REQUISITOS SEÑALADOS POR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ARTICULO 24.- LA SECRETARIA PODRÁ REVOCAR EN TODO MOMENTO LA LICENCIA MUNICIPAL CUANDO LOS ESTABLECIMIENTOS DEJEN DE REUNIR LAS CONDICIONES Y REQUISITOS SEÑALADOS POR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ARTICULO 25.- LAS PERSONAS QUE PRETENDAN OBTENER UN PERMISO PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS POR UNA SOLA OCASIÓN, EN EVENTOS O ESPECTÁCULOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 17, DE ESTE REGLAMENTO, SE AJUSTARAN AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

I.- SOLICITAR POR ESCRITO, AL DIRECTOR DE VERIFICACIONES Y CLAUSURAS Y/O DELEGADO MUNICIPAL DE CONTROL SANITARIO, CUANDO MENOS CON 30 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN AL INICIO DE ACTIVIDADES ANEXANDO LOS DATOS Y DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- A) NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL INTERESADO O PROMOTOR RESPONSABLE.
- B) ACTA DE NACIMIENTO EN ORIGINAL, EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES.
- C) INDICAR EL TIPO DE ESPECTÁCULO Y ACOMPAÑAR COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA REALIZAR EL MISMO, Y
- D) SEÑALAR LOS DÍAS QUE DURARA EL EVENTO O LA ACTIVIDAD.

II.- EL DIRECTOR DE VERIFICACIONES Y CLAUSURAS Y/O DELEGADO MUNICIPAL DE CONTROL SANITARIO INTEGRARÁ DEBIDAMENTE EL EXPEDIENTE QUE LO REMITIRÁ, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES, AL PRESIDENTE MUNICIPAL; Y,

III.- EL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN DE CABILDO, DEBERÁ NEGAR O CONCEDER EL PERMISO, EN UN TERMINO NO MAYOR DE 10 DÍAS HÁBILES.

ARTICULO 26.- (DEROGADO)

ARTICULO 27.- LAS LICENCIAS EXPEDIDAS EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO POR ESTE REGLAMENTO SERÁN NULAS DE PLENO DERECHO.

ARTICULO 27 BIS.- AL SERVIDOR PUBLICO QUE REALICE, ENCUBRA O FAVOREZCA LA VENTA O DISTRIBUCIÓN ILEGAL DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; Y/O OTORQUE AUTORIZACIÓN PARA ESTOS GIROS SIN SUJETARSE A LAS FORMALIDADES DE ESTA, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO.

ARTÍCULO 27 TER.- NO SE DEBERÁ OTORGAR LICENCIA O PERMISO PARA ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN O VENTAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A:

- I. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DURANTE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO;
 - II. QUIENES HUBIEREN TRANSFERIDO A OTRO LA EXPLOTACIÓN DE SU LICENCIA O PERMISO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA CORRESPONDIENTE;
 - III. QUIENES SE LES HUBIERE CANCELADO UN PERMISO, POR VIOLACIONES A ESTE REGLAMENTO;
- IV. SE DEROGA**
- V. LA UBICACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO O GIRO CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL SEA LA VENTA PARA CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, A MENOS DE 250 METROS DE ESCUELAS, LUGARES DE ATENCIÓN O GUARDA DE MENORES, IGLESIAS, CENTROS DEPORTIVOS U OTROS GIROS SIMILARES; Y
 - VI. QUIENES SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE PROHIBICIÓN, QUE ESTABLEZCA EL PRESENTE REGLAMENTO.

CAPITULO CUARTO

REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS

ARTICULO 28.- LOS ESTABLECIMIENTOS REGULADOS POR ESTE REGLAMENTO DEBERÁN DE CUMPLIR CON LAS OBSERVACIONES ASENTADAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS 120, 093 Y LAS SIGUIENTES CONDICIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO:

- I. CONTAR CON LOS SERVICIOS SANITARIOS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD;
- II. AGUA POTABLE; O ENTUBADA, PERO TRATADA CONFORME A LAS NORMAS QUE ESTABLEZCA LA SECRETARIA;
- III. DESTINAR EL LOCAL EXCLUSIVAMENTE A LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS;
- IV. CONTAR CON EL LIBRO DE VISITAS DE INSPECCIÓN MUNICIPAL DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL DIRECTOR DE VERIFICACIONES Y CLAUSURAS Y/O DELEGADO MUNICIPAL DE CONTROL SANITARIO, EN EL CUAL QUEDARÁN REGISTRADAS TODAS LAS ACTUACIONES DE INSPECCIÓN REALIZADAS A ESTE ESTABLECIMIENTO POR PARTE DEL MUNICIPIO .
- V. EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE BARES, CANTINAS, CENTROS BOTADEROS, BAR EN CENTROS DE APUESTAS REMOTAS Y SIMILARES, CABARET, CENTROS NOCTURNOS, DISCOTEQUES NOCTURNAS, PALENQUES, BILLARES Y/O BOLERAMAS, CERVECERÍAS, EXHIBIR AL PÚBLICO, A LA ENTRADA EN LUGAR VISIBLE EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, SU AFORO, HORARIO DE FUNCIONAMIENTO; PROHIBICIONES DE ACCESO A MENORES DE EDAD, UNIFORMADOS, PERSONAS ARMADAS Y PERSONAS PERTURBADAS DE SUS FACULTADES MENTALES Y LAS QUE ESTÉN BAJO EL EFECTO DE CUALQUIER DROGA.

EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EXHIBIR EN LUGAR VISIBLE AL PÚBLICO, EL DOCUMENTO DE LA LICENCIA RESPECTIVA Y EL AVISO DE APERTURA O FUNCIONAMIENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

- VI. EL LOCAL DEBE ESTAR ACONDICIONADO DE TAL FORMA QUE NO PERMITA LA VISIBILIDAD DE AFUERA HACIA ADENTRO;
- VII. CONTAR CON UN RESPONSABLE, ADMINISTRADOR O ENCARGADO;
- VIII. CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES INDISPENSABLES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO; Y
- IX. NO TENER COMUNICACIÓN CON HABITACIONES O CON OTRO LOCAL AJENO A SUS ACTIVIDADES.

CAPITULO CUARTO BIS DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 29.- SON OBLIGACIONES DEL TITULAR, DE SUS REPRESENTANTES, ADMINISTRADORES Y/O ENCARGADOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA LICENCIA O PERMISO VIGENTE, LAS SIGUIENTES:

- I. PRESENTAR LA LICENCIA Y EL AVISO DE FUNCIONAMIENTO; A INSPECTORES O VERIFICADORES, CUANDO SEAN REQUERIDO PARA ELLO, ASÍ COMO TENERLA A LA VISTA DEL PÚBLICO;
- II. RETIRAR A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE EBRIEDAD DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO Y QUE NO GUARDEN COMPOSTURA; EN CASO NECESARIO PODRÁ SOLICITARSE EL AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA;
- III. AVISAR A LA AUTORIDAD COMPETENTE CUANDO HAYA RIÑAS O ESCÁNDALOS, QUE ALTEREN EL ORDEN PUBLICO, ASÍ COMO LA PRESENCIA DE PERSONAS CON CUALQUIER TIPO DE ARMAS, O CON POSESIÓN DE SUSTANCIAS TOXICAS O ILEGALES;
- IV. PAGAR LAS CONTRIBUCIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DEL PLAZO QUE EXIGE LA LEY;
- V. CONTAR CON LICENCIA SANITARIA VIGENTE: Y
- VI. EXHIBIR EN LUGAR VISIBLE, LA LISTA DE PRECIOS AUTORIZADOS CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUE EXPENDEN O SERVICIOS QUE PROPORCIONEN.

ARTICULO 29 BIS.- CUANDO SE PRETENDA EJERCER DOS O MAS ACTIVIDADES, REGULADOS POR EL PRESENTE REGLAMENTO DENTRO DE UN MISMO LOCAL O EDIFICIO, SE DEBERÁ TRAMITAR LA LICENCIA POR CADA GIRO DE QUE SE TRATE, DEBIENDO DELIMITAR LAS ÁREAS FÍSICAS DE CADA UNO DE ELLOS.

ARTICULO 29 TER.- EN EL ESTADO DE CHIAPAS, QUEDA PROHIBIDO

- I. VENDER Y/O CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN:
 - 1) CENTROS DE TRABAJO;
 - 2) VÍA PUBLICA;
 - 3) LOS LOCALES SITUADOS DENTRO DE UN RADIO DE 250 METROS, RESPECTO DE ESCUELAS DE CUALQUIER NIVEL EDUCATIVO, CENTROS CULTURALES, HOSPITALES, SANATORIOS, HOSPICIOS, ASILOS, FÁBRICAS, EDIFICIOS PÚBLICOS, CUARTELES, TEMPLOS Y PARQUES DE RECREACIÓN, EXCEPTUANDO LOS RESTAURANTES, TIENDAS DE ABARROTES CON VENTAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, AGENCIAS DE DISTRIBUCIÓN, DEPÓSITOS DE CERVEZAS Y/O VINOS Y LICORES, LOS SUPERMERCADOS Y TIENDAS DE AUTOSERVICIO;
 - 4) ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, GIROS O SERVICIOS, QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA PARA ELLO;

5) ZONAS EJIDALES, EXCEPTO EN AQUELLAS DONDE EXISTAN ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y QUE CUENTEN CON LA OPINIÓN DE CALIDAD TURÍSTICA, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE TURISMO; Y,

II. VENDER Y/O SERVIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS A:

1. MENORES DE EDAD
2. PERSONAS EN EVIDENTE ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO EL INFLUJO DE DROGAS O ENERVANTES;

3. SE DEROGA

4. PERSONAS QUE PORTEN ARMAS.

III. ALTERAR EL CONTENIDO DE LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA;

IV. COMERCIALIZAR PARA EL CONSUMO DIRECTO BEBIDAS QUE CONTENGAN ALCOHOL ETÍLICO EN PROPORCIÓN MAYOR AL CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO EN VOLUMEN;

V. REALIZAR CONDUCTAS QUE TIENDAN A LA MENDICIDAD Y A LA PROSTITUCION;

VI. QUE LAS MESERAS, MESEROS O EMPLEADAS O EMPLEADOS SE SIENTEN A CONSUMIR CON LOS CLIENTES, EN LAS MESAS O LUGARES INTERIORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS

VII. REALIZAR CONCURSOS, PROMOCIONES O CUALQUIER TIPO DE OFERTAS O PRACTICAS COMERCIALES, MEDIANTE LAS CUALES SE OFREZCAN RECONOCIMIENTOS, PREMIOS, DESCUENTOS O CUALQUIER TIPO DE INCENTIVO EN FUNCIÓN A LA RAPIDEZ O VOLUMEN DE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS;

VIII. QUE LOS CONCURRENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE VENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PERMANEZCAN EN SU INTERIOR DESPUÉS DE LA HORA SEÑALADA PARA EL CIERRE,

IX. EMPLEAR A NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES, EN CUALQUIER ESTABLECIMIENTO MENCIONANDO EN ESTE REGLAMENTO, EN EL QUE SE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA SU CONSUMO DIRECTO. LA CONTRAVENCIÓN A ESTA DISPOSICIÓN SE CASTIGARA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIAPAS;

SE CONSIDERARÁ COMO EMPLEADO DE ACUERDO A LO ANTERIOR, A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE POR UN SALARIO, COMISIÓN, HONORARIO O CUALQUIER REMUNERACIÓN O POR LA SOLA COMIDA, O GRATUITAMENTE PRESTEN SUS SERVICIOS EN TAL LUGAR.

X. VENDER O DISTRIBUIR EN FORMA LICITA BEBIDAS ALCOHÓLICAS:

1. CUANDO SE REALICE SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN, QUE PARA ELLO ESTABLEZCAN LAS LEYES APLICABLES Y EL PRESENTE REGLAMENTO;
 2. CUANDO CONTANDO CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, SE LLEVE A CABO FUERA DE LOS ESTABLECIMIENTOS LEGALMENTE PERMITIDOS;
 3. CUANDO EFECTUÁNDOSE EN LOS ESTABLECIMIENTOS LEGALMENTE AUTORIZADOS, SE CONTRAVENGA LA DISPOSICIÓN LEGAL QUE RESTRINGE LA VENTA DE ALGÚN TIPO DE BEBIDA ALCOHÓLICA Y/O SE LLEVE A CABO FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE; Y
 4. CUANDO SE EXPENDAN O SUMINISTREN PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO, BEBIDAS QUE CONTENGAN ALCOHOL ETÍLICO EN PROPORCIÓN MAYOR AL CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO EN VOLUMEN.
- XI. PERMITIR, AUSPICIAR, INDUCIR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, A LAS PERSONAS QUE NO HAYAN ALCANZADO LOS DIECIOCHO AÑOS DE EDAD
- XII. INGRESO A LAS DISCOTEQUES, EN HORARIO NOCTURNO, A MENORES DE EDAD.
EN HORARIO VESPERTINO, CON FUNCIONAMIENTO ÚNICAMENTE LOS DÍAS SÁBADO Y DOMINGO, SIN QUE SE VENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PODRÁN INGRESAR LOS MENORES DE EDAD.
- XIII. PRESENTAR ESPECTÁCULOS EXCLUSIVAMENTE PARA ADULTOS, TALES COMO TABLE DANCES O STREP TEASE EN LOS CENTROS NOCTURNOS, DISCOTEQUES, BARES, CANTINAS Y OTROS SIMILARES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

ARTICULO 29 QUATTOUR.- EN LOS ESTABLECIMIENTOS CON LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SE PROHÍBE:

- I. REALIZAR O PERMITIR JUEGOS DE AZAR Y CRUCES DE APUESTAS EN EL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO, SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN;
- II. ACTIVIDADES DE PROSTITUCIÓN
- III. PERMITIR UN AFORO MAYOR AL AUTORIZADO;
- IV. PERMITIR EL ACCESO DE PERSONAS ARMADAS O UNIFORMADAS EXCEPTUANDO A MIEMBROS DE CORPORACIONES POLICÍACAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;
- V. PERMITIR EL ACCESO A PERSONAS PERTURBADAS DE SUS FACULTADES MENTALES O BAJO EL INFLUJO DE CUALQUIER DROGA O ENERVANTE;
- VI. PERMITIR SE REALICE PAGOS PRENDARIOS O PIGNORACIÓN;

VII. PERMITIR ESCÁNDALOS Y RUIDOS QUE REBASEN LOS DECIBELES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA; Y

VIII. LA ENTRADA DE MENORES DE EDAD A :

- a) BARES, CANTINAS Y CENTROS BOTANEROS
- b) CENTROS DE APUESTAS REMOTAS Y SIMILARES;
- c) CABARETS;
- d) CENTROS NOCTURNOS
- ; e) DISCOTEQUES NOCTURNA;
- f) PALENQUES; Y
- g) BILLARES Y BOLERAMAS

CAPITULO QUINTO DEL CAMBIO DE DOMICILIO

ARTICULO 30.- LA AUTORIDAD SANITARIA PODRÁ AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS CON GIRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SIEMPRE Y CUANDO SE REÚNAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I.- QUE EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO PRESENTE SOLICITUD POR ESCRITO CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA REALIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE.
- II.- QUE LA UBICACIÓN DONDE SE PRETENDA ESTABLECER EL NUEVO LOCAL REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 20, FRACCIÓN I, INCISO F) Y 29 TER, FRACCIÓN I, NUMERAL 3, DEL PRESENTE REGLAMENTO.
- III.- QUE EL AYUNTAMIENTO, ENVIÉ A LA SECRETARIA EL EXPEDIENTE DEBIDAMENTE INTEGRADO PARA SU VALIDACIÓN, QUIEN EMITIRÁ SU DICTAMEN EN UN TERMINO NO MAYOR DE 10 DÍAS HÁBILES EN EL SENTIDO QUE CORRESPONDAN, ASÍ COMO, EL AVISO DE APERTURA O FUNCIONAMIENTO DE LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE; Y
- IV.- QUE EL DICTAMEN DE VALIDACIÓN DEL EXPEDIENTE REALIZADO POR LA SECRETARIA SEA FAVORABLE

Capítulo 3 TITULO TERCERO DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CAPITULO ÚNICO

ARTICULO 31.- CORRESPONDE A LA SECRETARIA, LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE SE DICTE CON BASE EN ÉL.

ARTICULO 32.- LA PARTICIPACIÓN DE LA AUTORIDADES MUNICIPALES ESTARÁ DETERMINADA POR LOS CONVENIOS QUE CELEBREN CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO, REPRESENTADO PARA ELLO POR LA SECRETARIA.

ARTICULO 33.- LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN A LA SECRETARÍA Y QUE EN VIRTUD DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA QUE EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA LA VIGILANCIA E INSPECCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN O SUMINISTREN AL PÚBLICO BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SE CONFIERE AL MUNICIPIO, SERÁN EJERCIDOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL O POR EL DIRECTOR DE VERIFICACIONES Y CLAUSURAS Y/O DELEGADO MUNICIPAL DE CONTROL SANITARIO.

ARTICULO 34.- LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE VISITAS A CARGO DEL PERSONAL EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE, QUIEN DEBERÁ REALIZAR LAS DILIGENCIAS NECESARIAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ESTE REGLAMENTO, LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTICULO 35.- LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN Y DE INSPECCIÓN, SE REALIZARAN CUANDO ASÍ LO DISPONGA LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE, POR ESCRITO, MISMAS QUE PODRÁN SER ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, LAS PRIMERAS SE REALIZARAN EN DÍAS Y HORAS HÁBILES Y LAS SEGUNDAS, LAS QUE SE LLEVARAN A CABO EN CUALQUIER TIEMPO.

SE ENTENDERÁ POR DÍAS Y HORAS HÁBILES, LOS AUTORIZADOS POR EL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTICULO 36.- LOS VERIFICADORES SANITARIOS, O INSPECTORES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES TENDRÁN LIBRE ACCESO A LOS ESTABLECIMIENTOS REGULADOS POR EL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTICULO 37.- LOS PROPIETARIOS, RESPONSABLES, ENCARGADOS U OCUPANTES DE ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA ESTÁN OBLIGADOS A PERMITIR EL ACCESO Y A DAR FACILIDADES O INFORMES A LOS VERIFICADORES SANITARIOS O INSPECTORES PARA EL DESARROLLO DE SU LABOR.

ARTICULO 38.- CUALQUIER OPOSICIÓN QUE PRESENTEN LOS PROPIETARIOS, RESPONSABLES, ENCARGADOS U OCUPANTES DEL ESTABLECIMIENTO, O POR CUALQUIER PERSONA, CON LA INTENCIÓN DE QUE NO SE CUMPLA CON LA COMISIÓN CONFERIDA AL VERIFICADOR SANITARIO O INSPECTOR, SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO Y EL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

ARTICULO 39.- LAS AUTORIDADES SANITARIAS PODRÁ ENCOMENDAR A SUS VERIFICADORES SANITARIOS O INSPECTORES, ADEMÁS DE LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN, EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN, EDUCACIÓN Y

EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTICULO 40.- EL VERIFICADOR SANITARIO Y EL INSPECTOR EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

- I.- ACREDITAR SU PERSONALIDAD AL INICIO DE LA DILIGENCIA IDENTIFICÁNDOSE CON LA CREDENCIAL QUE AL EFECTO LE OTORQUE LA AUTORIDAD SANITARIA;
- II.- PRESENTAR A LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDA LA DILIGENCIA, LA ORDEN POR ESCRITO DE LA AUTORIDAD QUE ORDENA LA VERIFICACIÓN SANITARIA O INSPECCIÓN EN LA QUE SE IDENTIFIQUE EL LUGAR O ZONA QUE HA DE VERIFICARSE O INSPECCIONARSE ASÍ COMO EL OBJETO DE LA VISITA Y EL ALCANCE QUE DEBE TENER, CON LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LA FUNDAMENTEN;
- III.- PROCEDER A REALIZAR LA COMISIÓN CONFERIDA, HACIÉNDOSE CONSTAR DICHA DILIGENCIA ASÍ COMO SUS OBSERVACIONES EN ACTA CIRCUNSTANCIADA, EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS QUE PROPONDRÁ LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDA LA DILIGENCIA Y CUANDO ESTA SE NIEGUE A OFRECERLOS LO HARÁ EL VERIFICADOR SANITARIO O INSPECTOR; DICHA SITUACIÓN SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA CIRCUNSTANCIA INVALIDE LOS EFECTOS DE LA VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN;
- IV.- EN EL ACTA QUE SE PRACTIQUE CON MOTIVO DE LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN SE HARÁN CONSTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA DILIGENCIA, LAS DEFICIENCIAS O ANOMALÍAS OBSERVADAS, EL NUMERO Y TIPO DE MUESTRAS TOMADAS CON BASE A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, Y EN SU CASO APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE PROCEDAN;
- V.- SI COMO MEDIDA DE SEGURIDAD SE DETERMINARA LA SUSPENSIÓN DE TRABAJOS O SERVICIOS DEL ESTABLECIMIENTO, EL ASEGURAMIENTO DE PRODUCTOS, SE PROCEDERÁ DE INMEDIATO A FIJAR LOS SELLOS CORRESPONDIENTES EN EL MOMENTO MISMO DE LA DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN; Y
- VI.- AL CONCLUIR LA DILIGENCIA SE DARÁ OPORTUNIDAD AL PROPIETARIO, ENCARGADO U OCUPANTE DEL ESTABLECIMIENTO, DE MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASENTANDO SU DICHO EN EL ACTA RESPECTIVA Y RECABANDO SU FIRMA O HUELLA DIGITAL Y LA DE LOS TESTIGOS EN EL PROPIO DOCUMENTO DEL QUE SE LE ENTREGARA COPIA, LA NEGATIVA A FIRMAR EL ACTA, A RECIBIR COPIA DE LA MISMA, O DE LA ORDEN DE VISITA, SE DEBERÁ HACER CONSTAR EN EL REFERIDO DOCUMENTO Y NO AFECTARA SU VALIDEZ NI DE LA DILIGENCIA PRACTICADA.

ARTICULO 41.- DERIVADO DE LAS IRREGULARIDADES SANITARIAS QUE REPORTE EL ACTA LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE CITARÁ AL INTERESADO MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, O POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO PARA QUE DENTRO DE UNA PLAZO NO MENOR DE CINCO NI MAYOR DE TREINTA DÍAS COMPAREZCA A MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN REFERENCIA CON EL ACTA Y OFREZCA PRUEBAS QUE ESTIME PROCEDENTES EN RELACIÓN CON LOS HECHOS U OMISIONES QUE EN LA MISMA SE ASIENTEN.

EL PRESUNTO INFRACTOR O SU REPRESENTANTE, DEBERÁ ACREDITAR AL MOMENTO DE COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

ARTICULO 42.- UNA VEZ OÍDO AL PRESUNTO INFRACTOR, RECIBIDAS Y DESAHOGADAS LAS PRUEBAS QUE SE OFRECIERON O EN CASO DE QUE EL INTERESADO NO HAYA HECHO USO DEL DERECHO QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO ANTERIOR DENTRO DEL PLAZO MENCIONADO, SE PROCEDERÁ DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A DICTAR POR ESCRITO LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE PROCEDA, LA CUAL SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL O POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO AL INTERESADO O A SU REPRESENTANTE LEGAL.

ARTICULO 43.- EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE SE SEÑALARÁN LAS SANCIONES A QUE SE HUBIERE HECHO ACREEDOR CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CUANDO SE TRATE DE SEGUNDA O POSTERIOR VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN PARA CONFIRMAR EL CUMPLIMIENTO DE UN REQUERIMIENTO ANTERIOR Y DEL ACTA CORRESPONDIENTE Y SE DESPRENDA QUE NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS PREVIAMENTE ORDENADAS, LA AUTORIDAD SANITARIA, PODRÁ IMPONER LA SANCIÓN O SANCIONES QUE PROCEDAN CONFORME AL CAPÍTULO RESPECTIVO DE ESTE REGLAMENTO POR REBELDÍA DEL INTERESADO.

ARTICULO 44.- SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS COMPRENDIDOS EN ESTE CAPITULO, LA SECRETARIA REVISARA DE OFICIO LAS ACTUACIONES DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN MATERIA DE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO.

TITULO CUARTO
SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
Capítulo 4 CAPITULO ÚNICO

ARTICULO 45.- EL INCUMPLIMIENTO Y VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO CONSTITUYEN INFRACCIÓN Y SERÁN SANCIONADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, SIN PERJUICIO DE

LAS PENAS QUE FUEREN APLICABLES CUANDO SEAN CONSTITUTIVAS DE DELITO.

ARTÍCULO 46.- LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS PODRÁN SER:

- I.- AMONESTACIÓN:
- II.- MULTA
- III.- CLAUSURA TEMPORAL:
- IV.- CLAUSURA DEFINITIVA Y/O CANCELACIÓN DE CONCESIÓN; Y
- V.- ARRESTO HASTA POR 36 HORAS;

ARTICULO 47.- AL IMPONERSE UNA SANCIÓN SE FUNDAMENTARA Y MOTIVARA LA RESOLUCIÓN TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS DAÑOS QUE SE HAYAN PRODUCIDO O PUEDAN PRODUCIRSE EN LA SALUD DE LAS PERSONAS, LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN, LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DEL INFRACTOR Y SU CALIDAD DE REINCIDENTE.

ARTICULO 48.- SE SANCIONARA CON MULTA HASTA POR 50 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA, CUANDO SE REALICE CAMBIO DE PROPIETARIO, CAMBIO DE RAZÓN O DE DENOMINACIÓN SOCIAL O DE GIRO Y NO SE TENGA LA AUTORIZACIÓN PARA TAL EFECTO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 22 DE ESTE REGLAMENTO.

ARTICULO 49.- SE SANCIONARA CON MULTA DE 50 HASTA 500 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA, CUANDO SE DEJE DE OBSERVAR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 28 Y 29, CUATTOUR, FRACCIONES II, III, V, VI Y VII DE ESTE REGLAMENTO, ARTICULO 137, Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SEÑALA LA LEY.

SE SANCIONARA CON MULTA DE 500 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA, CUANDO SE DEJE DE OBSERVAR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 29 QUATTOUR, FRACCIONES I, IV Y VIII; Y LO SEÑALADO EN EL CAPITULO CUARTO BIS, REFERENTE A OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS.

ARTICULO 50.- SE IMPONDRÁ MULTA DE 50 HASTA 500 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA CUANDO SE DEJE DE OBSERVAR LOS HORARIOS Y DÍAS DE FUNCIONAMIENTO SEÑALADAS EN ESTE REGLAMENTO.

ARTICULO 50 BIS.- LA VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 19, DE ESTE REGLAMENTO, SE SANCIONARÁ CON MULTA DE 100 HASTA 500 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA, SIN PERJUICIO DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 54, DE ESTE REGLAMENTO Y EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO.

ARTICULO 51.- LAS INFRACCIONES NO PREVISTAS EN ESTE CAPITULO, SERÁN SANCIONADAS CON MULTAS HASTA POR 500 VECES EL SALARIO

MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 259 DE LA LEY Y EL ARTICULO 47 DEL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTICULO 52.- EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS MOTIVADAS POR INFRACCIONES A ESTE REGLAMENTO CONSTITUYEN CRÉDITOS FISCALES, Y SERÁN EXIGIBLES A LOS INFRACTORES EN LOS TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

ARTICULO 53.- EN CASO DE REINCIDENCIA SE DUPLICARA EL MONTO DE LA MULTA QUE CORRESPONDA APLICARSE Y SE PROCEDERÁ A LA CLAUSURA DEFINITIVA.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTICULO, HABRÁ REINCIDENCIA, CUANDO EL INFRACTOR COMETA LA MISMA INFRACCIÓN O DE LA MISMA ESPECIE A LAS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO, LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, DOS VECES DENTRO DEL PERIODO DE UN AÑO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE HUBIERE NOTIFICADO LA SANCIÓN INMEDIATA ANTERIOR.

ARTÍCULO 54.- PROCEDE LA CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO Y/O CANCELACIÓN DE LA LICENCIA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) CUANDO EL ESTABLECIMIENTO CAREZCA DE LA LICENCIA CORRESPONDIENTE.
- B) POR VIOLACIÓN O INCUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 17, Y DEL CAPITULO DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS ESTIPULADO EN ESTE REGLAMENTO.
- C) CUANDO EL LICENCIADO COMETA DOS INFRACCIONES ACUMULADAS EN UN AÑO.
- D) CUANDO SE PERMITA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EL CONSUMO O DISTRIBUCIÓN DE DROGAS, ENERVANTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CUYA DISTRIBUCIÓN, CONSUMO O VENTA SE ENCUENTRE RESTRINGIDA POR LAS LEYES DE LA MATERIA.
- E) CUANDO SE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS ADULTERADAS O CONTAMINADAS Y SEA INCOMPROBABLE LA PROCEDENCIA DE LAS MISMAS QUE NO PERMITAN DEFINIR LA RESPONSABILIDAD.
- F) CUANDO SE EJERZA ACTIVIDAD DIFERENTE A LA OTORGADA EN LA LICENCIA O BIEN SE EJERZA O FOMENTE EN EL ESTABLECIMIENTO LA PROSTITUCION O DROGADICCIÓN; Y

- G) CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL ESTABLECIMIENTO HA DEJADO DE REUNIR LOS REQUISITOS QUE EXIGE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO O SE INCURRA POR PARTE DE LOS LICENCIATARIOS EN FALTAS U OMISIONES GRAVES CONTEMPLADOS EN LA MISMA.

ARTÍCULO 55.- PROCEDE LA CLAUSURA TEMPORAL HASTA POR TREINTA DÍAS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) CUANDO SE GENERE CUALQUIER ACTO QUE CAUSE DAÑOS AL INTERÉS PÚBLICO.
- B) CUANDO SE GENEREN DESORDENES ENTRE LOS CONSUMIDORES O PERSONAS QUE CONCURRAN A ESTOS ESTABLECIMIENTOS, DE TAL MANERA QUE SE AFECTE LA SEGURIDAD, TRANQUILIDAD Y PAZ SOCIAL DE LOS VECINOS.
- C) CUANDO SE REBASE LA DENSIDAD DEL RUIDO PERMITIDO POR LA LEY O QUE PERTURBE A LOS VECINOS.
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LOS HORARIOS Y DÍAS DE FUNCIONAMIENTO ESTABLECIDOS, Y
- E) CUANDO LOS TRABAJOS O SERVICIOS PONGAN EN PELIGRO LA SALUD DE LAS PERSONAS.

ESTA SANCIÓN SE APLICARA POR EL TIEMPO ESTRICTAMENTE NECESARIO PARA CORREGIR LAS IRREGULARIDADES.

ARTICULO 56.- EL QUEBRANTAMIENTO DE SELLOS DE CLAUSURA POR EL PROPIETARIO O TERCERO ASÍ COMO LA RESISTENCIA DE PARTICULARES A QUE LA AUTORIDAD SANITARIA CUMPLA CON SUS FUNCIONES SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LAS LEYES PENALES POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EN TALES CASOS LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE PRESENTARÁ LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE ANTE EL AGENTE INVESTIGADOR DEL MINISTERIO PÚBLICO.

ARTÍCULO 57.- SE SANCIONARA CON ARRESTO HASTA 36 HORAS; INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD PENAL QUE LE RESULTE:

- I.- A LA PERSONA QUE INTERFIERA O SE OPONGA AL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.
- II.- A LA PERSONA QUE EN REBELDÍA SE NIEGUE A CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y DE ESTE REGLAMENTO PROVOCANDO CON ELLO UN PELIGRO PARA LA SALUD DE LAS PERSONAS; Y

III.- A QUIENES CON MOTIVO DEL FUNCIONAMIENTO DE GIROS MERCANTILES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN DONDE SE REALICE LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ALTEREN EL ORDEN PÚBLICO.

CALIFICADA LA SANCIÓN DE ARRESTO, SE COMUNICARÁ LA RESOLUCIÓN A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PARA QUE LA EJECUTE.

ARTICULO 58.- LAS AUTORIDADES SANITARIAS APLICARÁN LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU CASO, PODRÁ CONTAR CON EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA PARA LOGRAR LA EJECUCIÓN DE DICHAS SANCIONES.

ARTICULO 59.- LA SECRETARÍA, EN SU PARTE, EN LAS VERIFICACIONES DE OFICIO QUE REALICE SANCIONARÁ CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE TÍTULO DE ESTE REGLAMENTO.

ARTICULO 59 BIS.- SE CONSIDERAN MEDIDAS DE SEGURIDAD LAS SIGUIENTES LAS DISPOSICIONES QUE DICTE LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECEPTOS DE LA LEY, ESTE ORDENAMIENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, PARA PROTEGER LA SALUD DE LA POBLACIÓN. LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SE APLICARÁN SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE, EN SU CASO CORRESPONDIEREN.

ARTÍCULO 59 TER.- SON MEDIDAS DE SEGURIDAD LAS SIGUIENTES:

- I. LA SUSPENSIÓN DE TRABAJOS O SERVICIOS
- II. EL ASEGURAMIENTO Y DESTRUCCIÓN DE OBJETOS, PRODUCTOS O SUBSTANCIAS
- III. LA DESOCUPACIÓN O DESALOJO DE CASAS, EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS Y, EN GENERAL DE CUALQUIER PREDIO;
- IV. LA PROHIBICIÓN DE ACTOS DE USO Y
- V. LAS DEMÁS DE ÍNDOLE SANITARIA QUE DETERMINEN LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES, QUE PUEDAN EVITAR QUE CAUSEN O CONTINÚEN CAUSANDO RIESGOS O DAÑOS A LA SALUD.

SON DE INMEDIATA APLICACIÓN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SEÑALADAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO.

ARTICULO 59 QUATTOUR.- LA SUSPENSIÓN DE TRABAJOS O SERVICIOS SERÁ TEMPORAL. PODRÁ SER TOTAL O PARCIAL Y SE APLICARÁ POR EL TIEMPO ESTRICTAMENTE NECESARIO PARA CORREGIR LAS IRREGULARIDADES QUE PONGAN EN PELIGRO LA SALUD DE LAS PERSONAS, Y SE EJECUTARÁN LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN ASEGURAR LA REFERIDA SUSPENSIÓN.

ESTA SERÁ LEVANTADA A INSTANCIAS DEL INTERESADO O POR LA PROPIA AUTORIDAD QUE LA ORDENÓ, CUANDO CESE LA CAUSA POR LA QUE FUE DECRETADA.

DURANTE LA SUSPENSIÓN SE PODRÁ PERMITIR EL ACCESO DE LAS PERSONAS QUE TENGAN ENCOMENDADA LA CORRECCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES QUE LA MOTIVARON.

ARTICULO 59 QUINQUE.- EL ASEGURAMIENTO DE OBJETOS PRODUCTOS U SUBSTANCIAS, TENDRÁ LUGAR CUANDO SE PRESUMA QUE PUEDEN SER NOCIVOS PARA LA SALUD DE LAS PERSONAS O CAREZCAN DE LOS REQUISITOS ESENCIALES QUE SE ESTABLEZCAN EN LA LEY. LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE PODRÁ RETENERLOS O DEJARLOS EN DEPOSITO HASTA QUE EN TANTO SE DETERMINE, PREVIO DICTAMEN DE LABORATORIO ACREDITADO, CUAL SERÁ SU DESTINO

SI EL DICTAMEN INDICARA QUE EL BIEN ASEGURADO NO ES NOCIVO PERO CARECE DE LOS REQUISITOS ESENCIALES ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y DEMÁS DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES, LA AUTORIDAD SANITARIA CONCEDERÁ AL INTERESADO UN PLAZO HASTA DE TREINTA DÍAS PARA QUE TRAMITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS OMITIDOS. SI DENTRO DE ESTE PLAZO EL INTERESADO NO REALIZARA EL TRAMITE INDICADO O NO GESTIONARA LA RECUPERACIÓN ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA AUTORIDAD SANITARIA, SE ENTENDERÁ QUE LA MATERIA DEL ASEGURAMIENTO CAUSA ABANDONO Y QUEDARA A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA SU APROVECHAMIENTO LICITO.

SI EL DICTAMEN RESULTARA QUE EL BIEN ASEGURADO ES NOCIVO , LA AUTORIDAD SANITARIA, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ANTERIOR PÁRRAFO Y PREVIA LA OBSERVANCIA DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA, PODRÁ DETERMINAR QUE EL INTERESADO Y BAJO LA VIGILANCIA DE AQUELLA SOMETA EL BIEN ASEGURADO A UN TRATAMIENTO QUE HAGA POSIBLE SU LEGAL APROVECHAMIENTO, DE SER POSIBLE, EN CUYO CASO Y PREVIO EL DICTAMEN DE LA AUTORIDAD SANITARIA, EL INTERESADO PODRÁ DISPONER DE LOS BIENES QUE HAYA SOMETIDO A TRATAMIENTO PARA DESTINARLOS A LOS FINES QUE LA PROPIA AUTORIDAD LE SEÑALE.

LOS PRODUCTOS QUE SE ENCUENTREN EN EVIDENTE ESTADO DE ADULTERACIÓN O CONTAMINACIÓN QUE NO LOS HAGAN APTOS PARA SU CONSUMO, SERÁN DESTRUIDOS DE INMEDIATO POR LA AUTORIDAD SANITARIA, LA QUE LEVANTARÁ UN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DESTRUCCIÓN.

Capítulo 5 TITULO QUINTO DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN CAPITULO ÚNICO

ARTICULO 60.- LAS PERSONAS AFECTADAS POR ACTOS O RESOLUCIONES DICTADAS POR LAS AUTORIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN ESTE REGLAMENTO, PODRÁN IMPUGNAR MEDIANTE ESCRITO QUE PRESENTEN ANTE LA MISMA AUTORIDAD ORDENADORA, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

ARTICULO 61.- EL ESCRITO EN EL QUE SE INTERPONGA EL RECURSO NO ESTARÁ SUJETO A FORMA ESPECIAL BASTARA CON QUE SE PROPORCIONEN LOS DATOS Y REQUISITOS SIGUIENTES:

- I.- EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL INCONFORME O EN SU CASO, EL DE LA PERSONA QUE PROMUEVA EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, ACREDITANDO LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECE SI ESTA NO SE TENIA JUSTIFICADA ANTE LA AUTORIDAD QUE CONOZCA DEL ASUNTO.
- II.- LA FECHA EN QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE EL RECURRENTE QUE TUVO CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.
- III.- EL ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA.
- IV.- LOS AGRAVIOS QUE A JUICIO DEL INCONFORME LE CAUSE LA RESOLUCIÓN O EL ACTO IMPUGNADO.
- V.- LA MENCIÓN DE LA AUTORIDAD QUE HAYA DICTADO LA RESOLUCIÓN O EL ACTO IMPUGNADO.
- VI.- LOS DOCUMENTOS QUE EL INCONFORME OFREZCA COMO PRUEBA QUE TENGAN RELACIÓN INMEDIATA O DIRECTA CON LA RESOLUCIÓN O ACTO IMPUGNADO Y QUE POR CAUSAS SUPERVENIENTES NO HUBIERE ESTADO EN POSIBILIDAD DE OFRECER EN SU OPORTUNIDAD, Y
- VII.- LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO PREVIA LA COMPROBACIÓN DE HABER GARANTIZADO, EN SU CASO, DEBIDAMENTE EL INTERÉS FISCAL

ARTÍCULO 62.- LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL SERÁN RECURRIBLES, ANTE EL AYUNTAMIENTO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I.- FALTA DE COMPETENCIA PARA DICTAR LA RESOLUCIÓN;
- II.- INCUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES QUE LEGALMENTE DEBA REUNIR EL ACTO RECLAMADO Y
- III.- INEXACTA APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN EN QUE SE FUNDE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA.

ARTICULO 63.- CUANDO EL RECURSO NO SE INTERPONGA EN NOMBRE PROPIO, DEBERÁ ACREDITARSE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE QUIEN LO PROMUEVA, SIN QUE SE ADMITA, EN EL CASO, GESTIÓN DE NEGOCIOS.

ARTICULO 64.- AL RECIBIR EL RECURSO, LA AUTORIDAD VERIFICARA SI ES PROCEDENTE, SI FUE INTERPUESTO EN TIEMPO, DEBERÁ ADMITIRLO; SI FUESE CONFUSO, PEDIRÁ AL PROMOVENTE ACLARE SU ESCRITO EN UN TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

ARTÍCULO 65.- EL RECURSO SE TENDRÁ POR NO INTERPUESTO:

- I.- CUANDO SE PRESENTE FUERA DEL TERMINO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 60 DEL PRESENTE CAPITULO.

II.- CUANDO NO SE ACREDITE DEBIDAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA E INTERÉS DE QUIEN LO SUSCRIBA, Y

III.- CUANDO NO APAREZCA FIRMADO, A MENOS QUE SE FIRME ANTES DEL VENCIMIENTO DEL TERMINO PARA INTERPONERLO.

ARTICULO 66.- EN LA TRAMITACIÓN DEL RECURSO, SE ADMITIRÁ TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, EXCEPTO LA CONFESIONAL.

ARTICULO 67.- EN LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO, SOLO PROCEDERÁN LAS PRUEBAS QUE SE HAYAN OFRECIDO EN LA INSTANCIA O EXPEDIENTE QUE CONCLUYO CON LA RESOLUCIÓN O ACTO IMPUGNADO SALVO LAS QUE SEAN SUPERVENIENTES.

ARTICULO 68.- SI SE OFRECIEREN PRUEBAS QUE AMERITEN DESAHOGO, SE CONCEDERÁ AL INTERESADO UN PLAZO NO MENOR DE OCHO, NI MAYOR DE QUINCE DÍAS HÁBILES, PARA TAL EFECTO, QUEDA A CARGO DEL INCONFORME LA PRESENTACIÓN DE TESTIGOS, DICTÁMENES Y TODA CLASE DE PRUEBAS QUE DE NO PRESENTARLAS DENTRO DEL TERMINO CONCEDIDO, NO SE TENDRÁN EN CUENTA AL EMITIR LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA.

ARTICULO 69.- LA AUTORIDAD QUE CONOZCA DEL RECURSO, PRONUNCIARA SU RESOLUCIÓN DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LAS PRUEBAS O DEL DESAHOGO DE LAS MISMAS.

ARTICULO 70.- UNA VEZ DESAHOGADAS LAS PRUEBAS O AGOTADO EL TERMINO AL QUE SE REFIERE EL ARTICULO ANTERIOR, LA AUTORIDAD ANTE QUIEN SE INTERPONGA EL RECURSO ELABORARA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA.

LA AUTORIDAD COMPETENTE PODRÁ REVOCAR, MODIFICAR O CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN. NINGÚN RECURSO O MEDIO DE DEFENSA DEBERÁ EXCEDER EN SU TRAMITACIÓN A UN TERMINO MAYOR DE 60 DÍAS, SIN QUE RECAIGA SOBRE EL MISMO LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA, LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO SERÁ NOTIFICADA PERSONALMENTE AL INCONFORME.

ARTICULO 71.- CON LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO SE SUSPENDERÁ LA EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS SIEMPRE Y CUANDO EL INFRACTOR GARANTICE EL INTERÉS FISCAL Y SE SATISFAGAN LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

I.- QUE LO SOLICITE EL INCONFORME;

II.- QUE NO SE PERJUDIQUE EL INTERÉS SOCIAL NI SE CONTRAVENGAN DISPOSICIONES DE ORDEN PUBLICO Y;

III.- QUE FUEREN DE DIFÍCIL REPARACIÓN LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN AL INCONFORME CON LA EJECUCIÓN DEL ACTO RESOLUCIÓN COMBATIDA.

ARTICULO 72.- EN LA TRAMITACIÓN DE TODO RECURSO, SE APLICARA SUPLETORIAMENTE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIAPAS.

ARTICULO 73.- LAS RESOLUCIONES QUE PONGAN FIN A LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS PODRÁN SER IMPUGNADAS ANTE EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

ARTICULO 74.- LAS RESOLUCIONES NO IMPUGNADAS DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 60 DE ESTE REGLAMENTO, TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS.

TITULO SEXTO DE LA PRESCRIPCIÓN CAPITULO ÚNICO

ARTICULO 75.- EL EJERCICIO DE LA FACULTAD PARA IMPONER LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS PREVISTAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO PRESCRIBIRÁN EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONE LA LEY.

ARTICULO 76.- CUANDO EL PRESUNTO INFRACTOR IMPUGNE LOS ACTOS DE LA AUTORIDAD COMPETENTE SE INTERRUMPIRÁ LA PRESCRIPCIÓN, HASTA EN TANTO LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE SE DICTE NO ADMITA ULTERIOR RECURSO.

ARTICULO 77.- LOS INTERESADOS PODRÁN HACER VALER LA PRESCRIPCIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN; LA AUTORIDAD DEBERÁ DECLARARLA DE OFICIO.

TITULO SÉPTIMO DE LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ALCOHOLISMO

ARTÍCULO 78.- LA SECRETARIA Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EN COORDINACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES, EJERCERÁN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- I. DESARROLLAR ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS PREVENTIVOS EN MATERIA DE COMBATE AL ABUSO EN EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS;
- II. PROMOVER LA COORDINACIÓN CON LAS DEMÁS DEPENDENCIAS DEL ESTADO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE REGLAMENTO;

- III. PROMOVER Y COLABORAR E IMPLEMENTAR EN LAS ESCUELAS, DE TODOS LOS NIVELES, PROGRAMAS ORIENTADOS A EDUCAR SOBRE LOS EFECTOS NOCIVOS DEL CONSUMO DE ALCOHOL EN LA SALUD Y EN LAS RELACIONES SOCIALES;
- IV. FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS EN LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE NATURALEZA PREVENTIVA Y CORRECTIVA, DEL ABUSO EN EL CONSUMO DE ALCOHOL;
- V. IMPULSAR LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS CON ASOCIACIONES EMPRESARIALES O EMPRESAS FABRICANTES Y DISTRIBUIDORAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO ANUNCIANTES, AGENCIAS, MEDIOS DE PUBLICIDAD, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS, CON EL FIN DE PREVENIR Y COMBATIR EL ABUSO EN EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PROTEGIENDO LA SALUD FRENTE A LOS RIESGOS DERIVADOS DEL MISMO, ASÍ COMO OTRAS ACCIONES TENDIENTES A LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REGLAMENTO;
- VI. FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE APOYO Y AYUDA, DIRIGIDAS A FAMILIAS EN LAS QUE, ALGUNO DE SUS MIEMBROS, PRESENTE PROBLEMAS DE CONSUMO ABUSIVO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS;
- VII. APOYAR A CENTRO DE PREVENCIÓN Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, QUE PROMUEVAN ANTE LA SOCIEDAD, CAMPAÑAS CONTINUAS PARA REDUCIR EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, O BRINDEN TRATAMIENTO A LAS PERSONAS QUE ASÍ LO REQUIERAN;
- VIII. CELEBRAR CONVENIOS CON LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y MUNICIPALES PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO; Y,
- IX. PROPONER ALTERNATIVAS DE SANO ESPARCIMIENTO, FACILITANDO LA UTILIZACIÓN DE CENTROS COMUNITARIOS DE TIPO EDUCATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL; TALES COMO CENTROS DEPORTIVOS, BIBLIOTECAS Y CENTROS CULTURALES.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LOS ESTABLECIMIENTOS QUE OPEREN CON UNA DENOMINACIÓN DISTINTA A LA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 3º. DEBERÁN MODIFICARLA EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 90 DÍAS, LA AUTORIDAD MUNICIPAL, REALIZARÁ EL CAMBIO, PREVIA SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA.

ARTÍCULO TERCERO.- LOS PERMISOS Y LICENCIAS OTORGADOS CON ANTERIORIDAD AL PRESENTE, SEGUIRÁN VIGENTES HASTA SU CONCLUSIÓN Y EN SU CASO DE REFRENDO, DEBERÁN AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO CUARTO.- SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE OPONGA AL PRESENTE REGLAMENTO.

SE EXPIDE EL PRESENTE DECRETO, EN LA RESIDENCIA OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

JUAN SABINES GUERRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- JORGE ANTONIO MORALES MESSNER, SECRETARIO DE GOBIERNO.- JAVIER CASTELLANOS COUTIÑO, SECRETARIO DE SALUD.- RÚBRICAS.

REGLAMENTO INTERNO DE ALCOHOLES

CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO DE ALCOHOLES EMITIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD EN EL ESTADO, Y LOS ACUERDOS DE CABILDO DE ESTE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, ME PERMITO NOTIFICAR LO SIGUIENTE:

1. LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO QUE REGIRÁN LOS ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN NUESTRO MUNICIPIO SERÁN LOS SIGUIENTES:

DE MARTES A VIERNES DE 10 DE LA MAÑANA A 23 HORAS (11 DE LA NOCHE) LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 DE LA MAÑANA A 24 HORAS (12 DE LA NOCHE) EL DÍA LUNES LEY SECA.

2. NO SE AUTORIZA LA APERTURA DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, POR LO QUE ÚNICAMENTE SE EXPEDIRÁ LA LICENCIA, A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE ENCONTRABAN EN FUNCIONAMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007.
3. NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE COMIDA ECONÓMICA.
4. EN EL CASO DE LOS DEPÓSITOS DE CERVEZA Y LAS TIENDAS DE ABARROTES CON LICENCIA PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ÚNICAMENTE EXPENDERÁN EN ENVASE CERRADO PARA LLEVAR.

LAS SANCIONES QUE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES, SERÁN APLICADAS POR LA SECRETARIA DE SALUD, QUE CONSISTEN DESDE UN APERCIBIMIENTO HASTA LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO.

A T E N T A M E N T E

**C. OSCAR BALBOA REYES
PRESIDENTE MUNICIPAL**

C. CARLOS MUÑOZ RODRÍGUEZ. 4- REGIDOR Y ENLACE DE SALUD MUNICIPAL.
C. OCTAVIO GÓMEZ. INSPECTOR DE ALCOHOLES.

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD PÚBLICA

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO PRIMERO: LA DENOMINACIÓN OFICIAL SERÁ, “SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL”.

ARTICULO SEGUNDO: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE SEGURIDAD PUBLICA DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, CORRESPONDE AL MUNICIPIO QUE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: VIGILAR EL ORDEN PUBLICO PARA PREVENIR LAS COMISIONES DE DELITO Y PROTEGER LA VIDA, LA INTEGRIDAD Y LA PROPIEDAD DE LAS PERSONAS Y AUXILIAR LA CIRCULACIÓN DE PEATONES Y VEHÍCULOS EN LA VALIDEZ DEL MUNICIPIO.

ARTICULO TERCERO: LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA POLICÍA MUNICIPAL SE SUJETARA POR EL PRESENTE BANDO

ARTICULO CUARTO: TODOS LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CAPITULO DEBERÁ PORTAR EL UNIFORME Y LA PLACA DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL CUANDO SE ENCUENTRA EN EL SERVICIO.

ARTICULO QUINTO: LOS VECINOS DEL MUNICIPIO AL HACER USO DE SUS DERECHO A REUNIRSE DE MANERA PACIFICA CON CUALQUIER OBJETO LICITO, PODRÁN REALIZAR MANIFESTACIONES CALLEJERAS, O MÍTINES PÚBLICOS, SIN MAS LIMITACIONES QUE DAR AVISO A LA AUTORIDAD MUNICIPAL Y AJUSTARSE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6 Y 9 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTICULO SEXTO: PARA REALIZAR ACTOS PÚBLICOS RELIGIOSOS DE CULTO FUERA DE SUS TEMPLOS LOS ORGANIZADORES DE LOS MISMO DEBERÁN DAR AVISO PREVIO A LA SECRETARIA MUNICIPAL POR LO MENO 15 (QUINCE) DÍAS ANTES DE LA FECHA EN QUE PRETENDAN CELEBRARLO, EL AVISO DEBERÁ INDICAR EL LUGAR, FECHA, HORA DEL ACTO, ASÍ COMO EL MOTIVO POR EL QUE ESTE PRETENDE CELEBRAR.

SOLO MEDIANTE PERMISO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL PODRÁN EJECUTARSE OBRAS O CELEBRARSE ACTOS QUE TEMPORALMENTE OBSTRUYAN TOTAL O PARCIALMENTE LAS VIALIDADES.

ARTICULO SÉPTIMO: QUEDA PROHIBIDO OBSTRUIR POR CUALQUIER MEDIO A TRAVÉS DE CUALQUIER OBJETO EN FORMA PARCIAL O TOTAL, LA LIBRE CIRCULACIÓN PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS VIALIDADES.

DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

ARTÍCULO OCTAVO: LOS AGENTES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEBERÁN:

A) ATENDER A LOS LLAMADOS DE AUXILIO DE LOS CIUDADANOS Y LLEVAR ACABO LAS ACCIONES PERTINENTES PARA PROTEGER LA VIDA, INTEGRIDAD FÍSICA Y PROPIEDAD DEL INDIVIDUO Y SU FAMILIA, EL ORDEN Y LA SEGURIDAD DE LOS HABITANTES.

B) PRETEJER LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SUS BIENES

C) AUXILIAR A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEBIDO DE SUS FUNCIONES

D) PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS Y FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTE CUANDO ESTOS SE SUSCITEN.

E) EN SUS ACTUACIONES UTILIZAR PREFERENTEMENTE MEDIOS NO VIOLENTOS PROCURANDO EL USO DE LA PERSUASIÓN ANTES DE USAR LA FUERZA Y LAS ARMAS

F) OBSERVAR UN TRATO RESPETUOSO HACIA LAS PERSONAS.

G) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE BANDO Y LOS REGLAMENTOS Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES Y LAS DEMÁS QUE EXPRESAMENTE LES FACULTEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULO NOVENO: LOS AGENTES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEBERÁN EN SUS ACTUACIONES SUJETARSE ESTRICTAMENTE AL CAMPO DE ACCIÓN QUE LES CORRESPONDA SIN QUE PUEDAN:

A) CALIFICAR LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS O DELITOS PRESUNTAMENTE CONECTIVOS POR LAS PERSONAS DETENIDAS

B) DECRETAR LA LIBERTAD DE LOS DETENIDOS.

C) INVADIR LA JURISDICCIÓN QUE CONFORME A LAS LEYES CORRESPONDEN A OTRA AUTORIDAD AMENA QUE SEAN DECISIÓN O EN AUXILIO DE ELLA.

D) EXIGIR O RECIBIR DE CUALQUIER PERSONA, NI A TITULO LA ESPONTÁNEA GRATIFICACIÓN, DADIVA A ALGUNA POR LOS SERVICIOS QUE POR OBLIGACIÓN DEBERÁN PRESTAR

E) COBRAR MULTAS, PEDIR FIANZAS, RETENER OBJETOS RECOGIDOS A PRESUNTOS INFRACTORES.

F) CUMPLIR ENCOMIENDAS AJENAS A SU FUNCIÓN CONSTITUCIONAL O SOMETERSE AL MANDO DE PERSONAS DIVERSAS A SUS SUPERIORES EN RANGO.

G) ORDENAR O CUMPLIR SERVICIOS FUERA DEL MUNICIPIO QUE INVADAN CUALQUIER OTRA ESFERA COMPETENCIAL.

ARTÍCULO DÉCIMO: CUANDO LA POLICÍA MUNICIPAL TENGA CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN DE UN DELITO, PROCEDERÁ A COMUNICARLO INMEDIATAMENTE AL MINISTERIO PÚBLICO PARA QUE ESTE INTERVENGA DE ACUERDO A SUS FACULTADES, EN EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS Y EN LAS PERSECUCIONES DE LOS CORRESPONSALES.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: EN EL CASO DEL ARTICULO ANTERIOR LA POLICÍA MUNICIPAL CUIDARA QUE LOS INSTRUMENTOS U OBJETOS DE CUALQUIER PLAZA QUE PUDIERAN TENER RELACIÓN CON EL DELITO PERMANEZCA EN SU SITIO YA SEA QUE SE ENCUENTREN EN EL LUGAR EN QUE SE HUBIERAN COMETIDO O EN SUS INMEDIACIONES, HASTA EN TANTO SE APERSONEN EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO E INTERVENGA EN EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS.

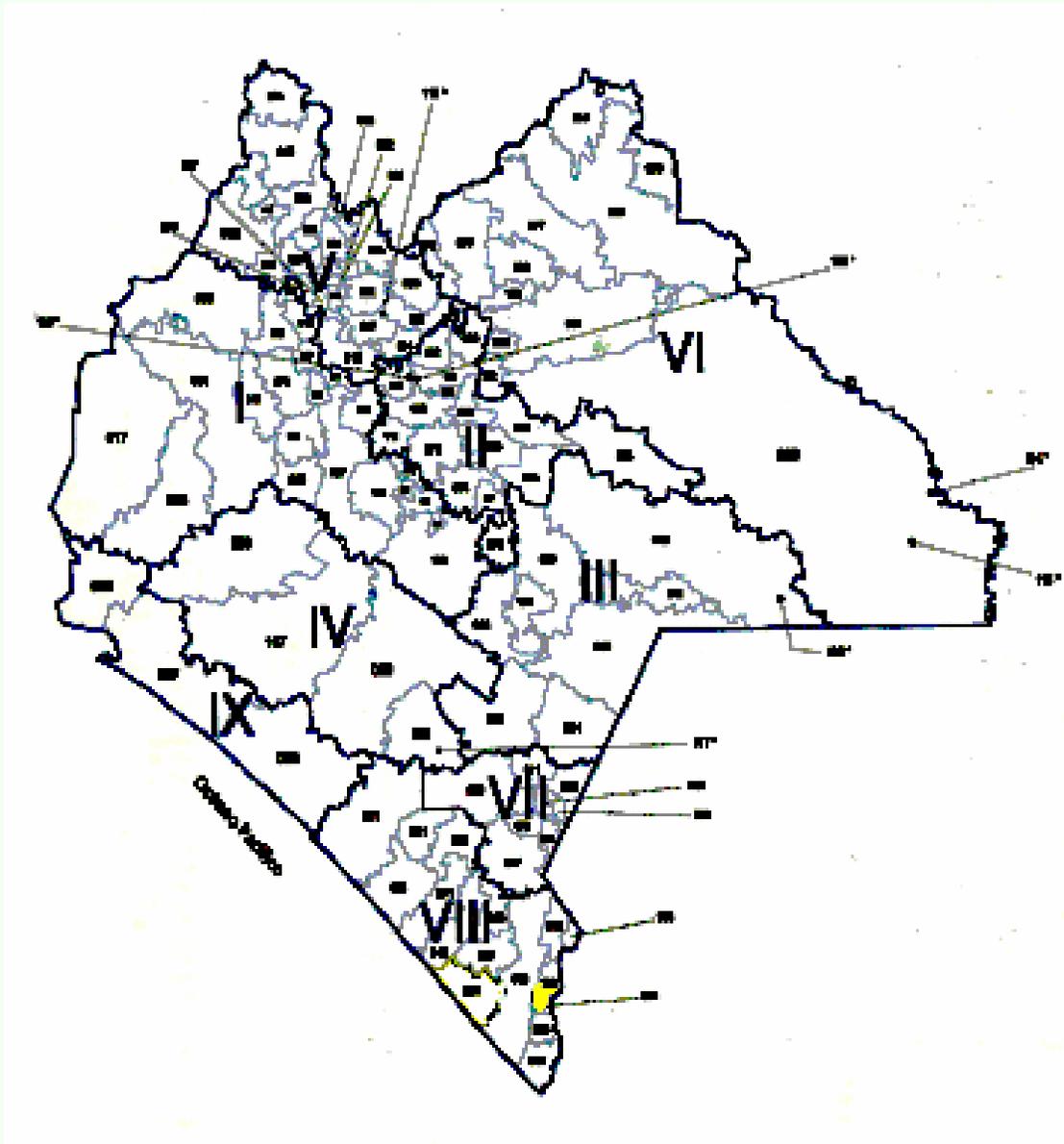
ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: EL SER DETENIDA UNA PERSONA, CUALQUIERA QUE SEA EL MOTIVO DE SU DETENCIÓN, LA MISMA DEBERÁ SER INMEDIATA DIRECTAMENTE TRASLADADA A LOS SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES, SERÁ REGISTRADO SU INGRESO POR EL SECRETARIO DE LA POLICÍA MUNICIPAL EN EL LIBRO DE ARRESTOS Y PUESTOS SIN DEMORA A DISPOSICIÓN DEL JUEZ MUNICIPAL PARA QUE SE DEFINAN INMEDIATAMENTE SU SITUACIÓN JURÍDICA.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: LOS AGENTES DE LA POLICÍA PREVENTIVA PODRÁN APREHENDER SIN PREVIA ORDEN JUDICIAL A TODA PERSONA SORPRENDIDA EN FLAGRANTE DELITO QUE DEBA PERSEGUIRSE DE OFICIO, LA QUE DEBERÁ SER PUESTA INMEDIATAMENTE EN UN PLAZO QUE NUNCA EXCEDERÁ DE SEIS HORAS A DISPOSICIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO O PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA; SEGÚN CORRESPONDA A TRAVÉS DE LA GENTE DEL MINISTERIO PUBLICO EN TURNO, MEDIANTE ESCRITO QUE SEÑALEN LAS CIRCUNSTANCIA DE SU DETENCIÓN Y CITANDO EN SU CASO LOS NOMBRES Y DOMICILIOS DE LOS TESTIGOS PRESÉNCIALES PARA QUE COMPAREZCAN ANTE LA AUTORIDAD A DECLARAR.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: TRATÁNDOSE DE INFRACCIONES AL BANDO Y DE MAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ PERMANECER UNA PERSONA DETENIDA EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS MUNICIPALES POR MAS DE SEIS HORAS, SIN QUE SE LE HAYA CALIFICADO LA INFRACCIÓN COMETIDA E IMPUESTA LA INFRACCIÓN QUE CORRESPONDA, COMPUTÁNDOSE DICHO TERMINO A PARTIR DEL MOMENTO DE SU DETENCIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: LA POLICÍA MUNICIPAL EJERCERÁ SUS FUNCIONES EN LA VÍA PUBLICA Y EN LOS ESTABLECIMIENTO DE CUALQUIER GENERO EN QUE TENGA ACCESO EL PUBLICO.

MAPA CON DIVISIÓN POLÍTICA ESTADO DE CHIAPAS

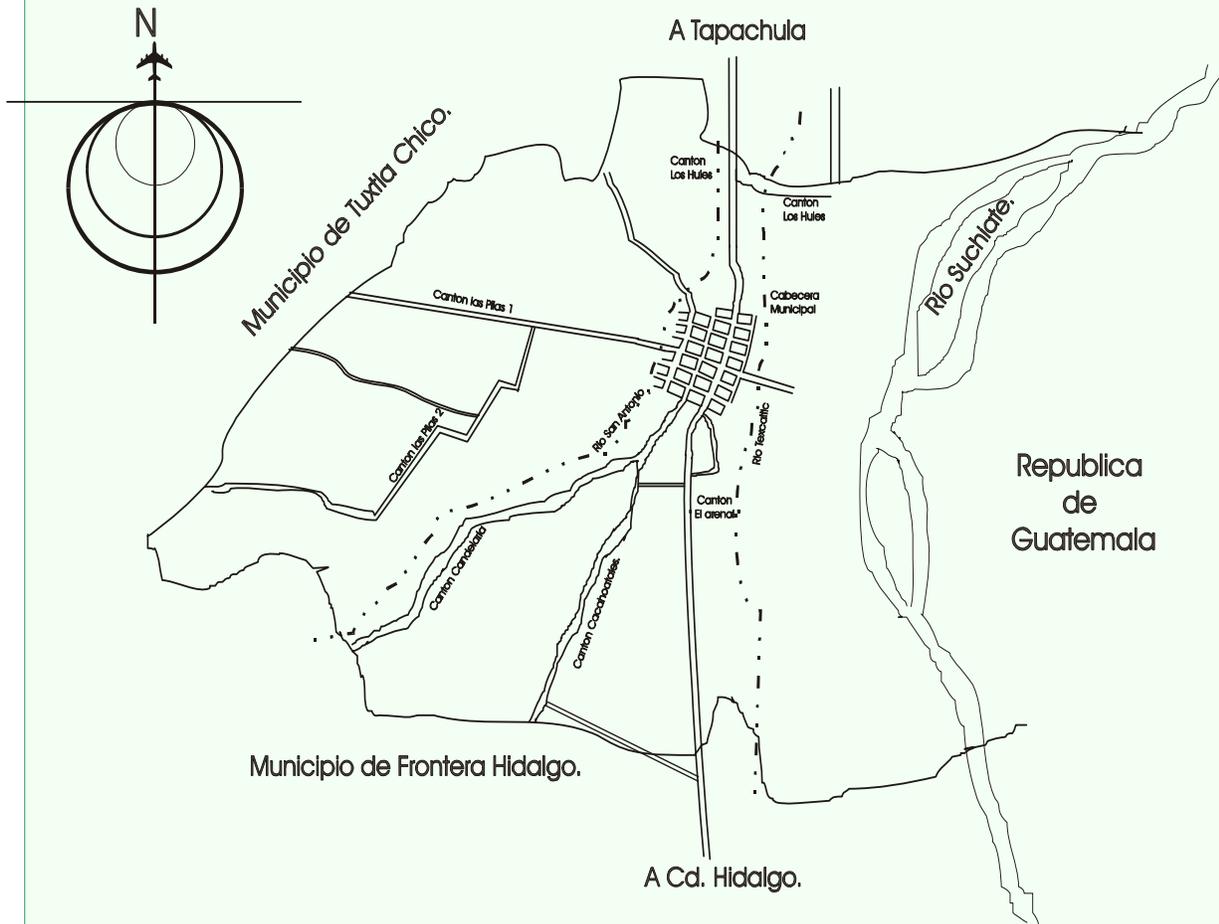


MAPA DE ESTADO DE CHIAPAS

LOCALIZACION DEL MUNICIPIO DE METAPA



PLANO DE CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE METAPA
Localidades
Plano del Municipio de Metapa de Dominguez.



BIBLIOGRAFÍA

- ❖ Gobierno del Estado de Chiapas.-Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007-2012
- ❖ Secretaria de Planeación y Desarrollo Sustentable.-Guía Técnica Conceptual y Metodológica de Planeación para el Desarrollo Municipal

- ❖ Secretaria de Desarrollo Urbano, Comunicaciones y Obras Públicas.- Sistema Estatal de Pueblos y Ciudades.
- ❖ Secretaría de Planeación y Desarrollo Sustentable.-Agenda Estadística, Chiapas-2006
- ❖ INEGI.-II Censo de Población y Vivienda.-2005
- ❖ INEGI.-XII Censo General de Población y Vivienda.-2000

- ❖ INEGI.-I Censo de Población y Vivienda.-1995

- ❖ INEGI.-XI Censo General de Población y Vivienda.-1990